



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 127  
Año XLIII  
Legislatura XI  
1 de abril de 2025

## 12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023..... 11654

Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023..... 11723

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### 12.2. OTROS INFORMES

#### **Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, ha conocido el Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes, acuerda su remisión a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y a la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 26 de marzo de 2025.

La Presidenta de las Cortes  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

#### ***Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad Banco de Sangre y Tejidos de Aragón Personal, contratación y subvenciones ejercicios 2022-2023***

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, ha aprobado el Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.

## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Descripción general del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón
- 1.2. Normativa básica de referencia
- 1.3. Actividad desarrollada en los ejercicios 2022 y 2023

### 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

- 2.1. Alcance temporal
- 2.2. Alcance material
- 2.3. Nota sobre la unidad monetaria

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

### 5. CONCLUSIONES

- 5.1. Conclusiones de la revisión de las Cuentas Anuales de 2022 y 2023
- 5.2. Personal
- 5.3. Actividad contractual
- 5.4. Subvenciones directas para la promoción de la donación

### 6. RECOMENDACIONES

### 7. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

- 7.1. Rendición de las Cuentas Anuales de 2022 y 2023
- 7.2. Balance de situación, evolución ejercicios 2020-2023
- 7.3. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, ejercicios 2020-2023
- 7.4. Estado de la liquidación del presupuesto
- 7.5. Resultado presupuestario, ejercicios 2022 y 2023
- 7.6. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2022 y 2023
- 7.7. Estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros

### 8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD

- 8.1. Personal
- 8.2. Actividad contractual
- 8.3. Subvenciones concedidas

### 9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

- 9.1. Alegaciones recibidas
- 9.2. Tratamiento de las alegaciones

### ANEXOS

- ANEXO 1 – Facturación a hospitales y otros centros. Ejercicios 2022 y 2023
- ANEXO 2 – Relación de altas y bajas de personal. Ejercicios 2022 y 2023
- ANEXO 3 – Detalle de los complementos de los puestos de trabajo por categoría
- ANEXO 4 – Nómina del ejercicio 2023. Detalle por conceptos retributivos
- ANEXO 5 – Nómina del ejercicio 2023. Salarios medios por categoría
- ANEXO 6 – Universo de contratos del BSTA. Ejercicios 2022 y 2023
- ANEXO 7 – Plan de contratación del BSTA. Periodo 2024-2028
- ANEXO 8 – Principales proveedores de la entidad BSTA
- ANEXO 9 – Seguimiento de recomendaciones anteriores

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>BDNS</b>	Base de Datos Nacional de Subvenciones
<b>BSTA</b>	Banco de Sangre y Tejidos de Aragón
<b>CA</b>	Comunidad Autónoma
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas
<b>C/P</b>	Corto Plazo
<b>DG</b>	Dirección General
<b>DRN</b>	Derechos Reconocidos Netos
<b>ELP</b>	Estado de Liquidación del Presupuesto
<b>LCSP</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
<b>LGS</b>	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
<b>L/P</b>	Largo Plazo
<b>LSA</b>	Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón
<b>MRR</b>	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
<b>OIReSCon</b>	Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación
<b>ORN</b>	Obligaciones Reconocidas Netas
<b>PCAP</b>	Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares
<b>PES</b>	Plan Estratégico de Subvenciones
<b>PGCPCA</b>	Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo
<b>PLACSP</b>	Plataforma de Contratación del Sector Público
<b>PYME</b>	Pequeña y Mediana Empresa
<b>PPT</b>	Pliego de Prescripciones Técnicas
<b>RPT</b>	Relación de Puestos de Trabajo
<b>SERPA</b>	Sistema integrado de gestión económico-financiera del Gobierno de Aragón
<b>TACPA</b>	Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
<b>TEL</b>	Técnicos especialistas de laboratorio
<b>TRLHCA</b>	Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón
<b>TSJA</b>	Tribunal Superior de Justicia de Aragón

## 1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado el cumplimiento de la legalidad de la actividad de la entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, en los ámbitos de personal, contratación pública y subvenciones, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se atribuye en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Esta fiscalización se incorporó, a propuesta de las Cortes de Aragón, en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2024. Las Cortes de Aragón solicitaron que la Cámara de Cuentas fiscalizara **«los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, y la contratación de personal y retribuciones del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón en el ejercicio 2022»**.

En las directrices técnicas de planificación de este informe, se decidió **extender el alcance temporal** de este trabajo al **ejercicio 2023**, e incorporar el ámbito de **subvenciones**, con el fin de tener conclusiones más cercanas en el tiempo sobre la gestión de esta entidad y completar la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2023.

El trabajo de campo se ejecutó entre los meses de mayo y octubre de 2024 por un equipo formado por cuatro personas (dos auditoras, un técnico de auditoría y una directora de auditoría), con la colaboración de los servicios informáticos y administrativos de la Cámara de Cuentas.

Agradecemos al personal del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón la colaboración prestada en la realización de este trabajo.

## 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN

El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (en adelante, BSTA) es una entidad de Derecho público creada en 2005 por la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos. Está adscrita al departamento competente en materia de salud y tiene su sede en la ciudad de Zaragoza.

El BSTA es responsable de la actividad de hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como de la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

### Objetivos y funciones del BSTA

Según los artículos 5 y 6 de la Ley 3/2005, los objetivos y funciones del BSTA son los siguientes:

- a) El cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en lo relativo a hemoterapia y a la obtención de tejidos humanos para uso sanitario, así como de la política que, en la materia, defina el departamento responsable de salud.
- b) La promoción e impulso de la donación en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios.
- c) Actuar ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen.
- d) Conseguir la autosuficiencia de sangre y hemoderivados en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) La coordinación de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con la de otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, en lo relativo a donación, en el ámbito de funciones de la entidad.
- f) Promover la disminución de la exposición a la sangre homóloga y hemoderivados, realizando recomendaciones de uso e indicaciones y potenciando otras alternativas a la transfusión, incluyendo todas las modalidades de autotransfusión.
- g) La creación de registros únicos para toda la Comunidad Autónoma de donantes de sangre, órganos y tejidos, incluyendo un registro de donantes excluidos temporal o definitivamente, con indicación de las causas de exclusión.
- h) Garantizar la trazabilidad del donante al receptor, y viceversa, para la sangre, componentes sanguíneos y tejidos distribuidos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El BSTA cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (artículo 3 de la Ley 3/2005), así como para elaborar el anteproyecto de su presupuesto, proponer modificaciones de crédito y gestionar su tesorería, en los términos establecidos por el TRLHCA.

### Control económico financiero

La Entidad está sometida al control económico-financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que lo realiza, con carácter general, en la modalidad control financiero, en los términos establecidos en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

### Organización y plantilla

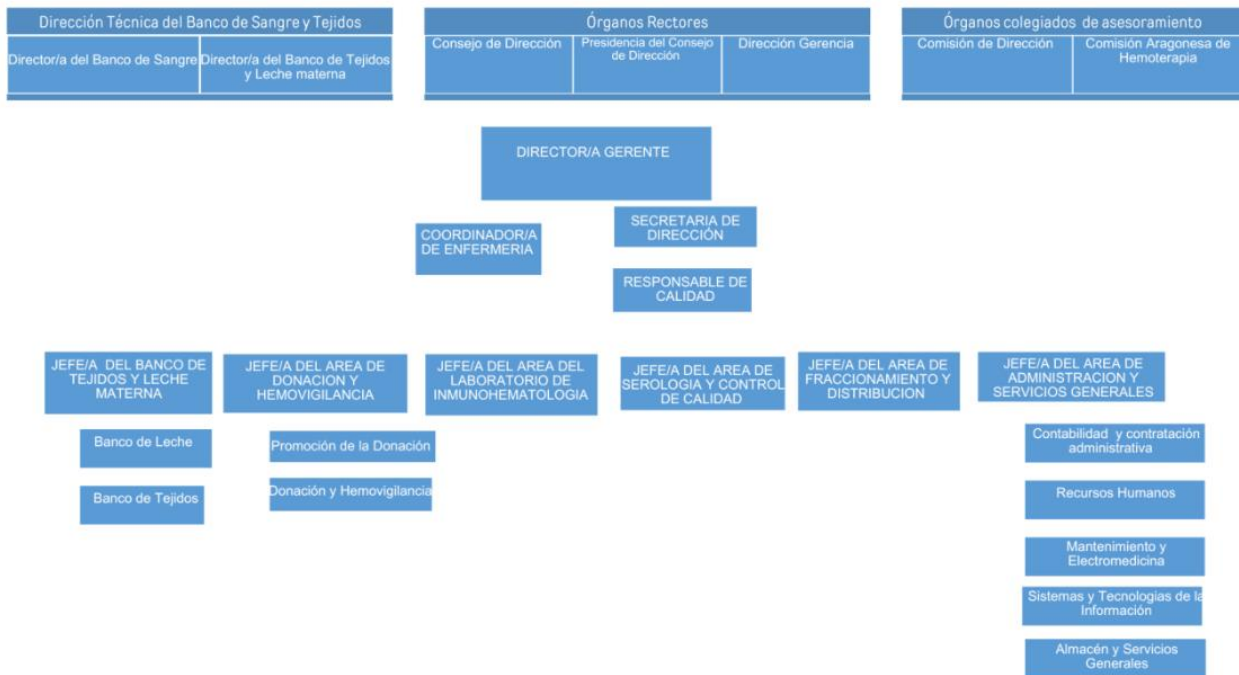
En los ejercicios 2022 y 2023, la Entidad pasó de una plantilla de 54 puestos a 65 puestos, según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en 2023<sup>1</sup>. En 2023 se regularizó la situación de los trabajadores fuera de plantilla y el número de efectivos a tiempo completo es de 65 trabajadores, que coincide con el número de puestos

<sup>1</sup> ORDEN SAN/701/2023, de 24 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos en la que se determinan los puestos de personal estatutario y laboral propio.

de la RPT. En el cuadro siguiente se muestra la evolución del número de trabajadores al cierre de los últimos cuatro ejercicios<sup>2</sup>:

PLANTILLA	2020	2021	2022	2023
N.º trabajadores a 31 de diciembre	74	77	81	79

La estructura del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón es la siguiente:



Los órganos rectores de BSTA, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 3/2005, de 12 de mayo, del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, son:

- El **Consejo de Dirección** es el órgano colegiado de dirección y control de la entidad. Está compuesto por el Presidente, Vicepresidente, el Director Gerente y cuatro vocales en representación del Departamento responsable de salud y del Servicio Aragonés de Salud.
- El **Presidente** del Consejo de Dirección es el Consejero del departamento responsable de salud y ostenta la representación institucional de la Entidad.
- La **Directora Gerente** tiene la representación legal de la entidad y ejerce las funciones de dirección, gestión y control inmediato de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales. Es nombrada por Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente en materia de salud, tiene rango de director general y está sometido al mismo régimen de incompatibilidades.

Existe, además, una **Comisión Aragonesa de Hemoterapia** (artículo 13.1 de la Ley 3/2005), que es el «órgano consultivo y coordinador en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la finalidad de establecer las normas de calidad y de seguridad de la sangre humana y los componentes sanguíneos, para garantizar un alto nivel de protección de la salud humana». Forman parte de la Comisión, el director gerente, el director técnico, el responsable de la Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón, cinco vocales representantes de cada sector sanitario con competencia en materia de hemoterapia y un representante de las sociedades científicas relacionadas con las actividades del Banco de Sangre.

<sup>2</sup> El elevado número de sustituciones por IT y vacaciones hace que el número de trabajadores en nómina sea muy superior a los puestos de la plantilla.

## 1.2. NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

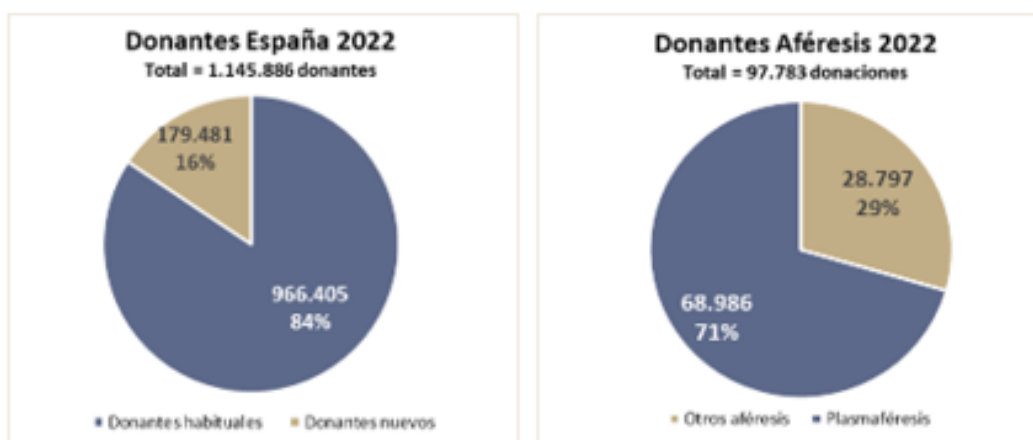
El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón se rige por las normas generales de las Administraciones Públicas en materia de contratación, personal, subvenciones y procedimiento administrativo.

Son normas específicas de esta entidad las siguientes:

- Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.
- DECRETO 161/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos (modificados por el 131/2024, de 17 de julio).
- Orden SAN/928/2019, de 12 de julio, por la que se determinan los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades propias.
- Real Decreto 1088/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y de los centros y servicios de transfusión.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

## 1.3. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023

En España la donación es voluntaria y no remunerada. Según los últimos datos publicados por el Ministerio de Sanidad, en 2022 hubo 1.145.886 donantes de sangre. De estos, fueron donantes por primera vez el 16%. La donación mediante aféresis<sup>3</sup> alcanzó un total de 97.783 donaciones en 2022, principalmente de plasma.



El número de donaciones efectuadas en 2022 fue de 1.721.087, lo que supone una media anual de 1,5 donaciones por donante. Según el Ministerio de Sanidad, estas cifras fueron adecuadas para atender la demanda de la red hospitalaria española y se realizaron 1,85 millones de transfusiones a cerca de medio millón de pacientes en dicho ejercicio. Nuestro país es autosuficiente en componentes sanguíneos desde hace más de 30 años y cuenta con un excelente nivel de calidad y seguridad.

El índice medio de donación se situó en 36,27 donaciones por cada 1.000 habitantes. En el gráfico siguiente se muestra la comparativa entre CCAA (Aragón ocupa la posición 13):

<sup>3</sup> La aféresis es un modelo especial de donación en la que al donante se le extrae de manera selectiva uno o varios componentes sanguíneos (glóbulos rojos, plasma o plaquetas). Se realiza con la ayuda de una máquina que cuenta con un circuito cerrado, estéril y de un solo uso. El proceso de donación dura aproximadamente una hora.

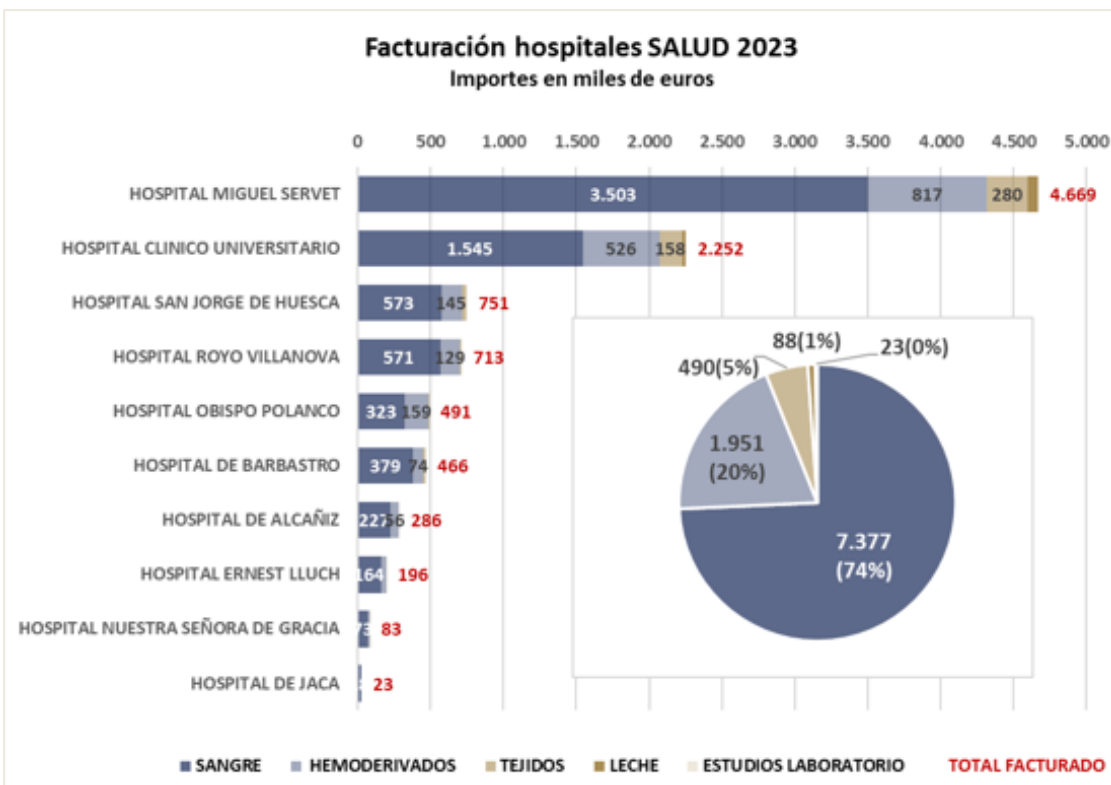
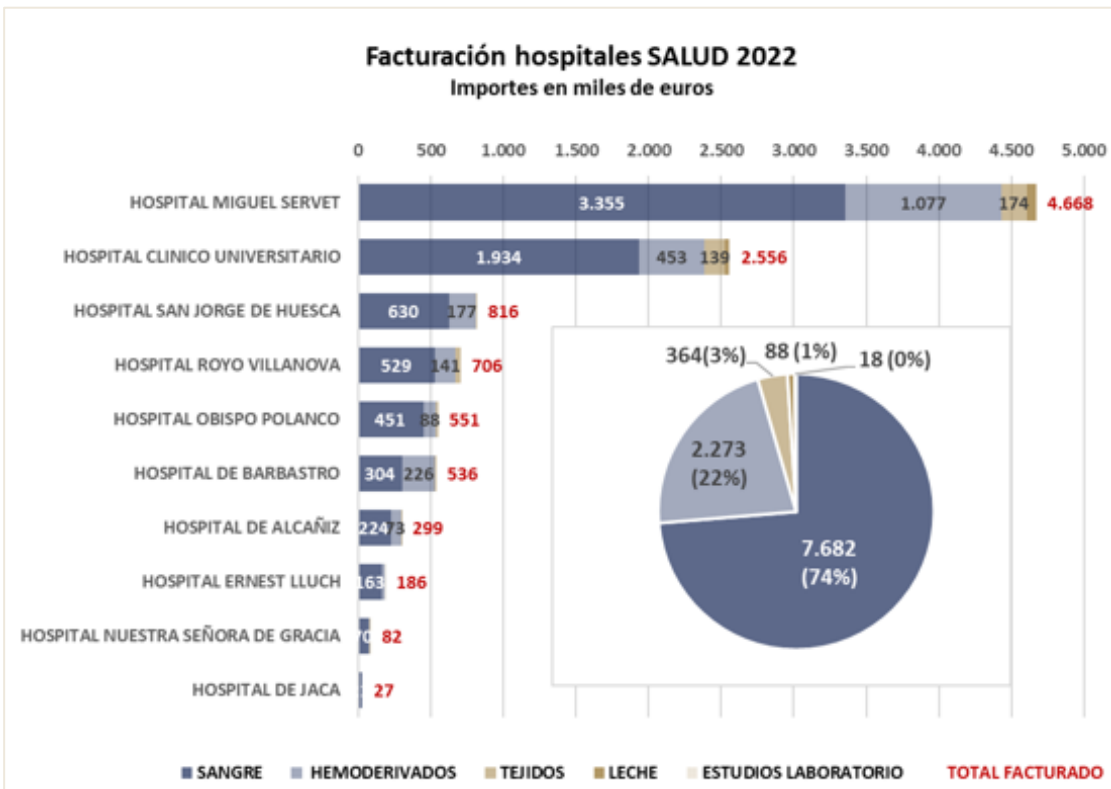
Los derivados sanguíneos resultantes de la aféresis se destinan a pacientes con cáncer, leucemias, anemia aplásica, trasplantes de órganos y, frecuentemente a pacientes que reciben tratamiento con quimioterapia o radioterapia.

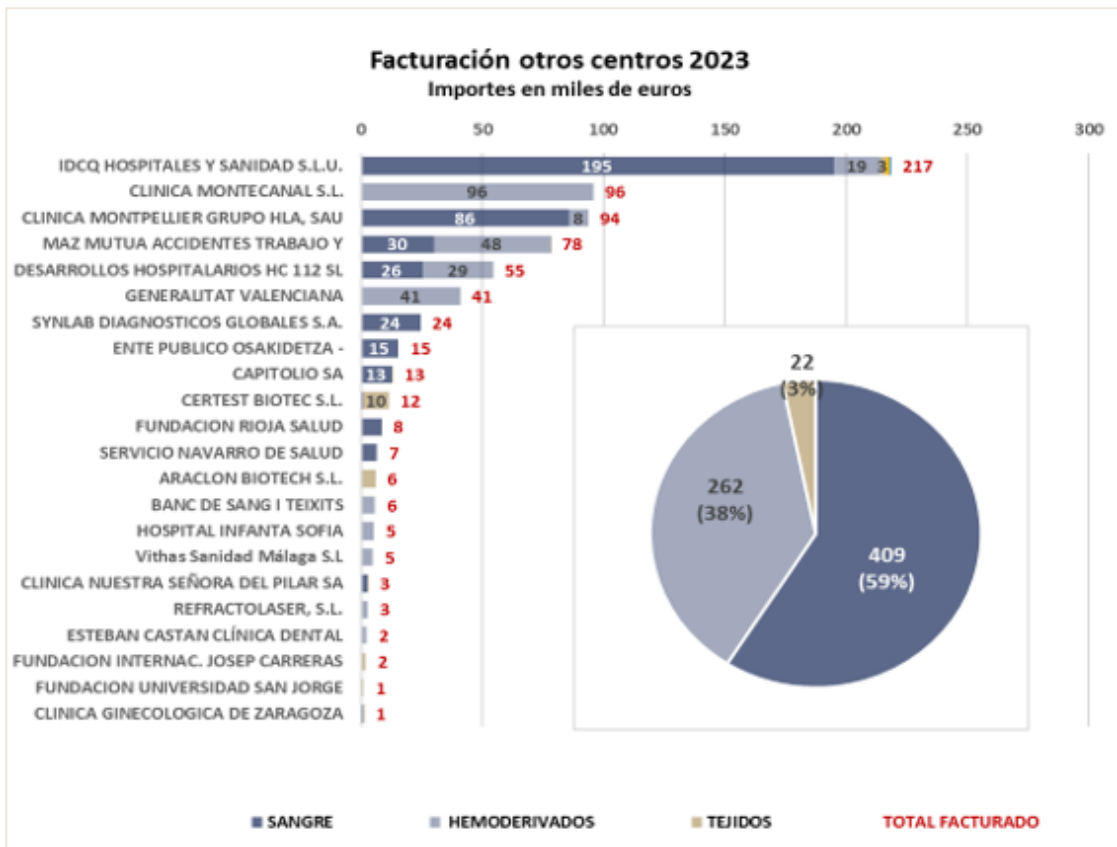


De la revisión de las memorias de las Cuentas anuales y de las memorias de actividad de los ejercicios 2022 y 2023, destacamos lo siguiente:

- La cifra de donaciones de sangre del BSTA lleva varios años estabilizada por encima de las 40.000 donaciones, con una ligera caída desde 2021 (de 44.626 donaciones en 2021 a 42.486 en 2023). Aproximadamente, el 60% de los donantes son hombres. En cuanto a la distribución por provincias, Teruel es la que presenta el mejor índice de donaciones (43 donaciones/1.000 habitantes), seguido de Zaragoza (34 donaciones/1.000 habitantes) y Huesca tiene un bajo índice de donación (20 donaciones/1.000 habitantes).
- Todos los tratamientos e intervenciones quirúrgicas han contado con sangre suficiente para que se realicen de forma adecuada y segura. El BSTA mantiene un adecuado stock para garantizar el suministro a los hospitales.
- El banco de tejidos ha incrementado considerablemente el número de donaciones de tejido ocular y tejido osteotendinoso (huesos y tendones), lo que ha permitido atender a 529 pacientes, un 25% más que el año anterior.
- El programa de leche materna ha contado en 2023 con la participación de 119 madres donantes y 460 litros donados para atender las necesidades de los dos servicios de Neonatología de Aragón.

La facturación del BSTA a los hospitales en los ejercicios 2022 y 2023 ascendió a 11 y 10,6 millones de euros, respectivamente. El 95% se suministró a los hospitales del SALUD y el 5% restante a centros privados. En el anexo 1 se recoge el detalle de la facturación.





## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1. ALCANCE TEMPORAL

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2022 y 2023.

No obstante, se han realizado comprobaciones sobre ejercicios anteriores y/o posteriores, cuando ha sido necesario, especialmente cuando se trataba de operaciones con repercusión sobre los estados financieros de los ejercicios 2022 y 2023.

Los trabajos de fiscalización se han coordinado con los que se han llevado a cabo en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2022 y 2023.

### 2.2. ALCANCE MATERIAL

Las directrices técnicas para la planificación de los trabajos de fiscalización fueron aprobadas el 14 de junio de 2024 por el Consejo de la Cámara de Cuentas, fijando los siguientes objetivos<sup>4</sup>:

- Análisis de la **situación económico-financiera** de la entidad y de la **gestión presupuestaria** de los ejercicios 2022 y 2023.

Conviene advertir que no se ha realizado una fiscalización financiera, que ha sido excluida del alcance de este informe. Las pruebas de auditoría financiera se realizaron en los informes recurrentes de fiscalización de la Cuenta General, con el alcance definido para esos informes.

En este informe hemos realizado únicamente un análisis de la información de las cuentas anuales y de las conclusiones específicas sobre BSTA de los informes de la Cuenta General, cuyas conclusiones se recogen en el apartado 7.

- Análisis del **cumplimiento de la legalidad** en materia de **contratación de personal y retribuciones**, de acuerdo con las prioridades expresadas por las Cortes de Aragón.

El alcance de los trabajos se ha centrado en el procedimiento planificación de los efectivos y de contratación de personal (dada la alta rotación de trabajadores), así como de las razones de la alta tasa de temporalidad y de los procedimientos de estabilización.

Respecto de las retribuciones, se ha revisado su homologación con las tablas retributivas del personal estatutario del SALUD y la corrección del cálculo de la nómina, con especial atención a las retribuciones variables del personal del BSTA durante los ejercicios fiscalizados. Las conclusiones del trabajo se recogen en el apartado 8.1.

- Análisis del **cumplimiento de la legalidad** de la **actividad contractual** en los ejercicios 2022 y 2023, de acuerdo con las prioridades de las Cortes de Aragón.

El alcance de los trabajos se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Revisión del grado de implantación de la planificación de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la LCSP y en la reciente Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fiscalización de una muestra de expedientes concretos adjudicados en los ejercicios 2022 y 2023.
- Fiscalización de la ejecución de los principales contratos adjudicados en ejercicios anteriores.
- Revisión del grado de concentración de acreedores y del volumen de la contratación menor.

Las conclusiones del trabajo se recogen en el apartado 8.2.

- Análisis del **cumplimiento de la legalidad** sobre las **subvenciones concedidas** en los ejercicios 2022 y 2023.

<sup>4</sup> Los informes de la Cámara de Cuentas pueden tener el siguiente alcance material:

A) **Fiscalización financiera**: Tiene por objeto determinar si las cuentas anuales de una entidad expresan, en todos sus aspectos significativos, la **imagen fiel** del patrimonio, de la situación financiera, de la liquidación del presupuesto y del resultado económico al cierre de dichos ejercicios, de conformidad con el marco normativo aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios, y que no contienen incorrecciones materiales por fraude o error.

B) **Fiscalización de cumplimiento de la legalidad**: Tiene por objeto evaluar la **adecuación al ordenamiento jurídico vigente** de la actividad económico-financiera de las entidades fiscalizadas.

C) **Fiscalización operativa o de gestión**: Tiene por objeto determinar si las actuaciones y programas públicos se gestionan de conformidad con los **principios de eficacia, eficiencia y economía**.

Como ya se ha señalado, se ha incorporado también este análisis para completar la fiscalización de cumplimiento de la legalidad en los principales ámbitos de gasto de la entidad. Las conclusiones del trabajo se recogen en el apartado 8.3.

- Finalmente, se ha realizado un **seguimiento de las recomendaciones** de los informes de la Cámara de Cuentas y de los informes de Control Financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se incluye en el anexo 9.

### 2.3. NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Salvo mención expresa en contrario, todos los importes recogidos en el informe se expresan en euros (sin decimales), pudiendo dar lugar a algún pequeño descuadre en sumandos de filas y columnas por el efecto de los redondeos.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, que comprende la de la Administración de la CA de Aragón y la de sus organismos públicos, empresas de la CA y resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas<sup>5</sup>.

Las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 fueron aprobadas formalmente mediante acuerdo del Gobierno de Aragón y rendidas por la Intervención General a la Cámara de Cuentas de Aragón en el plazo legal<sup>6</sup>. En el Tomo VI «Entidades de Derecho Público», se incluyen las cuentas anuales individuales del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, que fueron aprobadas por el Consejo de Dirección de la Entidad.

El control económico-financiero de la Entidad se realiza por la Intervención General mediante el control financiero, en los términos establecidos en la normativa de Hacienda de Aragón<sup>7</sup>.

El Consejero de Sanidad ostenta la representación institucional de la Entidad y ejerce la superior función directiva del Consejo de Dirección<sup>8</sup>.

Por su parte, la Directora Gerente del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón ostenta la representación legal de la Entidad y ejerce las funciones de dirección, gestión y control inmediato de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de acuerdo con lo señalado en los Estatutos y lo que determine el Consejo de Dirección<sup>9</sup>.

Además, la Directora Gerente, en su condición de máxima responsable de la gestión, debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas por la Entidad y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Nuestra responsabilidad es expresar una **opinión, basada en nuestra fiscalización, sobre la adecuación al ordenamiento jurídico vigente** de las actuaciones de la Entidad en materia de **personal, contratación pública y subvenciones concedidas** en los ejercicios **2022 y 2023**.

Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos que rigen las actuaciones de nuestras Instituciones, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

<sup>5</sup> Artículo 85 TRLHCA y artículo 23 Decreto 22/2003, del Gobierno de Aragón.

<sup>6</sup> Antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren (artículo 22 Decreto 23/2003).

<sup>7</sup> Artículo 15 y 16 TRLHCA, artículo 15.8 de la Ley 3/2005 y artículo 3 Decreto 23/2003.

<sup>8</sup> Artículo 10 de la Ley 3/2005 y artículo 8 de los Estatutos (Decreto 161/2022).

<sup>9</sup> Artículo 12 de la Ley 3/2005 y artículos 9 y 10 de los Estatutos (Decreto 161/2022).

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante los ejercicios fiscalizados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la dirección, así como la evaluación de la información económico-financiera tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestras **conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación y subvenciones.**

## 5. CONCLUSIONES

### 5.1. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2022 Y 2023

#### 1. *Revisión del contenido de las Cuentas Anuales del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón*

Las Cuentas Anuales de los ejercicios 2022 y 2023 muestran una situación económico-financiera saneada de la entidad:

- El resultado es positivo todos los años y la rentabilidad anual está entre el 3% y el 7%.
- El endeudamiento es muy reducido y, al cierre de 2023, representaba el 8% del pasivo total.
- La ratio de liquidez general es muy buena (8,5% en 2023), pero la liquidez inmediata es solo del 3%, lo que podría generar tensiones de tesorería. No obstante, las necesidades de liquidez del BSTA se van ajustando a su ritmo de pagos, teniendo en cuenta que el principal deudor es el organismo autónomo SALUD, que es su principal cliente (supone el 95% de la facturación) y el saldo pendiente de cobro al cierre de 2023 ascendía a 10,5 millones de euros (un año de antigüedad de la deuda). Así, aunque el periodo medio de cobro global fue de 325-394 días en los ejercicios 2022 y 2023 (debido a la morosidad del SALUD<sup>10</sup>), el periodo medio de pago a proveedores fue de 21-36 días en los ejercicios fiscalizados.
- Los indicadores presupuestarios también son buenos, con una ejecución presupuestaria del 95%, tanto en ingresos como en gastos. La ejecución de pagos fue del 88% en 2023 (92% en 2022) y los cobros del 4% (10% en 2022), como consecuencia de la morosidad del SALUD.
- El remanente de tesorería alcanzó 9 millones de euros en ambos ejercicios, aunque la utilidad del remanente como fuente de financiación es dudosa. Como se ha explicado, este abultado remanente, de casi una anualidad presupuestaria, es consecuencia del retraso en el cobro de la facturación al SALUD.

De la revisión del contenido de las cuentas anuales, se comprueba que en la memoria falta alguna información requerida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, como se indica en el apartado 7.1.

#### 2. *Inmovilizado material*

Los informes de fiscalización de la Cuenta General de la CA de Aragón han puesto de manifiesto, de forma recurrente, la deficiente valoración de los bienes entregados en adscripción a sus entidades dependientes. Por ello, se ha venido recomendando una depuración y valoración de estos bienes para mostrar la imagen fiel de las cuentas del Sector Público Autonómico, de acuerdo con las normas contables<sup>11</sup>.

En el ejercicio 2023 se ha regularizado la situación de las construcciones que fueron adscritas al BSTA en el momento de su creación. Como se recoge en el apartado 7.2, la entidad BSTA ha contabilizado en 2023 el alta por adscripción del inmueble entregado como sede y su aparcamiento, valorados en 5,9 millones de euros, pese a que estos bienes fueron entregados a la entidad en 2006. Las memorias de la Administración de la CA y del BSTA no ofrecen información suficiente sobre estos ajustes.

<sup>10</sup> El periodo medio de cobro a los hospitales privados se sitúa en torno a 60 días, mientras que en los hospitales del SALUD se superan los 365 días.

<sup>11</sup> Las normas de valoración recogidas en los apartados b y g de la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, obligan a identificar correctamente todos los bienes adscritos a dichos entes y valorarlos por su coste de adquisición o valor recuperable, según proceda.

La Cámara de Cuentas ha identificado una incorrección en este ajuste al no haber calculado la amortización acumulada desde la fecha de adscripción hasta la actualidad, cuyo importe acumulado se ha calculado en 700.313 euros.

### 3. *Aprovisionamientos y existencias*

Las existencias al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 están valoradas en 1 y 1,3 millones de euros, respectivamente. No se informa en la memoria de las cuentas anuales de las existencias al cierre del ejercicio en los almacenes del BSTA ni de las que se encuentran en depósito en almacenes externos.

Por otro lado, la variación de existencias no se refleja correctamente en la cuenta de resultados. Aunque no afecta al importe del resultado final, se debería separar la variación de las existencias de producto terminado (ingresos) y de los aprovisionamientos (gastos).

Además, la cuenta de resultados muestra conjuntamente los gastos en «aprovisionamientos» y «otros gastos de gestión ordinaria», que deberían presentarse separadamente.

Finalmente, se ha detectado un error en las compras de bolsas de sangre del día 27/12/2023, que se registraron contablemente, pero no se dieron de alta en el inventario hasta el 28/2/2024. Por lo tanto, el valor de las existencias al cierre de 2023 y el beneficio de la entidad está infravalorado en 136.653 euros.

## 5.2. PERSONAL

El gasto de personal ascendió a 3,3 millones de euros en 2022 y 3,5 millones de euros en 2023. El incremento anual fue del 8% y 7%, respectivamente, superior al aprobado en las leyes de presupuestos del 3,5% y 3%.

En 2023 se regularizó la situación de los trabajadores fuera de plantilla y el número de efectivos a tiempo completo es de 65 trabajadores, que coincide con los puestos de dicha Relación de Puestos de Trabajo (RPT)<sup>12</sup>.

Los incumplimientos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del área de personal son los siguientes:

4. El 17 de mayo de 2023 se aprobó la nueva RPT para adaptarse a lo establecido en el artículo 113 de Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, que obligaba a homologar los puestos de las entidades dependientes (funcionarios o laborales) a los de la Administración autonómica, limitando la figura del personal «laboral propio». La nueva RPT definió todos los puestos de trabajo como funcionarios «estatutarios», excepto los de conductor-celador, que se mantuvieron como «personal laboral propio» del BSTA, al no haber un puesto equivalente en el SALUD.

Previamente, se habían aprobado los primeros Estatutos del BSTA mediante Decreto 161/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón. Los Estatutos no recogen ninguna novedad respecto de la Ley de creación del BSTA, pero incorporan los siguientes cambios significativos en la disposición adicional única:

- Equipara la denominación de personal funcionario y estatutario.
- Declara el BSTA como «servicio de salud» para poder aplicar del Estatuto Marco<sup>13</sup> en su integridad a todos los puestos de la entidad.

A continuación, se publicó una convocatoria para integrar el personal laboral fijo en la condición de personal estatutario del BSTA, cuyos requisitos solo podían ser cumplidos por el personal que estaba desempeñando dichos puestos<sup>14</sup>, que fue aprobada por Resolución de la directora Gerente del BSTA de 29/6/2023. De esta forma, todo el personal laboral fijo que lo solicitara adquiriría la condición de funcionario estatutario, sin ningún procedimiento concurrente que garantizase los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Esta resolución fue recurrida por el sindicato CSIF, que solicitó la declaración de nulidad por ser contraria al ordenamiento jurídico. En diciembre de 2023, el consejero de Sanidad estimó el recurso de alzada y declaró nula y sin efectos la resolución de la directora Gerente, sin que haya sido recurrida con posterioridad. Los principales argumentos fueron los siguientes:

- El BSTA es un centro sanitario, pero no «servicio de salud», salvo que así lo determine una norma con rango de Ley. No cabe la calificación de «servicio de salud» mediante norma reglamentaria.
- La «integración directa» del personal estatutario, amparada en el Decreto 51/2004, sin un proceso selectivo estructurado conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, que se realizó en el contexto social

<sup>12</sup> ORDEN SAN/701/2023, de 24 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos en la que se determinan los puestos de personal estatutario y laboral propio.

<sup>13</sup> Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

<sup>14</sup> Según la base segunda de la Convocatoria, el personal debía hallarse prestando servicios en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

y temporal del traspaso de los servicios sanitarios del INSALUD a las CC. AA., no es trasladable al momento actual del BSTA (sentencia N.º 1/2007 del TSJA).

En julio de 2024 se modifican los Estatutos, anulando la disposición adicional única que calificaba al BSTA como servicio de salud y equiparaba el personal funcionario al estatutario (Decreto 131/2024, de 17 de julio).

El 29 de noviembre de 2024 se ha aprobado una nueva RPT con 63 puestos de trabajo, todos ellos de personal laboral (BOA 244, de 18/12/2024).

**5.** La descripción de los puestos en la RPT vigente en 2023 no cumplía con lo dispuesto en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos. No se incluye información sobre las características de los puestos que llevan asociadas determinadas retribuciones específicas: turnos, guardias, festivos, atención al público, etc.

Además, la RPT no está publicada en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (todavía figura publicada la plantilla anterior).

**6.** La temporalidad del BSTA es muy elevada y afecta a plazas estructurales. En 2022 se situó en el 48% y en 2023 en el 35%, como se recoge en el análisis del apartado 8.1.4.

En 2022 y 2023, la entidad ha llevado a cabo varias convocatorias para cumplir con las obligaciones de estabilización del empleo temporal y reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8% antes del 31 de diciembre de 2024. La Cámara de Cuentas estima que la entidad no va a cumplir con este porcentaje, que, en el mejor de los casos, descenderá al 25% si se concluyen todos los procesos pendientes de resolución.

**7.** En la revisión de los procedimientos de contratación de personal no hemos tenido evidencia adecuada y suficiente del origen de la contratación temporal a través de la bolsa del SALUD, lo que ha supuesto una limitación al alcance de los trabajos de auditoría.

**8.** Los conceptos retributivos del BSTA y sus cuantías están homologados con los del personal estatutario del SALUD, según se establece en el artículo 19.6 de la Ley de creación del BSTA.

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis comparativo de las retribuciones medias del BSTA con las retribuciones medias de las mismas categorías y niveles en el SALUD (ver apartado 8.1.6). Las principales conclusiones son las siguientes:

- En general, los trabajadores del BSTA cobran una retribución superior a la media de los trabajadores del SALUD en puestos de la misma categoría y nivel. Los puestos con mayor retribución son los de Jefe de Taller (un 46% superior), Jefe de Servicio G.S. (un 40% más), Técnico Superior de Sistemas de Información (un 27% más), Jefe de sección<sup>15</sup> (un 13% más). En cuanto a las retribuciones del conductor-celador del BSTA, aunque no existe esta figura en el SALUD, las retribuciones medias son un 11% superiores a las de un conductor del SALUD y un 19% superiores a las de un celador del SALUD<sup>16</sup>.
- La retribución media de los puestos de enfermeros y técnicos de laboratorio es inferior a la de sus homólogos del SALUD (un 18% y un 2% inferior, respectivamente).

Las principales diferencias se producen en el volumen de complementos que se cobran en BSTA de atención continuada-guardias, productividad, complemento de destino, complemento específico y carrera profesional.

De la revisión de la nómina del ejercicio 2023, se desprenden las siguientes incidencias (se describen con mayor detalle en el apartado 8.1.5):

- La entidad no tiene implantado un sistema de fichaje que asegure el registro diario de la jornada<sup>17</sup>. Este incumplimiento ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de los auditores para comprobar la efectiva realización de los turnos, guardias presenciales y localizadas, nocturnidad, atención continuada en

<sup>15</sup> En los puestos de Jefe de Sección del BSTA se exige la titulación de Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia, excepto en el área de Tejidos y leche materna, que debe contar con un título universitario superior en el ámbito de la Medicina o las Ciencias Biomédicas.

<sup>16</sup> **Alegación 1.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

<sup>17</sup> Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo (artículo 10) y Orden de 11 de septiembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se establece el régimen general de jornada y horario de trabajo en el ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículo 5).

vacaciones, etc. Tampoco se ha podido comprobar el cumplimiento de los límites de la duración máxima de los tiempos de trabajo de la jornada ordinaria y complementaria<sup>18</sup>.

Las comprobaciones se han realizado a través de la documentación aportada en papel o excel, con cambios y anotaciones a mano, que no siempre están validados por el responsable de la sección correspondiente.

A pesar de esta limitación, se ha identificado un pago indebido a varias Técnicas Especialistas de Laboratorio (TEL), que han cobrado íntegramente el complemento de nocturnidad, a pesar de realizar la jornada parcial.

- El empleado que ocupa el puesto de la RPT N.º 18 «Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información» (A2, nivel 21), ha percibido durante todo el ejercicio 2023 las retribuciones del nuevo puesto creado en la RPT (N.º 58 «Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información», A1, nivel 23). **No** se ha proporcionado a la Cámara de Cuentas el procedimiento de acceso a este puesto, que aparece «vacante» en la RPT facilitada a los auditores.
- El empleado que ocupa el puesto de la RPT N.º 20 «Jefe de Taller» (C1, nivel 17) cobra el complemento específico de nivel 24, de acuerdo con la resolución de 30 de julio de 2021 de la Directora Gerente. Este complemento extraordinario se justificó en las nuevas funciones y responsabilidades asumidas en el proyecto de instalación de placas solares (financiado con fondos MRR), que actualmente está suspendido.
- El complemento de productividad es una remuneración de carácter variable que debería retribuir el especial rendimiento. Todos los empleados cobran este complemento, que se divide en un tramo fijo<sup>19</sup> (319.606 euros en 2023) y otro variable (67.021 euros). Como se recoge en el anexo 5, el importe cobrado por productividad fija y variable en 2023 se situó entre 3.971 euros (calefactor) y 24.556 euros (jefe de sección). El tramo fijo se cobra sin realizar ninguna valoración sobre el cumplimiento de los objetivos ni sobre el rendimiento del personal y, por lo tanto, vulnera lo establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario<sup>20</sup>. Respecto de la parte variable, aunque existe una fijación de objetivos que se aprueban anualmente por el Consejo de Dirección, a juicio de la Cámara de Cuentas se trata de objetivos generales que forman parte de la actividad normal de la entidad y no revisten una actividad extraordinaria. El informe de medición del cumplimiento también se realiza de forma general y todos los empleados cobran el mismo porcentaje, sin que se mida el especial rendimiento, interés o iniciativa del titular del puesto, como señala el artículo 43 del Estatuto Marco. En los ejercicios fiscalizados, el informe sobre cumplimiento de objetivos se consideró cumplido en un 94,67% en 2022 y en un 97,78% en 2023.
- En los casos en que un trabajador concatena dos o más contratos temporales que cubren la totalidad del mes, la aplicación de nómina calcula 31 días sobre 30 en todos los conceptos retributivos, lo que supone un pago indebido en algunas de las nóminas.

#### 9. En el apartado 8.1.7 se incluye un análisis de la dimensión de la plantilla de enfermeros/as.

Para ello, hemos comparado el número de extracciones de sangre que se realizan en la sede del BSTA con las extracciones de sangre que realiza el equipo que se encarga de las colectas fuera de la sede del BSTA y de los hospitales, a través del contrato de hemodonaciones externas. En este contrato, se exige un equipo de distinto tamaño en función de la programación de donantes de cada colecta:

- Equipo pequeño, si se prevén menos de 25 donantes: 1 médico y 2 enfermeras.
- Equipo mediano, si se prevén entre 25-50 donantes: 1 médico y 3 enfermeras.
- Equipo grande, si se prevén más de 50 donantes: 1 médico y 4 enfermeras.

Se ha comprobado que en todo el ejercicio 2023 sólo hubo tres días en los que el número de donantes atendidos en BSTA superó los 50 donantes en un turno, lo que aconsejaría una revisión de la plantilla necesaria, que actualmente está fijada en 5 enfermeros por turno<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> El artículo 48 del Estatuto Marco establece en su punto 2 que «la duración máxima conjunta de los tiempos de trabajo correspondientes a la jornada complementaria y a la jornada ordinaria será de 48 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo semestral, salvo que mediante acuerdo, pacto o convenio colectivo se establezca otro cómputo».

<sup>19</sup> Este complemento se cobra mensualmente, de acuerdo con el cuadro retributivo para el personal del SALUD.

<sup>20</sup> El artículo 43.2.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se define el complemento de productividad como el destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos.

<sup>21</sup> Alegación 2. Se matiza que en la sede del BSTA se realizan todas las aféresis (2.500 aproximadamente cada año), que requiere de un exhaustivo control por parte del personal de enfermería para garantizar la seguridad en todo el proceso. Además, los enfermeros se encargan

### 5.3. ACTIVIDAD CONTRACTUAL

#### 10. Información sobre la actividad contractual

Los contratos formalizados por el BSTA en los ejercicios fiscalizados 2022 y 2023 fueron:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	EJERCICIO 2022			EJERCICIO 2023		
	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Abierto	2	1.760.500	1.541.500	1	188.800	188.800
Derivado de AM	-	-	-	2	222.185	222.185
Simplificado	3	244.900	241.077	5	336.370	317.314
<b>Total contratos mayores</b>	<b>6</b>	<b>2.005.400</b>	<b>1.782.577</b>	<b>8</b>	<b>747.356</b>	<b>728.300</b>
Menores	32	265.614	263.906	34	317.483	317.483
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>38</b>	<b>2.271.014</b>	<b>2.046.483</b>	<b>42</b>	<b>1.064.839</b>	<b>1.045.783</b>

Todos los contratos se publicaron en la Plataforma de Contratos del Sector Público (excepto los menores), en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y se rindieron correctamente a la Cámara de Cuentas de Aragón.

La baja media en los procedimientos abiertos fue del 12% en 2022 y del 0% en 2023 (debido a que en el único procedimiento abierto de ese ejercicio solo hubo una oferta que coincidió con el precio de licitación). En los procedimientos abiertos simplificados, la baja media se situó en el 2% en 2022 y en el 6% en 2023.

En cuanto a los plazos medios del procedimiento de contratación, se consideran razonables. El plazo medio de adjudicación fue de 70 días desde el anuncio de licitación y 30 días más para la formalización del contrato.

#### 11. Análisis del grado de implantación de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

Aunque la entrada en vigor<sup>22</sup> de esta norma no abarca todo el ámbito temporal de esta fiscalización, la Cámara de Cuentas ha diseñado un cuestionario con el objeto de evaluar el grado de implantación de las medidas adoptadas por BSTA en materia de contratación estratégica para fomentar una contratación pública planificada, profesionalizada y transparente, que además sea innovadora y ecológica-socialmente responsable, favorezca a las PYMES y garantice unos servicios públicos de calidad (artículo 1 de la Ley 11/2023).

En el apartado 8.2.2 se recogen las conclusiones del trabajo, de las que destacamos las siguientes:

- El Plan de Contratación 2024-2028 contiene información insuficiente sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley 11/2023. No consta la publicación del plan 2024-2028 en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón ni en la web de la entidad.
- El volumen de contratación con PYMES representa menos del 20% de la contratación.
- No se cumple con el porcentaje del 3% de contratos reservados a empresas de inserción, fijado en las Leyes de Presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023 (disposición adicional 18.ª). En 2024 está previsto un contrato menor de lavandería con una empresa de inserción.
- Carencias en la profesionalización del equipo de contratación pública.
- Alto grado de concentración de proveedores de suministros y servicios. Solo 4 proveedores suponen el 60% del volumen de contratación del BSTA y dos de ellos suponen el 44% del gasto anual. Además, hay 7 proveedores cuya facturación supera 100.000 euros, que representan el 20% del gasto total. El resto de los acreedores tienen una facturación inferior a 100.000 euros anuales.
- Nivel de concurrencia muy limitado en las principales licitaciones del BSTA, con solo 1 o 2 ofertas en la mayoría de los contratos, lo cual influye en el precio de adjudicación. Esos contratos tienen un plazo de ejecución largo, en general, de tres años con dos prórrogas anuales.

también de trabajos que asume el médico de las unidades móviles, como son la entrevista previa y las determinaciones mediante punción digital, de pulso y tensión arterial.

<sup>22</sup> La Ley 11/2023, de 30 de marzo, entró en vigor el 17/05/2023. Posteriormente se modificó por Decreto-ley 2/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que entró en vigor el 28/11/2023.

- Para obtener mejores condiciones en el mercado, el BSTA se adhiere, cuando es posible, al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón. Asimismo, se promueve la compra conjunta con el SALUD en materia de residuos. Este tipo de contratos suponen el 6,6% de la contratación total de la entidad.
- La determinación del precio de licitación se realiza, según indica el BSTA, mediante la comparativa con otros Bancos de Sangre en sus licitaciones con el precio conseguido por BSTA en la licitación anterior. No queda constancia en el informe de necesidad de un análisis de costes riguroso para asegurar su adecuación a mercado. En general, se utilizan criterios de evaluación automáticos, donde el precio tiene un peso aproximado entre el 40% y 55%, y el resto de la puntuación son criterios de calidad.
- Respecto de las medidas adoptadas para facilitar la participación de las PYMES y de empresas de inserción o centros especiales de empleo (artículo 44 Ley 11/2023), el BSTA reconoce que el 80% del volumen de contratación se adjudica a grandes empresas que mantienen una posición de dominio en el mercado en determinadas actividades críticas del BSTA. La contratación con PYMES se promueve en contratos de servicios «no sanitarios» (lavandería, reparaciones y mantenimiento, etc.) o determinados suministros de material (guantes, ropa estéril, puntas de pipetas, etc.).
- El BSTA incluye criterios de adjudicación y condiciones especiales de la ejecución para favorecer la protección del medioambiente. Sin embargo, se ha comprobado que algunas de las cláusulas no tienen relación con el objeto del contrato o son de obligado cumplimiento.
- Los contratos menores representan aproximadamente el 12% del gasto presupuestario de los capítulos 2 y 6. La Entidad no utiliza el sistema de licitación electrónica previsto en la Ley 11/2023 para los contratos menores, sino que se solicitan invitaciones a distintas empresas vía correo electrónico (mínimo tres) con un plazo de siete días para la presentación de ofertas. En algunos casos específicos de validaciones o acreditaciones solo es posible obtener una oferta de la empresa que tiene acreditación oficial.

## **12. Fiscalización de una muestra de expedientes de contratación**

Se ha seleccionado una muestra de 7 contratos para su fiscalización, lo que supone una cobertura del 78% de los contratos formalizados en 2022 y del 63% de los formalizados en 2023. Las conclusiones se recogen en el apartado 8.2.3. Destacamos las siguientes:

- En 6 contratos no se justifica adecuadamente el valor estimado del contrato con precios de mercado o con los de otros contratos similares.
- No se justifica la elección de los criterios de adjudicación y de ponderación en ninguno de los expedientes de la muestra analizada.
- En tres contratos de la muestra se ha utilizado una condición especial de ejecución, que no guarda relación con el objeto del contrato, y además, responde a una obligación legal.
- En uno de los contratos, la puntuación exigida en los criterios subjetivos pudo suponer una barrera a la entrada de otros licitadores. Por otro lado, ni en el PPT ni en el PCAP se indica cómo se va a graduar el mejor o peor cumplimiento de los criterios subjetivos. Tampoco el informe técnico incluye suficiente motivación de la puntuación concreta asignada en cada criterio.
- En dos contratos de la muestra no ha quedado acreditado que se haya impartido la formación al personal del BSTA, recogida en una de las cláusulas del contrato.

Además, hemos revisado la ejecución de los 4 contratos más significativos por su cuantía, que suponen un gasto anual de 3,7 millones de euros y representan el 53% de la ejecución presupuestaria de los capítulos 2 y 6. Destacamos las siguientes conclusiones:

- En dos contratos, no se documenta adecuadamente la supervisión por el responsable del contrato de su correcta ejecución. En el contrato de suministro de bolsas de sangre, se ha identificado una desviación del 4% entre el consumo de bolsas de sangre y las donaciones procesadas por el BSTA en 2023.
- El contrato de hemodonaciones externas, adjudicado en 2019, cuya prórroga vencía en diciembre de 2023, fue licitado en marzo de 2023. En septiembre de 2023 se declara desierto tras la anulación de la adjudicación por el TACPA<sup>23</sup> y se inicia una nueva licitación en mayo de 2024. El mismo adjudicatario de 2019 ha seguido prestando el servicio al amparo del artículo 29.4 de la LCSP, superando el plazo máximo de 9 meses. El nuevo contrato licitado en 2024 está pendiente de adjudicación a la fecha de finalización del trabajo de campo de auditoría.

<sup>23</sup> Acuerdo 89/2023, de 13 de septiembre.

### **13. Contratos menores**

Además del análisis de la rendición de contratos menores y de los aspectos de la contratación estratégica, la Cámara de Cuentas ha revisado todos los proveedores de BSTA con un volumen de facturación superior a 5.000 euros en alguno de los dos ejercicios fiscalizados, para comprobar que están amparados por un contrato en vigor.

De los 58 proveedores analizados se han identificado 8 supuestos en prestaciones de carácter recurrente, cuya necesidad podría planificarse con la debida antelación y licitarse mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP.

En el apartado 8.2.4. se recoge el detalle de los proveedores cuya facturación supera los umbrales del contrato menor en dos años consecutivos.

## **5.4. SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN**

**14.** El BSTA gestiona el programa de subvenciones directas para la promoción de componentes sanguíneos y de tejidos, con una dotación económica de 263.000 euros anuales.

Los beneficiarios de estas ayudas son las hermandades, asociaciones y federación de donantes, que colaboran con el BSTA en la programación de las colectas externas y en las campañas de sensibilización sobre la importancia de la donación y de fidelización de donantes.

Los objetivos del programa de ayudas son los siguientes:

- Atender las necesidades transfusionales de Aragón consiguiendo la autosuficiencia de componentes sanguíneos.
- Cubrir la demanda de los hospitales de la Comunidad Autónoma para el implante de tejidos humanos.

Cada año se suscriben los convenios de colaboración con cinco entidades de donantes de sangre para la concesión de las ayudas al sostenimiento y desarrollo de sus actividades de promoción de la donación. En el apartado 8.3.3 se detallan las cantidades concedidas, justificadas y pagadas.

### *Contenido del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad*

**15.** La definición de la línea de subvenciones gestionada por el BSTA en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Departamento de Sanidad para el periodo 2021-2024, presenta las siguientes deficiencias:

- No se justifica la excepcionalidad de la subvención directa del artículo 22.2 c de la LGS, es decir, las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública. Simplemente se indica que el procedimiento de concesión será mediante concesión directa.
- Los objetivos estratégicos y los efectos que se persiguen con la línea de subvención se definen de manera vaga e imprecisa, lo que impide evaluar posteriormente si se han conseguido los objetivos/impactos a través de la política de subvenciones.
- La información de la línea estratégica es mínima y no incluye una estimación económica de los costes de las actuaciones subvencionables para la consecución de los objetivos (artículo 8 LGS). El importe total presupuestado para los 4 años asciende a 1.052.000 euros (263.000 euros anuales) y no se acompaña de ningún detalle del cálculo estimado de los recursos necesarios y de los posibles beneficiarios.
- Aunque se definen 4 indicadores, no se establecen ni valores de partida ni valores objetivo que permitan medir los efectos/impactos de las actuaciones y evaluar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos (artículo 8 LGS).

### *Informes anuales de evaluación del cumplimiento de objetivos*

**16.** El artículo 7.1 de la LSA establece la obligación de elaborar informes anuales de evaluación del cumplimiento de los objetivos de los PES.

El BSTA cumple «formalmente» con esta obligación, aunque el contenido los informes de evaluación no ofrecen ninguna información sobre las actuaciones concretas realizadas por las entidades beneficiarias y se limita a recoger los importes globales justificados y pagados y el cumplimiento de la finalidad «genérica» de promoción de la donación.

Aunque el informe anual de evaluación se incluyen los cuatro indicadores, no se establece una programación con unos valores a partir de los cuales se considera conseguido cada objetivo estratégico, ni se establece una metodología que permita su seguimiento para identificar los de mayor impacto.

#### *Contenido de la información en las cuentas anuales del BSTA*

**17.** La información incluida en la memoria de las cuentas anuales es adecuada y cumple sobre el contenido exigible por el PGCPCA. La imputación presupuestaria de las subvenciones al capítulo 4 presupuesto es correcta de acuerdo con su naturaleza (subvenciones corrientes).

#### *Revisión de los expedientes de las subvenciones directas*

**18.** Hemos revisado el 100% de los expedientes de subvenciones concedidas en 2023 y se han identificado las siguientes incidencias:

- La memoria de la Directora Gerente no incluye ningún detalle adicional al PES para justificar la excepcionalidad de la subvención directa, sino que se remite de forma genérica al «interés público» de la donación y a su carácter «altruista». No se justifica tampoco que las cinco beneficiarias sean las únicas agrupaciones de donantes que operen en todo el territorio de Aragón.
- La memoria de la Gerencia no justifica el cálculo de los importes de subvención concedida y las razones de las diferencias entre las cantidades que recibe cada beneficiario. Según la dirección de la entidad, los importes están directamente relacionados con los donantes aportados por cada asociación. Sin embargo, las comprobaciones realizadas por los auditores de la Cámara de Cuentas muestran una disparidad de valores de ayuda por donación efectiva (entre 7,6 euros en la Asociación de Donantes del Bajo Aragón y 24,5 euros de la Asociación de donantes de Calatayud).
- Ni la memoria ni los convenios firmados detallan las actuaciones concretas a realizar por cada asociación, sino que se incluyen dentro de un concepto genérico de «destinar la cuantía aportada a las actuaciones comprendida en la promoción de la donación...» (cláusula 3.º.1.1), con lo que se admite cualquier tipo de gasto.
- El BSTA no cumple las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones concedidas. No constan en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón ni en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- En ninguno de los expedientes consta certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ni la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la LGS. Tampoco se justifica la falta de deducibilidad del IVA.
- Las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios son muy distintas. Solo tres asociaciones justifican gasto de personal y el volumen de gasto que dedican a alquiler de locales, servicios profesionales, refrigerios y regalos para los donantes es muy diverso.
- La calidad de la información presentada es deficiente y no incluyen el detalle que exige la cláusula 7.º del convenio de adjuntar, junto con la memoria técnica, el material gráfico que acredite la realización de dichas actividades (folletos, documentos, publicaciones, fotografías de las colectas, etc.), el calendario de actuaciones y el impacto alcanzado.
- La revisión de la cuenta justificativa por el BSTA es muy superficial y no se deja constancia de su realización. Tampoco se revisa la concurrencia de otras subvenciones sobre el mismo objeto (solo mediante declaraciones responsables que no se comprueban posteriormente) ni si existen otros ingresos privados en la actuación subvencionada (artículo 30.4 LGS). Tampoco se exige la justificación de los pagos en todos los casos.
- Se han identificado diferencias entre los datos de donantes comunicados por las asociaciones y los que figuran en la base de datos del programa DELPHY.
- La Cámara de Cuentas ha identificado gastos que no son subvencionables, según lo establecido en la cláusula 6.º de los convenios formalizados, y otros gastos sin factura. En el apartado 8.3.3 se detallan las cantidades a reintegrar por cada una de las asociaciones.

## 6. RECOMENDACIONES

En el apartado 5 se han descrito las incidencias respecto de las que los responsables de la entidad deben adoptar medidas correctoras. Además, en los apartados 7 y 8 se recogen otras observaciones que pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión.

En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas.

### **Contabilidad, presupuesto e información en cuentas anuales**

1. Se recomienda incorporar en las cuentas anuales toda la información exigida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se deberían implantar controles periódicos de revisión de los saldos contables, al menos al cierre de cada ejercicio, para que los estados financieros reflejen correctamente la imagen fiel de la entidad. En particular, se recomienda revisar:
  - Valor de las existencias de materias primas y otros aprovisionamientos y del producto terminado, en base al recuento efectuado el último día del ejercicio (o el más cercano). Se debe incorporar información en la memoria tanto de las existencias en los almacenes de la entidad como en almacenes de terceros. Debe informarse además de las limitaciones en la disponibilidad por garantías, pignorraciones, fianzas y cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a su titularidad, disponibilidad o valoración.
  - Adecuado reflejo en la cuenta de resultados de la variación de existencias de producto terminado como mayor o menor cifra de ingresos.
  - Comprobación del cálculo de la amortización de los activos del inmovilizado, dotando los oportunos deterioros en los supuestos de pérdida extraordinaria de valor.
  - Separación en la cuenta de resultados del gasto en aprovisionamientos de otros gastos de gestión ordinaria.
  - Recoger en la nota de personal el número de trabajadores medios (efectivos a jornada completa), distinguiendo entre hombres y mujeres.
2. En relación con los saldos pendientes de cobro del SALUD, debería evaluarse la conveniencia de regularizar estos saldos deudores si no se estima que vayan a ser necesarios para financiar compromisos futuros a corto plazo para mostrar adecuadamente la imagen fiel del remanente de tesorería y la gestión conjunta de la tesorería de la CA, ajustando las transferencias a las necesidades efectivas.

En caso contrario, deberían dictarse los actos o resoluciones oportunas para documentar correctamente un calendario de pagos que permita reflejar adecuadamente en las cuentas anuales los vencimientos a corto y largo plazo.

### **Personal**

3. Se recomienda realizar un análisis de la estructura de personal y de sus retribuciones para adecuarla a las necesidades de la carga de trabajo y de la responsabilidad asumida, en relación con el resto del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se debería revisar también el procedimiento de fijación de objetivos, evaluación y pago de las retribuciones variables, que deben responder a una actividad extraordinaria.
4. Se recomienda continuar con los procesos de estabilización del personal del BSTA para adecuarse al límite del 8% establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La gestión de los Recursos Humanos se efectúa a través de distintas aplicaciones sin conexión entre sí (a veces en papel o con una simple excel), lo que eleva el riesgo de incorrecciones.

Se recomienda promover la integración del BSTA en el sistema ERP de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA), para incluir en una única herramienta la gestión de la plantilla, el expediente administrativo, la confección de la nómina, la gestión de tiempos, vacaciones y permisos, etc.
6. La Relación de Puestos de Trabajo debe incluir toda la información sobre las características específicas de los puestos que llevan asociadas determinadas retribuciones (turnos, guardias, festivos, atención al público, etc.), según lo exigido en el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se

regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

7. Deben documentarse correctamente los procesos de selección de personal para dejar evidencia adecuada y suficiente del cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.
8. Se debe implantar un sistema de fichaje que asegure el registro diario de la jornada y de la efectiva realización del trabajo que da lugar al pago de retribuciones extraordinarias (turnos, guardias presenciales y localizadas, nocturnidad, atención continuada en vacaciones, etc.).

### **Contratación pública**

9. Se recomienda mejorar el contenido del plan de contratación para que sirva como instrumento de asignación de prioridades y de organización de la carga de trabajo de manera más eficiente. Además, su publicación puede repercutir en una mayor concurrencia competitiva al permitir que los licitadores conozcan con antelación suficiente las necesidades de la entidad y planificar sus ofertas con tiempo<sup>24</sup>.
10. Se recomienda reforzar al BSTA con personal cualificado en materia jurídica para apoyar a los responsables técnicos y de administración-contabilidad en el procedimiento de contratación pública. Se recomienda también una mayor colaboración con los servicios generales del departamento de Sanidad y con la Dirección General de Contratación del Gobierno de Aragón.
11. El alto grado de concentración de los mismos proveedores a lo largo de la vida del BSTA y la nula concurrencia en los principales contratos licitados, requieren la adopción de medidas para evaluar si existen prácticas colusorias restrictivas de la competencia<sup>25</sup> y, en su caso, iniciar los procedimientos que corresponda ante los tribunales de defensa de la competencia.
12. Se recomienda colaborar y mantener una comunicación fluida con otros bancos de sangre para adquirir un conocimiento más profundo del mercado en el que operan y estudiar la posibilidad de iniciar procedimientos de contratación conjunta de suministros y servicios comunes, que les permita tener una posición de fuerza que impulse la competencia en el mercado.
13. La determinación del precio de licitación se realiza, según indica el BSTA, mediante la comparativa con otros bancos de sangre en sus licitaciones y con el precio conseguido por BSTA en la licitación anterior. Se debe dejar constancia en el expediente del análisis de costes riguroso para asegurar la adecuación a mercado del precio de licitación.
14. Se recomienda justificar en la fase de preparación del contrato, la idoneidad de los criterios de adjudicación y su ponderación para seleccionar la mejor oferta en términos de calidad-precio. Debe motivarse el establecimiento de umbrales de puntuación para pasar a la siguiente fase porque limitan la concurrencia. Se recomienda no incluir cláusulas que no tienen relación con el objeto del contrato o son de obligado cumplimiento.
15. Se recomienda la división del objeto de contratación en lotes, cuando sea posible, para favorecer la concurrencia de PYMES. Las razones que justifican la decisión de no licitar mediante lotes deben explicarse en el informe de necesidad del contrato.
16. Para cumplir con el porcentaje de reserva del 3% establecido en las Leyes de Presupuestos, se recomienda incorporar condiciones especiales de ejecución en los que se posibilite la subcontratación de una parte de la prestación con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
17. Ninguno de los PCAP de los contratos licitados por BSTA incluye información sobre la subcontratación. Se debe recoger en el PCAP la información necesaria, especificando aquellas actividades críticas que no admiten subcontratación y el seguimiento de esta exigencia.
18. Debe documentarse correctamente la supervisión de la ejecución por el responsable del contrato, dejando constancia de las razones de las desviaciones observadas. Además, debe exigirse el cumplimiento de las prestaciones accesorias o mejoras (por ejemplo, la formación ofertada).
19. En el contrato de hemodonaciones externas, se recomienda establecer precios distintos en función del tamaño del equipo que se desplaza para garantizar el pago del precio adecuado a la prestación recibida.

<sup>24</sup> Según la exposición de motivos de la Ley 11/2023, publicar con antelación la planificación y programación de la contratación pública proporciona a las PYMES el margen de tiempo necesario para valorar su participación en los procedimientos, ya que muchas veces las PYMES carecen de la agilidad para poder elaborar una propuesta competitiva en los plazos ordinarios de presentación de las ofertas.

<sup>25</sup> En el anexo 8 se incluyen los proveedores que recurrentemente son contratados por el BSTA mediante procedimientos en los que la concurrencia es mínima o inexistente (por ejemplo, Ferrer Farma, S.A., ha sido el único adjudicatario de los equipos de aféresis desde que se realiza este tipo de donación en el BSTA).

20. Respecto de los contratos menores adjudicados de forma recurrente a los mismos proveedores, se recomienda planificarlos con la debida antelación para licitarlos mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP.
21. Se recomienda publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP) toda la información relevante sobre los contratos licitados y adjudicados por BSTA (por ejemplo, identificación de adjudicatarios PYMES). Se recomienda publicar la información sobre contratación menor.

### **Gestión de subvenciones**

22. En el supuesto de concesión de subvenciones directas, debe quedar correctamente justificado en el expediente la excepcionalidad de las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública (artículo 22.2 c de la LGS). No cabe la mera referencia genérica al «interés público» de la donación y a su carácter «altruista». Además, debe justificarse que las cinco beneficiarias son las únicas agrupaciones de donantes que operan en Aragón.
23. El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Departamento de Sanidad debería definir para cada línea de subvención la relación entre las actividades subvencionadas y los objetivos a alcanzar con cada actividad de fomento, la estimación de los costes de los objetivos previstos de cada actividad, el cálculo de los indicadores para considerar cumplidos los objetivos y el plazo para conseguirlos. El plan debería priorizar las **medidas** para la consecución de **objetivos medibles**, así como los recursos presupuestarios necesarios para su implementación. Para cada medida deben establecerse **indicadores** que permitan medir la eficacia en la consecución de los objetivos (con valores de partida y valores objetivo) y el coste de los recursos empleados. Debe establecerse un **cronograma realista y controles periódicos** que identifiquen las causas de las desviaciones, tanto de los resultados obtenidos sobre los previstos, como del coste de los recursos empleados (control de eficacia y economía). Estos controles deberían trasladarse a los informes anuales que elabora el BSTA, en cumplimiento del artículo 7.1 de la LSA, sobre la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los PES.
24. El trámite de revisión de la cuenta justificativa (artículo 30 LGS) supone una carga burocrática que no aporta evidencia adecuada sobre el cumplimiento de la finalidad de la subvención (cuentas justificativas en papel o Excel, con copias de facturas y pagos sin detalle suficiente, ausencia de comprobaciones sobre otros ingresos recibidos, etc.). Para reducir la carga administrativa de gestión y comprobación de requisitos, así como para garantizar la igualdad de trato a los beneficiarios de las subvenciones, se recomienda calcular un coste estándar por donación efectiva, debidamente estimado de acuerdo con criterios objetivos. De esta forma, se liberarían recursos para que la supervisión del BSTA se centrara en el control de la programación de las colectas y en controles sobre el terreno de las actividades efectivamente realizadas por las asociaciones. Podría establecerse también alguna mejora en la cuantía de la subvención según una escala que premiase el cumplimiento de determinados objetivos de aumento de donaciones.
25. Deben exigirse a los beneficiarios las memorias completas de la realización de las actividades subvencionadas. En estas memorias debe indicarse expresamente si se han obtenido otras subvenciones para el mismo objeto o si se han obtenido ingresos propios derivados de dicha actuación. Estos aspectos deben revisarse con posterioridad por el BSTA, además del cumplimiento del resto de requisitos que exige la LGS (estar al corriente de las obligaciones tributarias, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la normativa o ausencia de deducibilidad del IVA).
26. Se deben publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su función de publicidad de las ayudas y subvenciones establecido por el Real Decreto 30/2019, de 8 de marzo, y facilitar una adecuada revisión de la concurrencia de ayudas a un mismo beneficiario.

## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La entidad pública BSTA está sometida al régimen de contabilidad pública y se rige por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón<sup>26</sup>, tal como recoge el artículo 15 de la Ley 3/2005, que regula el régimen económico-financiero y presupuestario de la entidad BSTA.

La gestión presupuestaria se sujeta a lo establecido en la legislación de Hacienda y en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

Como se ha indicado en la introducción de este informe, la entidad está sometida al control financiero de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El último informe de control financiero se realizó sobre el ejercicio 2021. En el anexo 9 se incluye el seguimiento de las principales recomendaciones de este informe y de los informes de la Cámara de Cuentas en los que se ha incluido a esta entidad.

En este apartado se recoge un resumen de la evolución de los principales estados financieros de la entidad: Balance, Cuenta de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

### 7.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2022 Y 2023

La Cuenta General de la CA de Aragón correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023 se rindió en plazo por la Intervención General a la Cámara de Cuentas, el 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refiere cada una. En el Tomo VI de la Cuenta General, titulado «Entidades de Derecho Público», se incluyen las cuentas anuales individuales del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que su contenido es conforme con las normas presupuestarias y contables que le son de aplicación y que la información de la memoria permite una adecuada comprensión de la actividad prestada por el BSTA.

No obstante, se detectan las siguientes incidencias:

- Falta de empleo de cuentas de los grupos 8 y 9, debido a que estas cuentas no están parametrizadas informáticamente para ninguna entidad de la CA por su complejidad, por lo que esta incidencia es generalizada en todas las entidades públicas de la Cuenta General.
- Ausencia de información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio. No obstante, los beneficios siempre se aplican a la cuenta de patrimonio generado «Resultados de ejercicios anteriores».
- Ausencia de información sobre las existencias<sup>27</sup>.
- La información de la memoria sobre contratación pública no es correcta<sup>28</sup>.
- Insuficiente información sobre la regularización contable de inmovilizado en el ejercicio 2023 (ver apartado 7.2).
- No se informa sobre los derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad<sup>29</sup>.

### 7.2. BALANCE DE SITUACIÓN, EVOLUCIÓN EJERCICIOS 2020-2023

ACTIVO		2020	2021	2022	2023
<b>A</b>	<b>Activo no corriente</b>	<b>443.954</b>	<b>474.156</b>	<b>593.338</b>	<b>6.598.926</b>
	Inmovilizado intangible	86.413	64.553	51.176	71.533
	Inmovilizado material	357.541	409.603	542.161	6.527.393
<b>B</b>	<b>Activo corriente</b>	<b>10.535.466</b>	<b>10.087.982</b>	<b>11.176.916</b>	<b>11.804.800</b>
	Existencias	869.057	941.399	1.057.141	1.351.650
	Deudores y otras cuentas C/P	9.640.478	9.125.269	10.110.644	10.411.643
	Efectivo y otros activos líquidos	25.930	21.314	9.131	41.506
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>10.979.419</b>	<b>10.562.138</b>	<b>11.770.253</b>	<b>18.403.726</b>

<sup>26</sup> Aprobado mediante Orden HAP/535/2018 de 14 de marzo.

<sup>27</sup> Debería figurar en la nota 12 de la memoria, según el Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón.

<sup>28</sup> En el apartado 6.21 «Contratación Administrativa», en 2022 falta el contrato de suministro de frascos de hemocultivo (72.900 euros de importe adjudicado); en 2023 no se suministra información sobre los contratos derivados de Acuerdos Marco formalizados (222.186 euros).

<sup>29</sup> El PGCPA establece que debe informarse sobre las deudas que se encuentran en periodo voluntario, en ejecutivo, aplazamiento solicitado o concedido, pendientes de notificar o suspendidos.

PASIVO		2020	2021	2022	2023
<b>A</b>	<b>Patrimonio neto</b>	<b>9.381.138</b>	<b>10.084.270</b>	<b>10.807.723</b>	<b>17.009.764</b>
	Patrimonio aportado	-	-	-	5.998.488
	Patrimonio generado (ej. ant)	8.898.318	9.380.978	10.084.146	10.807.476
	Resultado del ejercicio	482.820	703.291	723.577	203.800
<b>C</b>	<b>Pasivo corriente</b>	<b>1.598.281</b>	<b>477.868</b>	<b>962.530</b>	<b>1.393.962</b>
	Deudas a corto plazo	40.051	4.697	144.939	90.752
	Acreedores y otras cuentas C/P	1.558.230	473.171	817.591	1.303.210
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>10.979.419</b>	<b>10.562.138</b>	<b>11.770.253</b>	<b>18.403.726</b>

Fuente: Cuentas Anuales del BSTA, ejercicios 2020-2023. Importes en euros (sin decimales)

El activo del BSTA ha pasado de 11 millones de euros en 2020 a 18,4 millones en 2023. La principal variación se produce en la partida de inmovilizado del ejercicio 2023 (5,9 millones de euros más en la cuenta de construcciones), por la regularización contable del inmueble en el que se ubica la entidad, que fue adscrito en 2006, pero no figuraban en el inventario de bienes. En el pasivo, la contrapartida de este asiento de regularización es la cuenta de «Aportación de bienes y derechos» del Patrimonio neto. La información que se recoge en las Cuentas Anuales de 2023 sobre este hecho relevante es insuficiente (páginas 14-15 de la memoria).

El saldo de la cuenta de «deudores por operaciones de gestión» recoge la facturación pendiente de cobro de los hospitales públicos y privados. El principal saldo deudor corresponde a los hospitales del SALUD, cuya deuda es de casi un ejercicio completo. En 2023 se ha dotado una provisión por insolvencias del 100% del saldo pendiente de cobro de la Clínica Nuestra Sra. Del Pilar, que se encuentra en situación de concurso. El saldo pendiente de cobro al cierre de 2023 ascendía a 104.953,94 euros por ventas desde 2014 a 2023.

Las existencias al cierre de los ejercicios 2022 y 2023 están valoradas en 1 y 1,3 millones de euros, respectivamente. El detalle y la variación de los ejercicios se muestra a continuación:

Cuenta contable	Descripción	Saldo a 31/12/2021	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023	Variación ejercicio 2022	Variación ejercicio 2023
3250000000	Materiales diversos	276.320	334.692	402.684	58.372	67.922
3280000000	Material de oficina	12.892	10.693	13.188	-2.199	2.495
3500000000	Productos terminados	652.187	711.756	935.778	59.569	224.022
<b>TOTAL (euros)</b>		<b>941.399</b>	<b>1.057.141</b>	<b>1.351.650</b>	<b>115.743</b>	<b>294.509</b>

Se ha comprobado que el asiento de regularización de existencias de cierre de ejercicio no se refleja correctamente en la cuenta de resultados. Aunque no afecta al cálculo del resultado final, no se recoge separadamente la variación de las existencias de producto terminado (ingresos) y de aprovisionamientos (gastos). Se propone la siguiente reclasificación para el ejercicio 2023:

ASIENTO DE RECLASIFICACIÓN PROPUESTO POR LA CÁMARA DE CUENTAS					
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
612	Variación existencias de otros aprovisionamientos	59.569		224.022	
712	Variación de existencias de productos terminados		59.569		224.022

Los saldos de tesorería incluyen los saldos de una cuenta corriente en una entidad financiera y de la caja de efectivo. El saldo al cierre del ejercicio 2023 ascendía a 41.288,05 euros y 218,43 euros, respectivamente. Se ha circularizado a la entidad, siendo conforme el saldo, según se desprende del trabajo de fiscalización de la Cuenta General.

En el pasivo el patrimonio neto representa el 92%, lo que muestra una situación saneada de la entidad. No existe endeudamiento con entidades financieras ni a largo ni a corto plazo. Los saldos acreedores recogen los importes pendientes de pago por los bienes y servicios adquiridos, subvenciones pendientes de pago e inversiones realizadas. Como se observa en el apartado 6.4 siguiente, el pendiente de pago representa entre el 8% y el 12% del gasto presupuestario. El periodo medio de pago (PMP) ha mejorado en 2023, pasando de una media anual de 36,2 días de PMP en 2022 a 21,5 días en 2023.

#### Revisión del ajuste por la adscripción de bienes

De acuerdo con la Norma de valoración 19 PGCPA, las adscripciones de bienes se registrarán por su valor razonable en el momento de la adscripción y deberán reflejarse en la cuenta de Patrimonio Neto «Aportación de bienes y derechos». Se contabilizarán como subvenciones y transferencias, excepto en el caso de adscripciones de bienes a entidades dependientes, que se contabilizarán como una aportación patrimonial. Si la cesión es por un periodo inferior a la vida útil del bien se registrarán como inmovilizado intangible. Si la cesión es por tiempo indefinido o similar a la vida útil se registrarán como inmovilizado material.

En este caso, al ser una cesión a una entidad dependiente y por tiempo indefinido, es correcta la clasificación del activo como inmovilizado material. Sin embargo, se ha detectado que la entidad no ha contabilizado la amortización acumulada de los inmuebles entre la fecha de adscripción (2006) y la fecha de regularización.

El ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas es el siguiente:

Descripción del activo	Valor Catastral y contable	Años Vida útil	Amortización anual	Amortización acumulada 31/12/2022
Edificio sede (construcción)	3.654.099,65	100	36.541,00	621.196,94
Edificio sede (suelo)	1.222.974,26	-	-	-
Aparcamiento (construcción)	465.388,42	100	4.653,88	79.116,03
Aparcamiento (suelo)	656.025,82	-	-	-
	<b>5.998.488,15</b>		<b>41.194,88</b>	<b>700.312,97</b>

AJUSTE PROPUESTO POR LA CÁMARA DE CUENTAS			
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1200	Resultados de ejercicios anteriores	700.312,97	
2811	Amortización acumulada construcciones		700.312,97

### 7.3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL, EJERCICIOS 2020–2023

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	2020	2021	2022	2023
1. Ingresos tributarios	-	3.376	3.492	1.115
2. Transferencias y subvenciones	-	120.664	-	70.091
3. Ingresos por prestación de servicios	10.243.092	10.935.549	11.062.452	10.622.736
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	8.000	19.483	7.610	22.261
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>10.251.092</b>	<b>11.079.073</b>	<b>11.073.553</b>	<b>10.716.202</b>
8. Gastos de personal	(2.908.963)	(3.042.023)	(3.275.492)	(3.503.846)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(263.000)	(255.427)	(255.096)	(254.358)
10. Aprovisionamientos	(229.458)	72.341	115.742	294.510
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(6.274.021)	(7.048.707)	(6.825.907)	(6.769.146)
12. Amortización del inmovilizado	(93.705)	(101.966)	(109.223)	(174.607)

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	2020	2021	2022	2023
<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>(9.769.148)</b>	<b>(10.375.781)</b>	<b>(10.349.976)</b>	<b>(10.407.449)</b>
<b>I. RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)</b>	<b>481.944</b>	<b>703.291</b>	<b>723.577</b>	<b>308.754</b>
14. Otras partidas no ordinarias	876	-	-	-
<b>II. RESULTADO DE LAS OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>482.820</b>	<b>703.291</b>	<b>723.577</b>	<b>308.753,62</b>
20. Deterioro valor, bajas y enajenación activos y pasivos financieros	-	-	-	(104.954)
<b>III. RESULTADO DE LAS OP. FINANCIERAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(104.954)</b>
<b>IV. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (II + III)</b>	<b>482.820</b>	<b>703.291</b>	<b>723.577</b>	<b>203.800</b>

Fuente: Cuentas Anuales del BSTA, ejercicios 2020-2023. Importes en euros (sin decimales)

La entidad BSTA ha obtenido beneficios los últimos ejercicios<sup>30</sup>.

Los principales ingresos derivan de la venta de sangre y hemoderivados (más de 10 millones de euros anuales), fundamentalmente a los hospitales del organismo autónomo SALUD (95% de las ventas). Destaca, como hemos señalado anteriormente, la demora en el cobro de la facturación al SALUD. Mientras que el periodo medio de cobro a los hospitales privados es de 60 días aproximadamente, en el SALUD alcanzó en 2023 los 369 días (un año).

Por el lado de los gastos, los suministros y servicios exteriores suponen entre 6 y 7 millones de euros anuales. Los gastos de personal han pasado de 2,9 millones de euros en 2020 a 3,5 millones de euros en 2023 (incluidas cargas sociales).

El gasto en subvenciones concedidas a las asociaciones de donantes es muy estable, alrededor de 250.000 euros anuales (ver análisis en apartado 8.3).

El aumento de la dotación a la amortización en 2023 deriva de la regularización de activos realizada.

#### Incorrecciones detectadas:

Se ha comprobado que la cuenta de resultados no refleja correctamente el gasto en aprovisionamientos de cada ejercicio. Las compras de aprovisionamientos se recogen conjuntamente con otros servicios en el epígrafe de «Otros gastos de gestión ordinaria» y en el epígrafe de «aprovisionamientos» solo se incluye la variación de existencias (de importe incorrecto por incluir también el producto terminado como hemos señalado anteriormente). La Cámara de Cuentas propone la siguiente reclasificación<sup>31</sup>:

ASIENTO DE RECLASIFICACIÓN PROPUESTO POR LA CÁMARA DE CUENTAS					
CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	Ejercicio 2022		Ejercicio 2023	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
602	Compras de otros aprovisionamientos	3.544.255		3.543.361	
628	Otros suministros		3.544.255		3.543.361

Además, en la revisión de la ejecución de los principales contratos del BSTA se han identificado otros errores en la cuantificación del valor de las existencias al cierre del ejercicio (ver apartado 8.2.3). El impacto en los estados financieros es que las existencias y el beneficio de la entidad están infravaloradas en 136.653 euros.

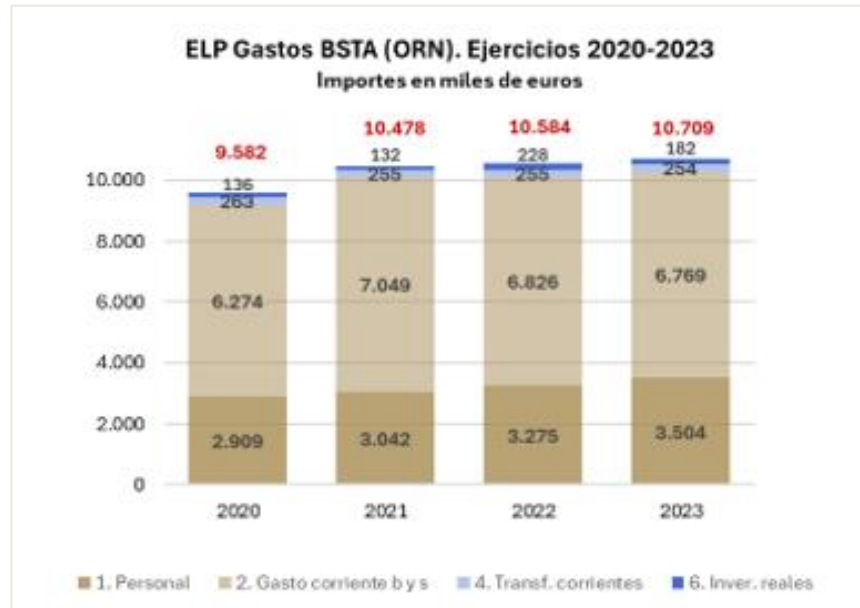
## 7.4. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### 7.4.1. Presupuesto de gastos

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de la ejecución del presupuesto de gastos de los últimos cuatro ejercicios:

<sup>30</sup> Obtuvo pérdidas en los ejercicios 2011, 2012, 2014 y 2018 (según consta en las cuentas publicadas desde 2009).

<sup>31</sup> Hemos tomado la partida presupuestaria de aprovisionamientos más significativa (221012).



El presupuesto de gastos se ha mantenido relativamente estable en los últimos cuatro ejercicios:

- El gasto de personal (capítulo 1) supone casi una tercera parte del gasto total (30%). El colectivo de personal laboral representa el 80% del total de retribuciones.
- El gasto en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) representa el 63% del total. Los principales gastos son material de laboratorio (3,5 millones de euros anuales) y trabajos realizados por otras empresas (2,5 millones de euros anuales de media).
- Las transferencias (capítulo 4) representan el 2%. Se trata de subvenciones a las asociaciones de donantes de Aragón.
- Las inversiones (capítulo 6) también representan solo el 2% y se han concentrado en renovación de equipos para su proceso de transformación y equipos informáticos.

Entre los ejercicios 2020 y 2023, el gasto ha crecido en 1,1 millones de euros (0,6 millones en gasto de personal y 0,5 millones en gasto corriente en bienes y servicios).

El presupuesto aprobado para los ejercicios 2022 y 2023 fue de 11 millones de euros y su ejecución alcanzó el 96% en 2022 y el 95% en 2023. Destaca la alta tasa de pago ambos ejercicios, como hemos señalado anteriormente.

En las tablas siguientes se detalla la ejecución presupuestaria de gastos de los ejercicios fiscalizados.

<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2022)</b>								
Capítulos de gasto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Obligaciones Pte. Pago
1. Gastos de personal	3.092.113	206.844	3.298.957	3.275.492	99%	3.275.492	100%	0
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.592.316	(315.744)	7.276.572	6.825.907	94%	6.156.688	90%	669.219
4. Transferencias corrientes	263.000	-	263.000	255.095	97%	247.764	97%	7.331
6. Inversiones reales	120.000	108.900	228.900	228.405	100%	83.466	37%	144.939
<b>TOTAL ORN (€)</b>	<b>11.067.429</b>	<b>0</b>	<b>11.067.429</b>	<b>10.584.899</b>	<b>96%</b>	<b>9.763.410</b>	<b>92%</b>	<b>821.489</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2023)								
Capítulos de gasto	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	% ejec.	Pagos	% realiz.	Obligaciones Pte. Pago
1. Gastos de personal	3.183.812	347.118	3.530.930	3.503.846	99%	3.503.846	100%	0
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	7.592.316	(339.142)	7.253.174	6.769.146	93%	5.628.433	83%	1.140.713
4. Transferencias corrientes	263000	-	263.000	254.359	97%	228.157	90%	26.202
6. Inversiones reales	120.000	62.115	182.115	181.708	100%	90.956	50%	90.752
<b>TOTAL ORN (€)</b>	<b>11.159.128</b>	<b>70.091</b>	<b>11.229.219</b>	<b>10.709.059</b>	<b>95%</b>	<b>9.451.392</b>	<b>88%</b>	<b>1.257.667</b>

#### Análisis de las modificaciones presupuestarias

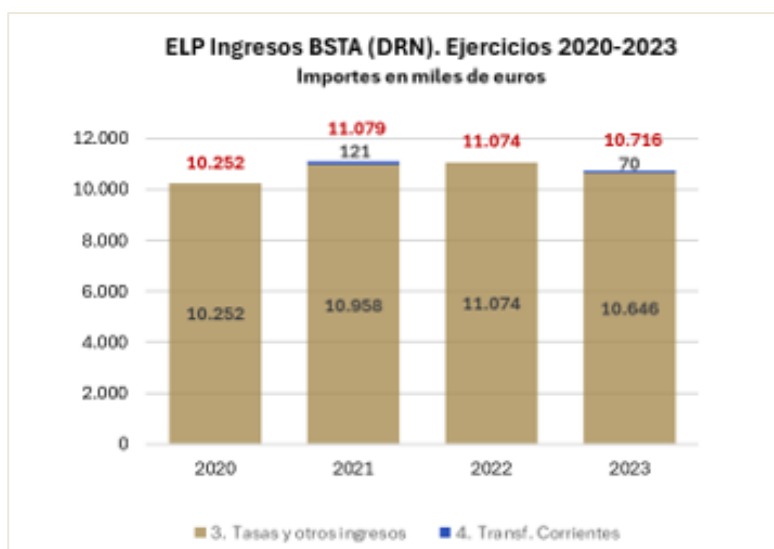
Capítulos de gasto	Ejercicio 2022 (importes en euros)	Ejercicio 2023 (importes en euros)
Transferencias de crédito del capítulo 2 al capítulo 6	108.900	44.328
Ampliación crédito (cap.1) financiada con baja otros conceptos (cap.2)	206.844	336.729
Generación de crédito (cap. 1,2 y 6) por mayores ingresos	-	70.091

Las principales modificaciones presupuestarias de los ejercicios 2022 y 2023 se aprobaron para aumentar los créditos de personal mediante bajas en otros conceptos presupuestarios del capítulo 2 (excedentarios), para cubrir el incremento retributivo general del personal (3,5% en 2022 y del 3% en 2023), el sobrecoste que suponen las bajas por enfermedad o por insuficiencias presupuestarias.

Además, en 2023 se registró una subvención del Ministerio de Sanidad de 70.090,65 euros para fomentar la obtención de plasma por plasmaféresis, que sirvió para generar crédito en varios capítulos de gasto (capítulos 1, 2 y 6) para acometer estas actuaciones.

#### 7.4.2. Presupuesto de ingresos

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de la ejecución del presupuesto de ingresos de los últimos cuatro ejercicios:



El BSTA se financia casi al 100% con ingresos propios y las subvenciones recibidas tienen carácter residual. La principal fuente de ingresos son los precios públicos facturados por la venta de sangre y tejidos, fundamentalmente a los hospitales públicos del SALUD, como ya se ha indicado.

La demora en el cobro de los hospitales del SALUD se refleja en el estado de ejecución presupuestaria de ingresos.

En 2022 solo se cobró el 10% del importe facturado y, en 2023, el 4%, casi exclusivamente de los hospitales privados.

La ejecución presupuestaria de ingresos de los ejercicios fiscalizados fue la siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2022)								
Capítulos de ingreso	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ing.	11.067.430	-	11.067.430	11.073.553	100%	1.059.837	10%	10.013.716
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DRN (€)</b>	<b>11.067.430</b>	<b>0</b>	<b>11.067.430</b>	<b>11.073.553</b>	<b>100%</b>	<b>1.059.837</b>	<b>10%</b>	<b>10.013.716</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EJERCICIO 2023)								
Capítulos de ingreso	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	DRN	% ejec.	Cobros	% realiz.	Pte. Cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ing.	11.159.128	-	11.159.128	10.646.112	95%	468.638	4%	10.177.474
4. Transferencias corrientes	-	70.091	70.091	70.091	100%	-	0%	70.091
<b>TOTAL DRN (€)</b>	<b>11.159.128</b>	<b>70.091</b>	<b>11.229.219</b>	<b>10.716.203</b>	<b>95%</b>	<b>468.638</b>	<b>4%</b>	<b>10.247.565</b>

## 7.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO, EJERCICIOS 2022 Y 2023

El resultado presupuestario, calculado por diferencia entre los DRN y las ORN, fue positivo en ambos ejercicios por importe de 488.653 euros y 7.143 euros, respectivamente. En ninguno de los ejercicios se hicieron operaciones con activos y pasivos financieros, ni se reconocieron ingresos y gastos que dieran lugar a desviaciones de financiación.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	Ejercicio 2022			Ejercicio 2023		
	DRN	ORN	Rtdo. Pptario.	DRN	ORN	Rtdo. Pptario.
a. Operaciones corrientes	11.073.553	10.356.495	717.058	10.716.203	10.527.351	188.851
b. Operaciones de capital	-	228.405	(228.405)	-	181.708	(181.708)
1. Total operaciones no financieras (a + b)	11.073.553	10.584.899	488.653	10.716.203	10.709.059	7.143
d. Activos financieros	-	-	-	-	-	-
e. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
2. Total operaciones financieras (d + e)	-	-	-	-	-	-
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>488.653</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7.143</b>
3. Créditos gastados financiados con remanente no afectado			-			-
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio			-			-
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio			-			-
<b>II. TOTAL AJUSTES (3 + 4 - 5)</b>			<b>-</b>			<b>-</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)</b>			<b>488.653</b>			<b>7.143</b>

## 7.6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2023

El remanente de tesorería es positivo por importes de 9 millones de euros en ambos ejercicios, casi una anualidad presupuestaria del BSTA.

Este abultado remanente es consecuencia del retraso en el cobro de la facturación al SALUD, como se ha explicado anteriormente.

REMANENTE DE TESORERÍA	2022	2023
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>9.131</b>	<b>41.506</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>10.110.644</b>	<b>10.516.597</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	10.013.716	10.247.565
b. (+) de Presupuestos cerrados	96.878	267.782
c. (+) de operaciones no presupuestarias	50	1.250
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>962.530</b>	<b>1.393.962</b>
a. (+) del Presupuesto corriente	821.490	1.257.665
b. (+) de Presupuestos cerrados	-	-
c. (+) de operaciones no presupuestarias	141.040	136.296
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a. (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
b. (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-
<b>I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total</b>	<b>9.157.245</b>	<b>9.164.141</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>-</b>	<b>104.954<sup>32</sup></b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Remanente ajustado (euros)</b>	<b>9.157.245</b>	<b>9.059.187</b>

## 7.7. ESTADO DE COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS

Al cierre del ejercicio 2023, el BSTA tiene reconocidos compromisos de gasto a futuro por un importe total de 5,4 millones de euros de contratos cuya vigencia se extiende hasta 2026.

El detalle de las partidas presupuestarias comprometidas es la siguiente:

Estado de gastos plurianuales (cap. 2)		2024	2025	2026	TOTAL
221000	Energía eléctrica	35.743			35.743
221005	Productos alimenticios	84.375			84.375
221012	Material de laboratorio	3.710.996	568.036		4.279.032
222000	Teléfono	6.056			6056
224003	Otros riesgos	3.713			3.713
227000	Limpieza	133.920			133.920
227001	Seguridad	26.178			26.178
227009	Otros trabajos realizados por otras empresas	622.096	3.575		625.671
227010	Material infraestructuras y telecomunicaciones	57.112	57.112	57.112	171.336
<b>TOTAL (euros)</b>		<b>4.680.189</b>	<b>628.723</b>	<b>57.112</b>	<b>5.366.024</b>

Los dos principales contratos con compromisos plurianuales son los siguientes, cuya ejecución se ha revisado en el apartado 8.2.3:

- Suministro del material necesario para la extracción de sangre y su posterior procesamiento (BSTA2PA2022), adjudicado en 2021 a Terumo BCT España, S.L.U., por 3,8 millones de euros, con vigencia hasta 2024.
- Reactivos para la detección de virus (BSTA1PA2023), adjudicado en 2023 a Grifols Movaco, S.A., por 1,5 millones de euros, con vigencia hasta 2025. Este contrato se ha fiscalizado por la Cámara de Cuentas.

<sup>32</sup> Saldo pendiente de cobro de la Clínica Virgen del Pilar, en situación de concurso (ver apartado 7.2).

## 8. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LEGALIDAD

### 8.1. PERSONAL

#### 8.1.1. Gasto de personal

El gasto de personal en los ejercicios fiscalizados fue el siguiente:

Gasto de personal	2021	2022	2023	Variación 2021-22	%	Variación 2022-23	%
640 Sueldos, salarios y asimilados	2.389.888	2.633.336	2.768.504	243.448	10%	135.168	5%
642 Cargas sociales	586.921	627.624	714.702	40.703	7%	87.078	14%
644 Otros gastos sociales	65.215	14.532	20.640	-50.683	-78%	6.108	42%
<b>Total gastos de personal (euros)</b>	<b>3.042.023</b>	<b>3.275.492</b>	<b>3.503.846</b>	<b>233.469</b>	<b>8%</b>	<b>228.354</b>	<b>7%</b>
<i>Incremento retributivo aprobado LP</i>		3,5%	3,0%				

El gasto de personal se ha incrementado en un 8% en 2022 y en un 7% en 2023, y las retribuciones en un 10% y 5%, respectivamente, por encima de los incrementos retributivos aprobados en las Leyes de Presupuestos del 3,5% y del 3% en dichos ejercicios.

En los ejercicios 2022 y 2023, la Entidad pasó de una plantilla de 54 puestos a 65 puestos. En 2023 se regularizó la situación de los trabajadores fuera de plantilla y el número de efectivos a tiempo completo es de 65 trabajadores, que coincide con los puestos de la RPT vigente en 2023<sup>33</sup>. A 31/12/2023 había 61 puestos ocupados y 4 vacantes dotadas. Destaca el elevado porcentaje de temporalidad, que alcanza el 48% en 2022 y el 35% en 2023, como veremos en el apartado 8.1.4.

El elevado número de sustituciones por IT y vacaciones hace que el número de trabajadores en nómina sea muy superior a los puestos de la plantilla. Según la información de las cuentas anuales, la distribución de la plantilla al cierre de los ejercicios fiscalizados fue la siguiente.

N.º de trabajadores según Cuentas Anuales	31/12/2022	31/12/2023
Altos cargos	1	1
Personal estatutario	5	5
Personal funcionario	1	1
Personal laboral fijo	24	30
Personal laboral temporal	49	41
Personal laboral Admón. CA	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>79</b>
<b>Total Plantilla /RPT</b>	<b>54</b>	<b>65</b>

#### 8.1.2. Régimen jurídico

La normativa específica del personal del BSTA se contiene en el artículo 19 y en la disposición adicional 3.ª de la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

La disposición adicional 3.ª de la Ley 3/2005 establece que el **personal adscrito al BSTA** se regirá por su propia normativa según su procedencia:

- El personal funcionario de carrera de la Administración de la CA de Aragón, por la normativa general de función pública de la CA de Aragón.

<sup>33</sup> ORDEN SAN/701/2023, de 24 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos en la que se determinan los puestos de personal estatutario y laboral propio.

- El personal laboral, por el convenio colectivo del personal laboral de la CA de Aragón.
- El personal estatutario, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

El **personal propio, contratado por la entidad**, se regirá por las normas de Derecho laboral (artículo 19.2 de la Ley 3/2005).

En cuanto al **régimen retributivo** de todo el personal del BSTA, el artículo 19.6 de la Ley 3/2005 establece que las retribuciones básicas y complementarias se homologarán a las establecidas para el personal estatutario con similar nivel de clasificación y categoría.

### 8.1.3. Ordenación de personal

En los ejercicios fiscalizados 2022 y 2023, la entidad ha contado con dos instrumentos de ordenación de personal:

- **Plantilla del personal laboral propio**, aprobada por el Gobierno de Aragón el 10/3/2021<sup>34</sup>, para cumplir con el proceso de homologación retributiva conforme a la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. La plantilla se componía de 54 puestos, 6 de ellos funcionarios estatutarios, y el resto personal laboral propio del BSTA.
- **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)**, aprobada por el Gobierno de Aragón el 17 de mayo de 2023<sup>35</sup>, para adaptarse a lo establecido en el artículo 113 de Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Las entidades de Derecho público debían adaptar sus RPT al personal **funcionario o laboral de la Administración autonómica** (artículo 113.1). Excepcionalmente, las entidades podrían contar con **personal laboral propio** cuando no fuera posible contar con personal adecuado procedente de la Administración autonómica, en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar (artículo 113.6). La disposición transitoria 2.º de esta Ley establecía un plazo de adaptación hasta el 2/10/2022. La nueva RPT de mayo de 2023 consolidó los puestos que hasta entonces había fuera de plantilla. Los 65 puestos que contemplaba la nueva RPT se definieron como personal estatutario, excepto los 6 puestos de conductor-celador, que mantuvieron su condición de personal laboral propio por su singularidad (no existe este puesto dual en el SALUD).

El contenido de ambos instrumentos no incluye toda la información exigida por el artículo 4 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos. Lo más significativo es la falta de información sobre retribuciones:

- En la RPT de 2023 no hay ninguna información sobre retribuciones. Las RPT deben incluir todas las retribuciones específicas vinculadas al desempeño del puesto de trabajo (turnos, guardias, festivos, atención al público, etc.).
- En la plantilla de 2021, se incluye información parcial (sueldo base, complementos de destino y específico, productividad, turnicidad y paga extra). Sin embargo, como veremos más adelante en el apartado 8.1.5, la nómina del personal incluye otros complementos: atención continuada, guardias presenciales y localizadas, nocturnidad, festivos, productividad variable, atención al público y atención telefónica fuera de jornada. Además, la plantilla solo contempla el pago de turnicidad a los enfermeros y los técnicos de cuidados auxiliares y, sin embargo, en la nómina se paga este complemento también a los técnicos especialistas de laboratorios, auxiliares administrativos y conductores-celadores.

En el anexo 3 se recogen los complementos específicos del puesto que cobra cada categoría.

<sup>34</sup> ORDEN HAP/246/2021, de 16 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 10 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla del personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Banco de Sangre y Tejidos de Aragón y las retribuciones correspondientes (BOA N.º 70, de 31/3/2021).

<sup>35</sup> ORDEN SAN/701/2023, de 24 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos en la que se determinan los puestos de personal estatutario y laboral propio (BOA N.º 104, de 2/6/2023).

## Implicaciones de la definición de los puestos estatutarios y hechos posteriores relevantes de 2024

La calificación de los puestos de la RPT como funcionarios estatutarios suponía la consiguiente **amortización de los puestos de personal laboral propio** que existían en la plantilla anterior. No obstante, como preveía la disposición transitoria 2.ª de la Ley 5/2021, el personal laboral propio existente a la entrada en vigor de la nueva RPT, **seguiría desempeñando el puesto con el mismo régimen jurídico que dio lugar a su contratación** hasta que se produjera la extinción de su vínculo laboral por alguna de las causas previstas en el Estatuto de los trabajadores. Este personal solo podría acceder a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración autonómica a través de la participación en las **correspondientes pruebas selectivas de acceso libre** convocadas en ejecución de las ofertas de empleo público.

El personal funcionario «estatutario» tiene un régimen especial regulado en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los **«servicios de salud»**.

Para poder calificar los puestos de la RPT como de personal estatutario era necesario que el Banco de Sangre y Tejidos tuviera tal condición de «servicio de salud». Para ello, mediante Decreto 161/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se aprueban los primeros Estatutos del BSTA (no se habían aprobado desde la creación en 2005). Los Estatutos no recogen ninguna novedad respecto de la Ley de creación (realmente no la desarrolla), excepto por lo recogido en la disposición adicional primera, con el siguiente contenido:

- Equipara la mención de personal funcionario y estatutario.
- Declara el BSTA como «servicio de salud» para poder aplicar del Estatuto Marco 55/2003 en su integridad a todos los puestos de la entidad (excepto los de conductor-celador).

Una vez aprobada la nueva RPT, mediante Resolución de la Directora Gerente del BSTA de 29/6/2023, se aprueba la convocatoria de integración del personal funcionario o laboral fijo en la condición de personal estatutario del BSTA, cuyos requisitos solo podían ser cumplidos por el personal que estaba desempeñando dichos puestos<sup>36</sup>. De esta forma, todo el personal laboral fijo que lo solicitara adquiriría la condición de funcionario estatutario, sin ningún procedimiento concurrente que garantizase los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Esta Resolución de la Directora Gerente fue recurrida por el sindicato CSIF que solicitó la declaración de nulidad por ser contraria al ordenamiento jurídico. El Consejero de Sanidad estimó el recurso de alzada y declaró nula y sin efectos la Resolución de 29/6/2023, sin que haya sido recurrida con posterioridad. Los principales argumentos fueron los siguientes:

- El concepto de «servicio de salud» viene definido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, e incluye los centros, servicios y establecimientos destinados a la prestación de asistencia sanitaria al ciudadano. No cabe la calificación mediante norma reglamentaria. El BSTA es un centro de salud, pero no servicio de salud, salvo que así lo determine una norma con rango de Ley.
- La «integración directa» amparada en el Decreto 51/2004, sin un proceso selectivo estructurado conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, que se realizó en el contexto social y temporal del traspaso de los servicios sanitarios del INSALUD a las CC. AA., no es trasladable al momento actual del BSTA (sentencia N.º 1/2007 del TSJA).

Mediante Decreto 131/2024, de 17 de julio, se modifican los Estatutos anulando la disposición adicional única que calificaba al BSTA como servicios de salud y equiparaba el personal funcionario al estatutario.

Finalmente, el 29 de noviembre de 2024 se ha aprobado una nueva RPT con 63 puestos de trabajo, todos ellos de personal laboral (BOA 244, de 18/12/2024).

### **8.1.4. Análisis de la temporalidad y de las altas y bajas de personal**

En el cuadro siguiente se muestra la temporalidad de la plantilla por categorías a 31 de diciembre de los ejercicios 2022 y 2023:

<sup>36</sup> Según la base segunda de la Convocatoria, el personal debía hallarse prestando servicios en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

Categoría (grupo y nivel)	N.º puestos 2022				N.º puestos 2023			
	Eventual	Funcionario Estatutario	Laboral		Eventual	Funcionario Estatutario	Laboral	
			Fijo	Temporal			Fijo	Temporal
Gerente	1				1			
Médicos (A1 26)		2	3			2	3	
Jefe del área de Admin. y SS. GG. (A1 26)			1				1	
Técnico titulado superior (A1 23) + 1 vacante dotada (informático)				1				1
Coordinador enfermeros (A2 23)			1				1	
Enfermeros (A2 1)			5	6			5	6
Técnicos titulados medios (A2 21)			2				2	
Secretaria dirección (C1 19)				1				1
Jefe de grupo administración (19)		1				1		
Jefe de taller (C1 17)			1				1	
Administrativos (C1 17)		2		1		2		1
Técnicos especialistas de laboratorio (C1 17)			11	13			16	8
Conductor-Celador (C2 15) + 3 vacantes dotadas				3				3
Calefactor (C2 15)				1				1
Técnico cuidados auxiliares enfermería (C2 15)		1	1			1	1	
Auxiliar administrativo (C2 15)				3			1	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>31</b>	<b>23</b>
<b>TOTAL puestos y Tasa de temporalidad</b>	<b>61 puestos ocupados (7 fuera plantilla) 48% temporal</b>				<b>61 puestos ocupados + 4 vacantes 35% temporal</b>			

La temporalidad del BSTA es muy elevada y afecta a plazas estructurales. A esto se suma la alta rotación de efectivos para la cobertura de turnos, vacaciones y bajas por enfermedad, como veremos más adelante.

Desde 2008, no se había realizado ninguna convocatoria para la estabilización del empleo. A partir de 2022 se convocaron varios procesos selectivos para cumplir con las obligaciones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Esta Ley obliga a reducir la tasa de temporalidad **por debajo del 8%** y la resolución de los procesos de estabilización deben finalizar antes del **31 de diciembre de 2024**.

Como se desprende del cuadro anterior, la temporalidad se ha reducido del 48% en 2022 al 35% en 2023, como consecuencia de las medidas adoptadas por BSTA para cumplir con estas obligaciones.

El artículo 2 establece que todas las plazas de naturaleza «estructural» que hayan estado **ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente en los 3 años anteriores a 31/12/2020**, deberán convocarse antes del **31/12/2022**. El sistema de selección será el de **concurso oposición**, con una valoración en la fase de concurso del 45%.

La Ley prevé un **procedimiento excepcional** (disposición adicional 6.ª) para las plazas **ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad a 1/1/2016**, podrán convocarse por el sistema de **concurso**.

Para cumplir con estas obligaciones, el BSTA incluyó los siguientes puestos en el DECRETO 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Categoría	Procedimiento excepcional	Procedimiento ordinario
Enfermero	1	1
Técnico Especialista de laboratorio	2	1
Auxiliar administrativo-recepcionista	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

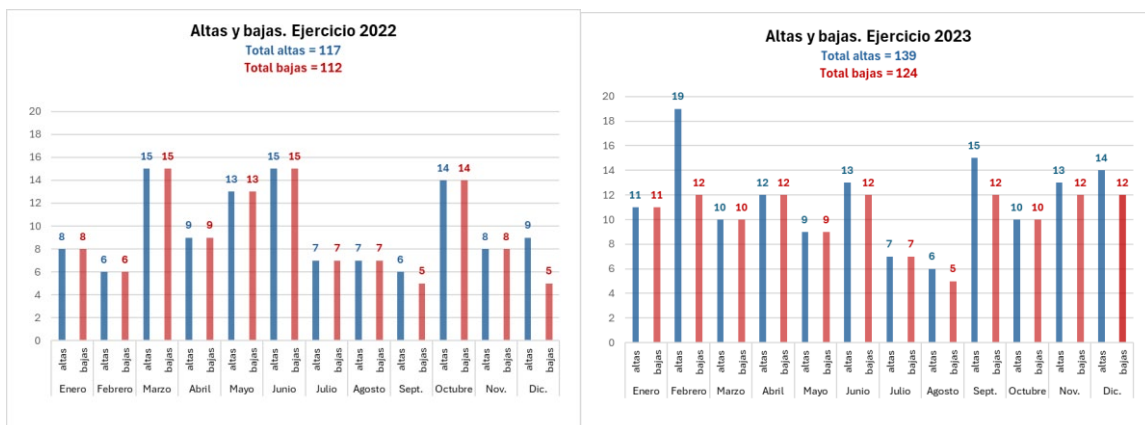
Todas estas plazas fueron convocadas en 2022 y al cierre del trabajo de campo de auditoría (octubre 2024) solo estaban pendientes de resolver las 2 plazas de auxiliar administrativo, con lo que la tasa de temporalidad bajará al **25%** y no quedará ningún puesto temporal con una antigüedad anterior a 2020.

### Revisión de las altas y bajas de personal en 2022 y 2023

Como hemos señalado, el BSTA tiene una elevada rotación de efectivos para cubrir turnos, vacaciones y bajas por enfermedad, para un adecuado desempeño de la actividad de donación, procesamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos.

En 2022 hubo una media mensual de 10 altas y bajas y en 2023 de 12 (enfermeras, técnicos especialistas de laboratorio, conductores-celadores, auxiliares administrativos y técnicos de cuidados auxiliares de enfermería).

En los gráficos siguientes se recoge el movimiento mensual de altas y bajas en los ejercicios fiscalizados y en el anexo 2 se detallan las altas y bajas por tipo de puesto.



La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 7 expedientes de altas y 3 expedientes de bajas de los ejercicios 2022 y 2023 para verificar que el procedimiento de acceso cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad, publicidad y concurrencia. En los expedientes de cese se ha analizado la corrección del cálculo del finiquito.

Las necesidades de contratación temporal, según el procedimiento aprobado por el BSTA, se cubren a través de las bolsas del SALUD, mediante un convenio firmado con este organismo autónomo. Para la cobertura de personal fijo, la Entidad promueve su propia convocatoria.

Transcurrido el periodo de prueba estipulado para cada uno de los puestos, el trabajador temporal pasa a estar «validado por el BSTA», lo que permite que, ante una futura necesidad de cobertura temporal, pueda convocarse a esa misma persona con una experiencia probada en el BSTA, sin necesidad de acudir de nuevo a las bolsas del SALUD.

Del análisis realizado se desprenden la siguiente incidencia:

- La entidad no guarda ninguna documentación soporte del acceso a la bolsa del SALUD (por ejemplo, mediante un pantallazo de la aplicación). Como la bolsa del SALUD es una aplicación dinámica que no conserva datos históricos, la Cámara de Cuentas no ha tenido evidencia adecuada y suficiente de la veracidad del origen de la contratación temporal a través de la bolsa del SALUD.

### 8.1.5. Retribuciones de nómina

Como hemos indicado, de acuerdo con el artículo 19.6 de la Ley de creación, las retribuciones de personal no directivo del BSTA se homologarán a las del personal estatutario del SALUD.

El sistema retributivo del personal estatutario se estructura en retribuciones básicas y complementarias (artículos 42 y 43 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre).

Las retribuciones básicas son: el sueldo (asignado a cada categoría en función del título exigido para su desempeño), los trienios (cantidad determinada para cada categoría, por cada tres años de servicio) y dos pagas extraordinarias (su importe comprende una mensualidad de sueldo y trienios, 1/14 del importe anual del complemento de destino y, en Aragón, se incluye también el complemento específico A y los fondos adicionales).

Las retribuciones complementarias son fijas o variables y se orientan prioritariamente a la motivación del personal, a la incentivación de la actividad y la calidad del servicio, a la dedicación y a la consecución de los objetivos planificados (artículos 41.2 y 43 de la Ley 55/2003):

- a. Complemento de destino, correspondiente al nivel del puesto que se desempeña.
- b. Complemento específico, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad, o penosidad.
- c. Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos.
- d. Complemento de atención continuada: destinado a remunerar al personal para atender a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada.
- e. Complemento de carrera: destinado a retribuir el grado alcanzado en la carrera profesional cuando tal sistema de desarrollo profesional se haya implantado en la correspondiente categoría.

Hemos revisado toda la nómina del ejercicio 2023 y se ha comprobado que no existen diferencias con el gasto contabilizado y aplicado al presupuesto. Además, hemos realizado una prueba en detalle sobre el mes de diciembre y el cálculo de la paga extra. Existen 55 conceptos retributivos diferentes en la nómina de 2023. En el caso de complementos que no se abonan en el mes de diciembre, se ha revisado su cálculo en el mes en el que se ha pagado dicho complemento (por ejemplo, la productividad fija y variable).

En el cuadro siguiente se resume la estructura de la nómina del BSTA. En el anexo 4 se incluye el detalle de los 55 conceptos retributivos y en el anexo 5 se recoge un resumen del salario medio por categorías.

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS NÓMINA 2023	Importe
<i>Retribuciones básicas</i>	1.125.344
Salario base (incluye atrasos)	766.182
Antigüedad	129.539
Pagas extraordinarias	229.623
<i>Retribuciones complementarias</i>	1.535.635
Complemento de destino	404.359
Complemento específico	272.324
Productividad fija y variable	386.628
Atención continuada (presencial, localizada y turnicidad y nocturnidad)	286.534
Carrera profesional	180.682
Horas extras	5.107
<i>Incapacidades temporales (enfermedad y accidente)</i>	71.903
<i>Otros conceptos retributivos en nómina</i>	53.203
Indemnización finiquito 2023	21.247
Acción social, formación, USJ, dietas, procesos selección...	31.956
<b>TOTAL (en euros)</b>	<b>2.786.084</b>

De las comprobaciones de la Cámara de Cuentas se desprenden las siguientes incidencias:

- La entidad no tiene implantado un sistema de fichaje que garantice el registro diario de la jornada, según se establece en el artículo 10 del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Este incumplimiento ha supuesto una limitación al alcance del trabajo de los auditores para comprobar la realización de los turnos, guardias presenciales y localizadas, nocturnidad, atención continuada en vacaciones, etc. Tampoco hemos podido comprobar sobre el cumplimiento de los límites de la duración máxima de los tiempos de trabajo de la jornada complementaria y ordinaria<sup>37</sup>.

La revisión del pago de estos complementos se ha realizado a través de la documentación aportada por la entidad (en papel o excel), con abundantes cambios y anotaciones a mano, que no siempre están validados por el responsable de la sección correspondiente.

Por ejemplo, la retribución del complemento de nocturnidad, que cobran los Técnicos Especialistas de Laboratorio (TEL), se ha pagado íntegramente a todos ellos, sin tener en cuenta la reducción de jornada de algunos TEL. Tampoco ha sido posible conocer el tiempo empleado en la jornada nocturna porque el guarda de seguridad no anota las entradas y salidas del personal del BSTA y solo anota las incidencias extraordinarias (en 2023 solo hubo una pérdida de conexión eléctrica durante unos minutos).

- El empleado que ocupa el puesto de la RPT n.º 18 «Técnico de Gestión de sistemas y tecnologías de la Información» (A2, nivel 21), está percibiendo todas las retribuciones del puesto RPT N.º 58 «Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información» (A1, nivel 23).

El puesto N.º 58 es de nueva creación en la RPT de 2023; sin embargo, este trabajador ha cobrado las retribuciones de un puesto de superior grupo y nivel durante todo el ejercicio 2023. No se ha proporcionado a la Cámara de Cuentas el procedimiento de acceso a este puesto, que aparece «vacante» en la RPT facilitada a los auditores. En el Portal de Transparencia todavía figura publicada la plantilla anterior.

- El empleado que ocupa el puesto de la RPT N.º 20 «Jefe de Taller» (C1, nivel 17) cobra el complemento específico de nivel 24, de acuerdo con la Resolución de 30 de julio de 2021 de la Directora Gerente, que lo motivó en las nuevas funciones que asumía el jefe de taller en el proyecto de instalación de placas solares y la asunción de nuevas responsabilidades. Este era un proyecto conjunto con el Departamento de Industria y los hospitales del SALUD, financiado con fondos MRR. En la actualidad, este proyecto está suspendido, pero el trabajador sigue cobrando el complemento.
- En los casos en que un trabajador concatena dos o más contratos temporales que cubren la totalidad del mes, el programa calcula 31 días sobre 30 en todos los conceptos retributivos, lo que supone un pago indebido en algunas de las nóminas.
- El complemento de productividad es una remuneración de carácter variable que debería retribuir el especial rendimiento. Todos los empleados cobran este complemento, que se divide en un tramo fijo (319.606 euros en 2023) y otro variable (67.021 euros). Como se recoge en el anexo 5, el importe cobrado por productividad en 2023 se sitúa entre 3.971 euros (caleafactor) y 24.556 euros (jefe de sección).

La retribución fija se cobra sin realizar ninguna valoración sobre el cumplimiento de los objetivos ni sobre el rendimiento del personal y, por lo tanto, vulnera lo establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario<sup>38</sup>.

Respecto de la parte variable, existe una fijación de objetivos generales que se aprueban por el Consejo de Dirección en el momento de aprobación de los presupuestos. La medición del cumplimiento se realiza con la aprobación de las cuentas anuales al cierre de cada ejercicio. Al tratarse de objetivos generales de cumplimiento conjunto por la Entidad, todo el personal cobra también el tramo variable, sin que sea posible medir el especial rendimiento, interés o iniciativa del titular del puesto, como señala el artículo 43 citado. En los ejercicios fiscalizados, el informe sobre cumplimiento de objetivos se considera cumplido en un 94,67% en 2022 y en un 97,78% en 2023. A juicio de la Cámara de Cuentas, los objetivos fijados forman parte de la actividad normal de la entidad y no revisten una actividad extraordinaria.

<sup>37</sup> El artículo 48 del Estatuto Marco establece en su punto 2 que «la duración máxima conjunta de los tiempos de trabajo correspondientes a la jornada complementaria y a la jornada ordinaria será de 48 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo semestral, salvo que mediante acuerdo, pacto o convenio colectivo se establezca otro cómputo».

<sup>38</sup> El artículo 43.2.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se define el complemento de productividad como el destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos.

### 8.1.6. Análisis de las retribuciones medias del BSTA y del personal estatutario del SALUD

Tanto en BSTA como en el SALUD, es muy elevado el número de trabajadores con contratos temporales de duración inferior a 1 mes, así como con jornadas parciales.

Para poder realizar comparaciones entre retribuciones medias según categorías, es necesario calcular el **«personal anual equivalente a jornada completa»**<sup>39</sup>.

En el cuadro siguiente se muestra el salario medio del personal del BSTA y en el anexo 5, el detalle del salario medio por categorías. Para poder realizar la comparativa con el SALUD, se ha extraído el salario medio de los empleados del SALUD de la misma categoría, excluyendo del cálculo la antigüedad y la incapacidad temporal. Este trabajo de análisis comparativo con el SALUD se ha realizado para los principales puestos del BSTA. Las conclusiones se explican a continuación.

Salarios medios «a jornada completa. Nómina BSTA (ejercicio 2023)» <sup>40</sup>											
Grupo y nivel	N.º puestos	Salario Base	Antigüedad	Complem. Destino	Complem. Específico	Productividad (fija y variable)	At. Cont. y guardias	Carrera Profes.	Pagas extras+ subida salarial	Otros Compl.	TOTAL Salario Medio
Gerente	1	14.221	4.391	16.040	39.293	0	0	0	5.114	241	<b>79.299</b>
A1 26 Jefe sección	5	15.409	6.042	9.701	10.200	24.337	30.299	10.999	5.634	1.776	<b>114.398</b>
A1 26 Jefe servicio GS	1	15.409	2.966	16.226	10.623	6.666	11.209	5.445	5.742	5.012	<b>79.297</b>
A1 23	3	14.714	2.616	7.592	8.095	5.792	7.267	4.103	4.973	1.278	<b>56.432</b>
A2 21	12	13.561	1.328	6.578	3.275	4.467	786	2.107	3.908	1.180	<b>37.189</b>
C1 19	2	9.937	2.757	5.303	7.202	2.470	603	2.007	4.094	852	<b>35.224</b>
C1 17	28	10.063	2.170	5.174	4.228	4.455	4.864	2.945	3.628	1.761	<b>39.290</b>
C2 15	12	9.080	1.007	4.801	1.721	4.615	316	1.135	3.084	2.203	<b>27.961</b>

Las categorías revisadas por la Cámara de Cuentas para el análisis comparativo con el SALUD han sido las siguientes (se indican en azul las diferencias positivas y, en rojo, las negativas):

Comparativa salarios medios «a jornada completa» entre BSTA y SALUD (sin antigüedad ni incapacidad temporal) <sup>41</sup>					
Puesto de trabajo analizado	Salario medio BSTA	Salario medio SALUD	Difer.	%	Principales diferencias en conceptos retributivos
Jefe sección (A1 26)	107.576	94.931	12.644	13%	At. Cont. (+11.298), Compl. Esp. (+2.041) y Productividad (-3.412)
Jefe servicio GS (A1 26)	76.331	54.642	21.689	40%	At. Cont. (+9.654), Compl. Dest. (+6.834), Carr. Prof. (+1.065) y Horas extras (+4.016)
Técnico Sup. Sist. de Información (A1 23)	65.932	51.937	13.995	27%	At. Continuada (+13.866)
Enfermeros (A2 21)	35.960	43.793	-7.833	-18%	At. Cont. (-3.672), Compl. Esp. (-752) y Carrera Prof. (-3.863)
Jefe de Taller (C1 17)	49.626	33.900	15.726	46%	At. Cont. (+6.775), Compl. Esp. (+4.930), Carr. Prof (+1.273) y Productividad (+2.096)
TEL (C1 17)	30.164	30.877	-713	-2%	Carr. Prof (-992) y Productividad (+346)
Conductor (C2 15)	31.027	28.025	3.003	11%	At. Cont. (-3.416), Carr. Profes. (-2.064), Compl. Dest (1.442) y Productiv. (+3.195)
Celador BSTA (C2 15) Celador SALUD (E 14) <sup>42</sup>	31.027	26.004	5.023	19%	At. Cont. (-1.062), Carr. Profes. (-985), Compl. Dest (1.115) y Productiv. (+3.177)

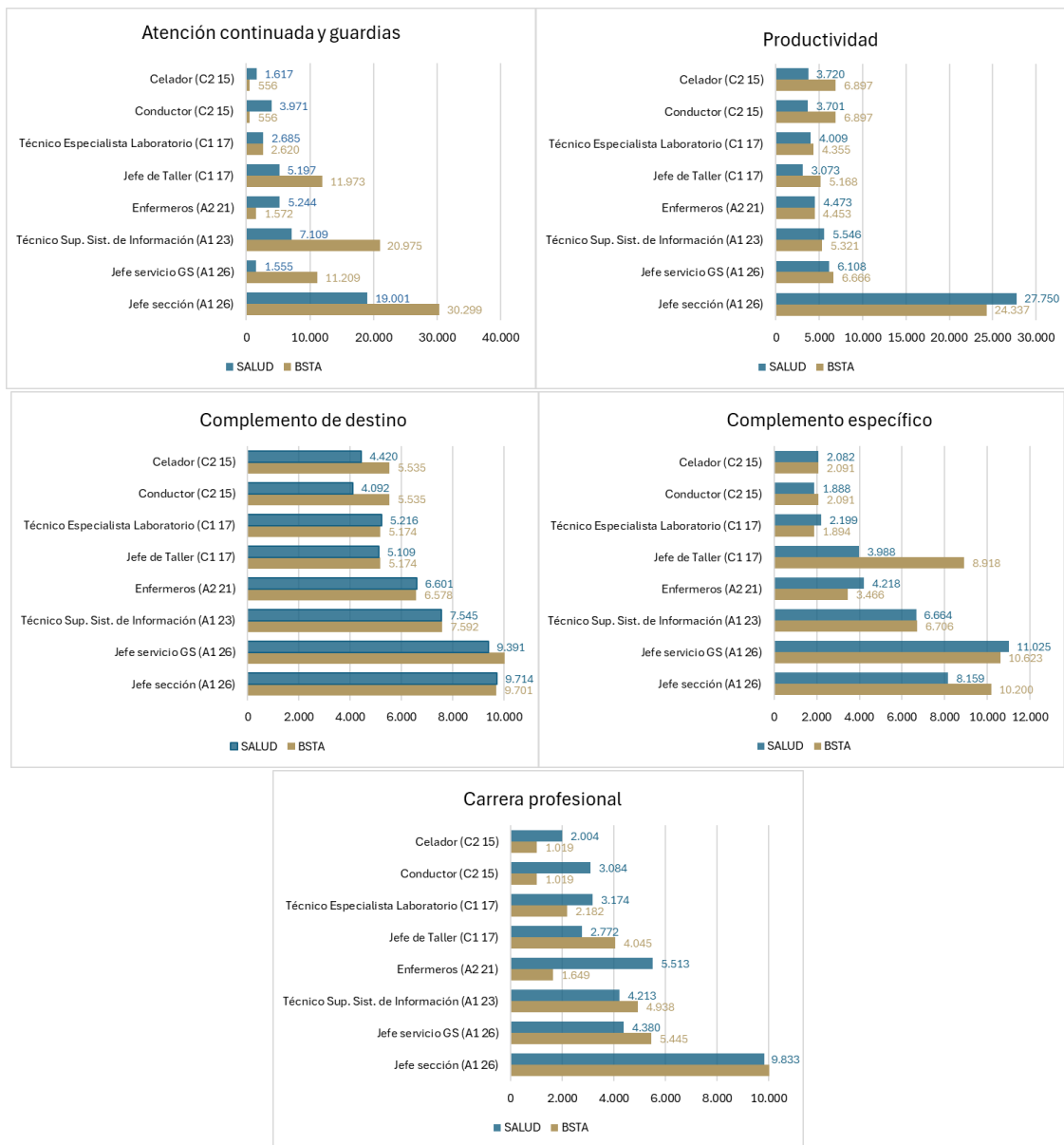
<sup>39</sup> Por ejemplo, dos trabajadores con una reducción de jornada del 50% o que hubieran trabajado 6 meses al año cada uno de ellos, computaría como un único trabajador (medio trabajador al año cada uno).

<sup>40</sup> **Alegación 1.** Cuadro corregido en virtud de alegación.

<sup>41</sup> **Alegación 1.** Cuadro corregido en virtud de alegación.

<sup>42</sup> **Alegación 1.** Se aclara que en el SALUD no existe la figura de conductor-celador, sino que son puestos distintos: Conductor (C2/15) y Celador (E/14). Por eso, en esta tabla se ha analizado la diferencia con ambos puestos. Las retribuciones medias que se han tomado para el Celador son las correspondientes a E/14.

Las principales diferencias se producen en los conceptos retributivos de atención continuada-guardias, productividad, complemento de destino, complemento específico y carrera profesional, como se refleja en los gráficos siguientes<sup>43</sup>:



### 8.1.7. Análisis de la dimensión de la plantilla de enfermeros/as

Finalmente, hemos analizado el volumen de extracciones de sangre que se realizan en la sede del BSTA para evaluar la posible sobredimensión de las plazas de enfermeros en el BSTA.

En la RPT hay 11 puestos de enfermeros para cubrir el turno de mañana (de 8:00 a 15:00) y de tarde (de 15:00 a 21:00), con 5 enfermeros en cada turno y uno extra para cubrir los sábados por la mañana, vacaciones y otras ausencias por enfermedad, etc. Además, hay un puesto de Supervisora del Área de Enfermería (A2, nivel 23).

Hemos comparado los datos de donaciones en la sede del BSTA con los de las extracciones de sangre del contrato de hemodonaciones externas, que se encarga de las colectas fuera de la sede del BSTA y de los hospitales. En este contrato, se exige un equipo distinto en función de la programación de donantes en cada colecta exterior:

- Equipo pequeño, si se prevén menos de 25 donantes: 1 médico y 2 enfermeras.
- Equipo mediano, si se prevén entre 25-50 donantes: 1 médico y 3 enfermeras.

<sup>43</sup> Alegación 1: Gráficos modificados en virtud de alegación.

- Equipo grande, si se prevén más de 50 donantes: 1 médico y 4 enfermeras.

A partir de la aplicación informática DELPHI, que recoge la trazabilidad de las extracciones de sangre que recibe el BSTA, se han obtenido los datos que se resumen en el cuadro siguiente:

Equipo	Contrato Acciona			BSTA (mañanas)			BSTA (tardes)		
	N.º colectas	Media donaciones por colecta	Total donaciones	N.º jornadas 2023	Media donantes	Total donantes mañanas	N.º jornadas 2023	Media donantes	Total donantes tardes
P (< 25 donantes)	489	17,5	8.543	209	18,9	3.949	122	20,3	2478
M (25-50 donantes)	406	34,3	13.945	88	30,9	2.716	121	31,0	3750
G (> 50 donantes)	45	61,7	2.777	-	-	-	3	60,3	181
Totales	940	26,9	25.265	297	22,4	6.665	246	26,1	6.409

**Fuente:** Datos DELPHI (número de donaciones aceptadas). El porcentaje de rechazo se sitúa entre el 5% (externos) y el 8% (BSTA)

Del análisis efectuado, se observa que en todo el ejercicio 2023, en las jornadas de mañana del BSTA no hubo ningún día en el que se atendiera a más de 50 donantes (ni siquiera en sábado). Por las tardes, solo hubo 3 días en los que se superaron los 50 donantes:

- 71 donantes atendidos el 5 de enero de 2023 (100% aceptados).
- 64 donantes atendidos el 29 de marzo de 2023 (5 rechazados).
- 54 donantes atendidos el 14 de junio de 2023 (3 rechazados).

Se concluye que se podría atender la programación de extracciones en la sede del BSTA con un equipo mediano (3 enfermeros) tanto en jornada de mañana como de tarde.

No obstante, en fase de alegaciones la Entidad ha matizado que en la sede del BSTA se realizan todas las aféresis (2.500 aproximadamente cada año), que requieren de un exhaustivo control por parte del personal de enfermería para garantizar la seguridad en todo el proceso. Además, los enfermeros del BSTA se encargan también de trabajos que asume el médico de las unidades móviles, como son la entrevista previa, las determinaciones mediante punción digital, de pulso y tensión arterial. Debería analizarse si para estos trabajos adicionales se necesitan 2 enfermeros más por turno<sup>44</sup>.

## 8.2. ACTIVIDAD CONTRACTUAL

### 8.2.1. Rendición de información a la Cámara de Cuentas

En los cuadros siguientes se resume la información rendida a la Cámara de Cuentas sobre la actividad contractual de los ejercicios 2022 y 2023. En el anexo 6 se incluye el detalle del universo de contratos formalizados en estos ejercicios.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	EJERCICIO 2022			EJERCICIO 2023		
	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Abierto	2	1.760.500	1.541.500	1	188.800	188.800
Derivado de AC. Marco	-	-	-	2	222.185	222.185
Simplificado	3	244.900	241.077	5	336.370	317.314
<b>Total contratos públicos</b>	<b>6</b>	<b>2.005.400</b>	<b>1.782.577</b>	<b>8</b>	<b>747.356</b>	<b>728.300</b>
Encargos de ejecución	-	-	-	-	-	-
Menores	32	265.614	263.906	34	317.483	317.483
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>38</b>	<b>2.271.014</b>	<b>2.046.483</b>	<b>42</b>	<b>1.064.839</b>	<b>1.045.783</b>

<sup>44</sup> **Alegación 2.** Párrafo incorporado en virtud de alegación.

CLASIFICACIÓN SEGÚN SU OBJETO	EJERCICIO 2022			EJERCICIO 2023		
	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Obras	-	-	-	1	62.880	52.854
Servicios	-	-	-	2	287.019	287.019
Suministros	6	2.005.400	1.782.577	5	397.457	388.427
<b>TOTAL MAYORES (euros)</b>	<b>6</b>	<b>2.005.400</b>	<b>1.782.577</b>	<b>8</b>	<b>747.356</b>	<b>728.300</b>
Servicios	7	46.456	46.456	8	72.480	72.480
Suministros	25	219.158	217.450	26	245.003	245.003
<b>TOTAL MENORES (euros)</b>	<b>32</b>	<b>265.614</b>	<b>263.906</b>	<b>34</b>	<b>317.483</b>	<b>317.483</b>

Se ha comprobado que en los ejercicios fiscalizados 2022 y 2023 la entidad publicó todas las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 63 LCSP).

La información contractual también se publica en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y se rinde correctamente a la Cámara de Cuentas. Sin embargo, la información de la memoria de las Cuentas Anuales no es completa<sup>45</sup>.

#### Análisis general de la información contractual (plazos y bajas de adjudicación)

- En los procedimientos abiertos el plazo medio de adjudicación del contrato es de 70 días desde el anuncio de licitación y 30 días más para la formalización del contrato.
- En los procedimientos simplificados, el plazo medio de adjudicación es de 30 días desde el anuncio de licitación y de 9 días para la formalización del contrato.
- La baja media en los procedimientos abiertos fue del 12% en 2022 y del 0% en 2023 (debido a que en el único procedimiento abierto de ese ejercicio solo hubo una oferta que coincidió con el precio de licitación). En los procedimientos abiertos simplificados, la baja media se situó en el 2% en 2022 y en el 6% en 2023.

### **8.2.2. Revisión de la planificación estratégica de la contratación**

La Cámara de Cuentas ha diseñado un cuestionario con el objeto de evaluar el grado de implantación de las medidas adoptadas por BSTA en materia de contratación estratégica reguladas en la **Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**, así como la implantación de **buenas prácticas** recomendadas por el **Tribunal de Cuentas Europeo** y la **OIReS-Con**<sup>46</sup>.

Como recoge el artículo 1 de la Ley 11/2023, los fines que se persiguen con esta norma son los siguientes:

- a) *Fomentar una contratación pública **planificada, profesionalizada, tecnológica y transparente**.*
- b) *Promover una contratación pública **ecológica, socialmente responsable e innovadora**.*
- c) *Alcanzar un desarrollo sostenible, que redunde en la creación de un tejido empresarial sólido y responsable, con especial atención a la **pequeña y mediana empresa**, a las empresas y entidades de la **economía social y a las personas profesionales autónomas**.*
- d) *Garantizar una prestación de **servicios públicos de calidad**.*

Los principales aspectos a destacar del cuestionario cumplimentado por BSTA y de los trabajos de revisión de la Cámara de Cuentas se recogen a continuación:

<sup>45</sup> En 2022 falta el contrato de suministro de frascos de hemocultivo (72.900 euros de importe adjudicado) en la nota 6.21 de la memoria de las Cuentas Anuales. En 2023 no se suministra información sobre los contratos derivados de Acuerdos Marco formalizados (222.186 euros, según detalle del anexo 6).

<sup>46</sup> Recomendaciones de la Comisión Europea en su Comunicación COM (2021) 245, de 20 de mayo, de aplicación y mejores prácticas de las políticas nacionales de contratación pública en el mercado interior.

- **Planificación de la contratación (artículos 7 y 8 de la Ley 11/2023)**

Hasta 2023, la planificación de la contratación se llevaba en una Excel con la previsión de las licitaciones que se iban a realizar a lo largo del año en función de las actividades que de manera habitual se realizan en BSTA.

En 2024 se han aprobado dos documentos a raíz de la aprobación de la Ley 11/2023:

- El Plan de Contratación 2024-2028 (ver anexo 7), que no se ha publicado todavía.
- La previsión de contratos para el ejercicio 2024, de acuerdo con el modelo facilitado por el Gobierno de Aragón para la elaboración de su Plan General de Contratación, en el que se indican:
  - Los objetivos estratégicos incorporados en materia social, medioambiental, de innovación y de participación de pymes. Los objetivos que cita BSTA en los próximos contratos son los siguientes: formación de los trabajadores, reducción de emisiones de gases invernadero, reducción de residuos, mejorar el impacto del ciclo de vida de los productos actuales y futuros, división en lotes para la participación de pymes.
  - Indicación de si el contrato se considera apropiado a la estructura de una PYME o un profesional autónomo. De los 6 próximos contratos a licitar por BSTA entre 2024 y 2025, en 3 de ellos se considera apropiado, aunque suponen solo el 17% del volumen total a licitar.
  - Indicación de si es un contrato reservado a un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción social (artículo 44 Ley 11/2023). No consta ninguno debido a la especialidad técnica de sus contratos. Solo se ha adjudicado un contrato menor con una empresa de inserción para la lavandería en 2024.

- **Profesionalización de departamento de contratación pública (artículos 9-10 Ley 11/2023)**

Al tratarse de una Entidad de Derecho Público de menor tamaño, no cuenta con un equipo especializado en materia de contratación. La jefa del Área de Administración y Servicios Generales es la responsable de la gestión de los expedientes de contratos del BSTA, además del resto de cometidos de gestión económica y presupuestaria y de personal. Cuenta con el apoyo de personal de administrativo con formación en la PLACSP para las de gestión administrativa de los expedientes de los contratos.

Según la dirección de la Entidad, dado el volumen de contratación y la exigencia de conocimiento especializado en esta materia, sería conveniente contar en la plantilla con un técnico medio especializado en contratación pública.

Los expedientes electrónicos de contratación se encuentran en el repositorio del Gestor de expedientes de Gobierno de Aragón y se utiliza la Plataforma de Contratación del Estado para la gestión de las licitaciones (PLACSP).

Trimestralmente se envía la información al Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de las plantillas diseñadas al efecto de facilitar la información.

- **Configuración del mercado y nivel de competencia (artículos 3.1.h, 3.4 y 104 Ley 11/2023)**

Uno de los principios rectores de la contratación pública es garantizar el funcionamiento competitivo de los mercados (artículo 3.1.h), velando especialmente por el respeto de la legislación en materia de competencia cuando pueda verse comprometido el interés público (artículo 3.4).

Como se observa en el anexo 6, el nivel de concurrencia en los contratos de BSTA es muy limitado. La mayoría de las licitaciones tienen solo 1 o 2 ofertas. En el periodo revisado 2022-2023, solo hay un contrato con 6 ofertas y otro con 3 ofertas.

La ausencia de concurrencia influye directamente en el precio de adjudicación. La baja media fue del 3% en 2023 y del 11% en 2022 (por el efecto de un contrato con una baja del 43%). En el 50% de los contratos adjudicados en estos ejercicios, no se consiguió ninguna baja.

Señala la dirección de la Entidad que la complejidad técnica de los contratos de BSTA y el sector en el que opera hace que el número de proveedores sea limitado:

Según el estudio **«Mercado de bancos de sangre: mapeo competitivo y perspectivas estratégicas 2031»** el mercado está ampliamente segmentado en tecnología, producto, usuario final y región.

En dicho informe identifica a grandes empresas como Grifols, Roche, Abbott Laboratories, Biomérieux, Bio-Rad Laboratories, Inc., Siemens Healthineers, Ortho Clinical Diagnostics, Inc., Thermo Fisher Scientific, Inc., Beckman Coulter, Becton, Dickinson and Company compiten estrechamente y dominan el mercado.

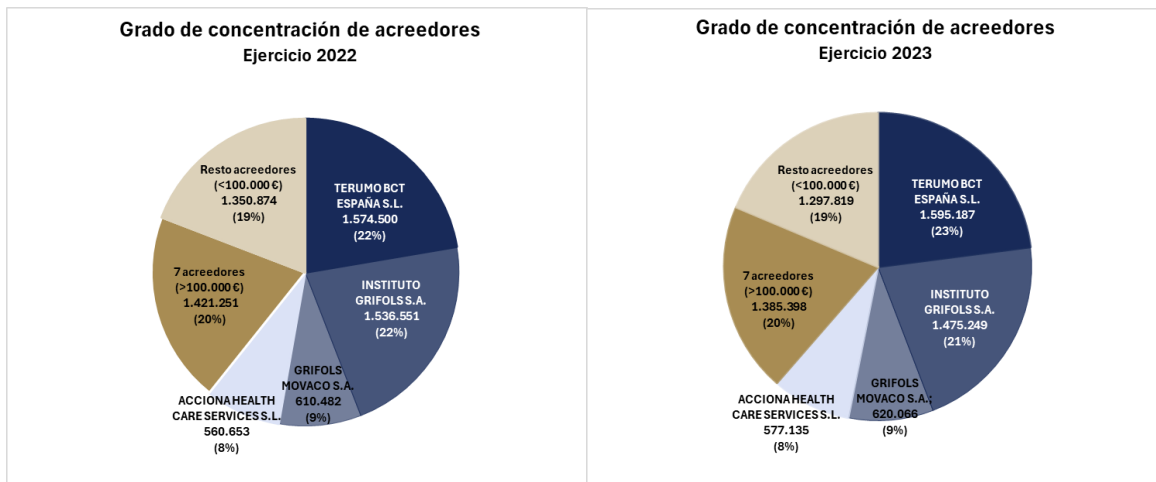
En referencia a los contratos de actividad específica de Bancos de Sangre se identifican los proveedores, que muestra la imagen del mercado a nivel mundial:

- Diagnóstico laboratorio Inmunoematología: Bio-Rad Laboratories, Werfen España SAU Grifols Movaco SA.
- Diagnóstico Serología: Roche Diagnostics, S.L.U Grifols Movaco SA.
- Biología Molecular: Abbott Laboratories, Ortho Clinical Diagnostics.
- Equipos de Aféresis: Ferrer Farma S.A, Fresenius Medical Care, Terumo BCT
- Fraccionamiento industrial del plasma: Instituto Grifols, Octapharma S.A
- Fraccionamiento automático de sangre total: Terumo BCT
- Reducción de patógenos en unidades de plasma: Terumo BCT, Maco Marpha, Cerus Corporation
- Reducción de patógenos en unidades de plaquetas: Terumo BCT, Cerus Corporation

En los gráficos siguientes se muestra el grado de concentración de proveedores del BSTA, elaborado por la Cámara de Cuentas a partir de los datos de facturación de los ejercicios 2022 y 2023.

Como puede observarse, solo 4 proveedores suponen el 60% del gasto total en capítulos 2 y 6 de BSTA (dos de ellos suponen el 44% del gasto anual). Además, hay 7 proveedores cuya facturación supera 100.000 euros y representan el 20% del gasto total. El resto de los acreedores tienen una facturación inferior a 100.000 euros anuales.

El detalle de los proveedores con un gasto superior a 100.000 euros se recoge en el anexo 8, indicando el contrato público al que hacen referencia.



El artículo 104 de la Ley 11/2023 obliga a notificar al Tribunal de Defensa de la Competencia de Aragón cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir actos de competencia desleal que, por falsear la libre competencia, afecten al interés público y supongan una infracción de la legislación de defensa de la competencia (por ejemplo, son signos de sospecha de acuerdos colusorios para controlar el mercado, la existencia patrones de turnos entre licitadores o la vinculación empresarial entre licitadores).

La dirección del BSTA ha señalado en el cuestionario que no ha tenido conocimiento de falseamiento de la competencia o de competencia desleal, aunque reconoce que el sector en el que opera es oligopolístico.

- **Uso de la contratación centralizada y de la compra conjunta para obtener mejores condiciones en el mercado (artículos 11-21 Ley 11/2023)**

BSTA se adhiere, cuando es posible, al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón, mediante de la formalización de contratos derivados de Acuerdos Marco gestionados por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización. Asimismo, se realiza compra conjunta en materia de residuos con el SALUD.

Este tipo de contratos suponen el 6,6% de la contratación total de la entidad. En los ejercicios 2022 y 2023 se formalizaron dos contratos derivados de Acuerdos Marco del Gobierno de Aragón (suministro eléctrico y servicio de vigilancia y seguridad).

- **Determinación del precio de licitación mediante un análisis de costes riguroso para asegurar su adecuación a mercado**

En relación con este aspecto, el BSTA indica en el cuestionario que el precio de licitación se obtiene a través de la comparativa con otros Bancos de Sangre en sus licitaciones y el precio conseguido por BSTA en la licitación

anterior. La comparativa se realiza con otras comunidades autónomas teniendo en cuenta que el número de donaciones sea similar al de BSTA.

En la medida de lo posible se utilizan criterios de evaluación automáticos donde el precio tiene un peso aproximado entre el 40% y 55%, y el resto de la puntuación son criterios de calidad.

Sin embargo, como se ha comprobado en la muestra de expedientes fiscalizada en el apartado 8.2.3, los informes de necesidad examinados no recogen con el detalle suficiente los costes necesarios para la determinación del precio de licitación ni los valores de referencia del mercado.

- **Medidas adoptadas para facilitar la participación de las PYMES y de empresas de inserción o centros especiales de empleo (artículo 44 Ley 11/2023)**

Según la exposición de motivos de la Ley 11/2023, publicar con antelación la planificación y programación de la contratación pública proporciona a las PYMES el margen de tiempo necesario para valorar su participación en los procedimientos, ya que muchas veces las PYMES carecen de la agilidad para poder elaborar una propuesta competitiva en los plazos ordinarios de presentación de las ofertas.

También la división en lotes favorece la concurrencia de PYMES o el establecimiento de condiciones especiales de ejecución en los que se exija la subcontratación de una parte de la prestación con empresas de en favor de un centro especial de empleo o una empresa de inserción es una medida adecuada según la Ley.

En la respuesta al cuestionario, el BSTA manifiesta que la contratación con PYMES se favorece en contratos de prestación de servicios «no sanitarios» como lavandería, reparaciones y mantenimiento, o determinados suministros de material (guantes, ropa estéril, puntas de pipetas...). Sin embargo, la contratación de los suministros y servicios de actividades críticas para el BSTA, dada la segmentación del mercado, se presta por empresas de gran tamaño, tal como se ha indicado anteriormente. No se admite la subcontratación.

La falta de identificación en muchos casos de la condición de PYME en la plataforma de contratación y en el Registro de Contratos no permite cuantificar el volumen de contratación del BSTA con PYMES. No obstante, como se ha indicado anteriormente, el 80% de la facturación de BSTA es con grandes empresas que mantienen una posición de dominio en el mercado.

En cuanto a la contratación de empresas de inserción o centros especiales de empleo, solo se ha adjudicado un contrato menor de lavandería en 2024 (ninguno en los ejercicios fiscalizados 2022 y 2023), por lo que se incumple el porcentaje del 3% fijado en las Leyes de Presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023, de acuerdo con la disposición adicional 18.ª en ambos casos.

- **Medidas para el fomento de políticas medioambientales, sociales o de innovación a través de la contratación pública (artículos 22-56 Ley 11/2023)**

El BSTA incluye criterios de adjudicación y condiciones especiales de la ejecución para favorecer la protección del medioambiente y pone como por ejemplo el siguiente: «La utilización y el reciclaje de los productos utilizados y el tratamiento correcto de los residuos. Los licitadores deberán presentar una declaración responsable donde determinen claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental».

Sin embargo, la Cámara de Cuentas ha comprobado que alguna de las cláusulas incorporadas no tiene relación con el objeto del contrato (ver incidencia en el apartado 8.2.3).

- **Control de la calidad en la ejecución (artículos 57-65 Ley 11/2023)**

La Cámara de Cuentas ha revisado la ejecución de los 4 principales contratos que representan un gasto anual de 3,7 millones de euros, esto es, el 53% del gasto total ejecutado en los capítulos 2 y 6 del presupuesto del BSTA. Las principales conclusiones se recogen en el apartado 8.2.3.

- **Contratos menores. Uso preferente del sistema de licitación electrónica (artículo 77.1 Ley 11/2023)**

La Entidad no utiliza el sistema de licitación electrónica previsto en la Ley 11/2023 para los contratos menores. En el cuestionario, el BSTA manifiesta que se tramitan mediante invitación a las distintas empresas vía correo

electrónico, concediendo siete días para la presentación de ofertas. En algunos casos específicos de validaciones o acreditaciones solo es posible obtener una oferta de la empresa que tiene acreditación oficial.

Los contratos menores representan en torno al 12% del gasto total de los capítulos 2 y 6.

En aquellos casos que el volumen de contratación menor con un mismo proveedor supera los umbrales del artículo 118 de la LCSP se debe a que se trata de distintos objetos (con las excepciones que se han identificado en nuestro análisis del apartado 8.2.4).

### 8.2.3. Muestra de expedientes de los ejercicios 2022 y 2023

Se ha seleccionado una muestra de 7 contratos para su fiscalización, lo que supone una cobertura del 78% de los contratos formalizados en 2022 y del 63% de los formalizados en 2023.

<b>MUESTRA DE CONTRATOS FISCALIZADA</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>N.º</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>PROCEDIMIENTO / OBJETO</b>	<b>Importe de Adjudicación (N.º ofertas y % de baja)</b>
2022	1	GRIFOLS MOVACO, S.A.	Abierto. Suministro de reactivos para la detección del RNA del virus de la hepatitis C(VHC), Hepatitis E (VHE) y del virus de la inmunodeficiencia humana de tipo I y II (VIH-1/2) y del DNA del virus de la Hepatitis B (VHB) mediante técnicas de amplificación Genómica en los donantes de sangre de BSTA.	1.283.400 2 ofertas (2%)
	2	STERILTECH, S.L.	Abierto simplificado. Suministro del equipo necesario para la congelación rápida de plasma en el BSTA.	89.900 2 ofertas (0%)
	3	HEMOTIC, S.L.U.	Abierto simplificado abreviado. Suministro del uso de la licencia de software para la optimización en la gestión de procesamiento de unidades de sangre total en el BSTA.	22.000 2 ofertas (0%)
<b>Total contratos fiscalizados formalizados en 2022</b>				<b>1.395.300</b>
2023	4	GPI Iberia Health Solutions, S.L.	Abierto. Servicio de consultoría y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del software de gestión EDELPHYNBB, EDELPHYNTIS, EDELPHYNHMB para la red de Transfusión, Tejidos y Leche materna de la Comunidad Autónoma de Aragón	188.800 1 oferta (0%)
	5	FERRER FARMA, S.A.	Abierto simplificado. Suministro del material para realización de procesos de donación por aféresis con la obtención de unidades de plasma (plasmaféresis) en BSTA	119.600 1 oferta (0%)
	6	CLIMARFRICA 2.013 S.L.	Abierto simplificado abreviado. Obras de sustitución de instalación de climatización de la planta 0 y sala de servidores en planta +1 del edificio del BSTA	52.854 6 ofertas (16%)
	7	COMPAÑÍA VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.	Derivado de AM. Servicio de vigilancia y seguridad para edificios lote 2 Prórroga 558/2023 derivado 888/2021-HAP SCC 32/2019	98.219 (N/A)
<b>Total contratos fiscalizados formalizados en 2023</b>				<b>459.473</b>

En la fiscalización realizada se han identificado las siguientes incidencias:

#### A. Preparación del contrato

##### 1. Informe de justificación del precio de licitación y su ajuste a condiciones de mercado (artículos 100 y 101 LCSP)

Excepto en el contrato de obras (N.º 6), en el resto de los contratos no se justifica adecuadamente el valor estimado del contrato con precios de mercado o con los de otros contratos similares. En los informes de necesidad no se incluye detalle suficiente para asegurar que el órgano de contratación ha realizado este estudio de mercado y de análisis de los costes de la prestación del servicio o suministro.

Aunque no figura en la muestra, sirve como ejemplo de la falta de análisis de mercado el contrato adjudicado a Diagnostica Longwood,S.L. (ver anexo 6), en el que BSTA ha obtenido una baja del 43%, siendo el único candidato

y, además, el adjudicatario del contrato anterior. El gasto medio en los ejercicios anteriores se situó en 85.000 euros/año, lo que llevaría a estimar un precio de licitación para 3 años de 255.000 euros. Sin embargo, BSTA lo licitó por 449.500 euros y se adjudicó al único licitador por 258.100 euros, es decir, un importe similar al que ha venido facturando este mismo proveedor en los años anteriores. No se explica la determinación del precio de licitación en este caso, a la vista de la importante desviación con el precio de adjudicación y con el precio del contrato anterior.

### **2. Justificación de los criterios de adjudicación y de su concreta ponderación (artículo 145 LCSP)**

No se motiva en ninguno de los expedientes fiscalizados.

### **3. Condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o ético (artículo 202 LCSP)**

En tres de los contratos de la muestra (N.º 3, 4 y 6) se ha utilizado una condición especial de ejecución, que no guarda relación con el objeto del contrato, y además, responde a una obligación legal.

«El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales».

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, no cabe la remisión de forma genérica al cumplimiento de la normativa vigente, sino que deberá hacerse referencia a algo «adicional» a lo exigido en la normativa sectorial. No pueden constituir una condición especial de ejecución el conjunto de obligaciones legales establecidas por la legislación medioambiental, fiscal, laboral o social aplicables en cada caso a la ejecución de las prestaciones del contrato.

## **B. Selección del adjudicatario**

### **4. Barreras a la entrada de otros posibles adjudicatarios**

En el contrato N.º 1 de suministro de reactivos para la detección de virus en las donaciones de sangre se presentaron 2 ofertas. Uno de los candidatos (Roche Diagnostics, S.L.) no alcanzó la puntuación necesaria en los criterios subjetivos (20/40 puntos) para pasar a la evaluación de los criterios objetivos (60 puntos). Por lo tanto, el contrato se adjudicó finalmente a Grifols Movaco, S.A. que lleva suministrando los reactivos desde antes de 2018.

En este contrato, además del suministro de los reactivos para la detección de virus, se debe proporcionar la maquinaria, equipos y ordenadores necesarios para la realización de las pruebas analíticas.

Entre los criterios subjetivos sujetos a evaluación previa, los siguientes criterios podrían suponer una barrera de entrada para otros posibles licitadores que no han prestado anteriormente este servicio en BSTA, concretamente, los siguientes:

- Valoración plano ubicación de su tecnología (5 puntos). Se valorará la funcionalidad del espacio, teniendo en cuenta que la superficie del laboratorio es de 18 m<sup>2</sup>.
- Valoración del procesamiento (20 puntos). Se valorará la posibilidad de procesar 5 virus simultáneamente en un mismo tubo.
- Volumen de la muestra (10 puntos). Se valorará que el volumen procesado sea inferior a 550 microlitros.

Ni en el PPT ni en el PCAP se indica cómo se va a graduar el mejor o peor cumplimiento de los criterios subjetivos, que quedan a la evaluación del Jefe de Área de Serología y NAT. En el informe técnico no está suficientemente motivada la asignación concreta de la puntuación de cada criterio y podría objetivarse más.

<b>Contrato N.º 1. Valoración de los criterios subjetivos sujetos a evaluación previa</b>				
<b>Criterio</b>	<b>Justificación</b>	<b>Puntos</b>	<b>Justificación</b>	<b>Puntos</b>
1. Valoración del plano de ubicación de su tecnología (5 puntos)	Superficie ocupada 7,52 m <sup>2</sup> , que obliga a reorganizar el espacio del laboratorio	2	Superficie ocupada 1,98 m <sup>2</sup> , sin necesidad de realizar modificaciones	5
2. Valoración conservación muestras (5 puntos)	Conservación similar, salvo en sangre (12 días)	5	Conservación similar, salvo en sangre (13 días)	5
3. Valoración del procesamiento (20 puntos)	Procesa 4 virus en un mismo tubo y el 5.º en otro tubo	5	Procesa 5 virus en un mismo tubo	20
4. Volumen de la muestra (10 puntos)	852 ml + 850 ml	0	525 ml	10
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS</b>		<b>12</b>		<b>40</b>

Además, en el PPT se incluyen obligaciones de conexión con el sistema de información del BSTA (Hemasoft Delphy) y de puesta en marcha de los equipos en el plazo de 1 mes que también podrían suponer una barrera de entrada.

### **C. Ejecución del contrato**

#### **5. Comprobaciones de la correcta ejecución del contrato**

En los 7 contratos revisados, la adecuación de la prestación a las condiciones del contrato formalizado y los pliegos se acredita por el responsable del contrato.

No se han identificado incidencias salvo las siguientes:

- En el contrato N.º 5, una de las obligaciones que recoge el PPT es que la empresa adjudicataria garantizará la formación del personal implicado en el procedimiento de aféresis, tanto al inicio del periodo adjudicación como al incorporarse personal nuevo. En todos los casos se emitirán los correspondientes certificados formativos.  
No se ha remitido a la Cámara de Cuentas ninguna documentación que acredite la formación del personal responsable de la utilización de los equipos de aféresis.
- También se incluye esta obligación de formación en el contrato N.º 1, que no ha sido justificada a la Cámara de Cuentas.

#### Revisión de la ejecución de los principales contratos del BSTA

La Cámara de Cuentas ha revisado la ejecución de los 4 principales contratos vigentes en 2022 y 2023, tres de ellos adjudicados en ejercicios anteriores, cuyo gasto anual asciende a 3,7 millones de euros (el 53% del gasto total imputado a los capítulos 2 y 6 del presupuesto del BSTA).

En la tabla siguiente se resumen los contratos revisados:

<b>N.º</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>N.º de expediente y objeto del contrato</b>	<b>Valor estimado contrato</b>	<b>Importe adjudicado (Iva incl.)</b>	<b>Entrada en vigor</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Importe ejecutado 2022</b>	<b>Importe Ejecutado 2023</b>
1	TERUMO BCT ESPAÑA, S.L.	BSTA 2 PA 2022 Bolsas de sangre	5.290.000	3.840.540	01/01/2022	3 años + 2 prórroga	1.227.831	1.189.841
2	INSTITUTO GRIFOLS, S.A.	BSTA 4 PNSP 2021 Fraccionamiento del plasma	4.400.000	2.288.000	01/01/2021	2 años	1.536.551	1.475.249
3	GRIFOLS MOVACO, S.A.	BSTA 1 PA2023 (N.º 1 muestra) Reactivos para la detección de virus	2.185.000	1.552.914	01/01/2023	3 años + 2 prórroga	442.471	451.365
4	ACCIONA HEALTH CARE SERVICES, S.L.	BSTA 1 PA 2019 Servicio de hemodonaciones externas	3.154.600	1.669.140	01/01/2019	3 años + 2 prórroga	560.653	577.135
<b>TOTAL EJECUTADO (€)</b>							<b>3.767.506</b>	<b>3.693.590</b>

Las incidencias identificadas en la revisión de la ejecución del **ejercicio 2023** son las siguientes:

- En el **contrato n.º 1**, no queda constancia de la supervisión de la correcta ejecución por la responsable del contrato, cuya actuación solo queda reflejada en la programación mensual que se envía al proveedor para garantizar un stock mínimo de 1 mes. Los albaranes de entrega se firman por el responsable de almacén (conductor-celador), pero no se identifica la persona concreta que lo ha tramitado.

El consumo de bolsas de sangre debería coincidir con las donaciones efectuadas en el ejercicio, con una mínima desviación por bolsas deterioradas o por una inadecuada manipulación. Sin embargo, de la revisión del movimiento de inventario (compras y consumos), se obtiene una diferencia de 1.546 bolsas, que suponen un 4% de mayor consumo sobre las donaciones efectivas realizadas de 2023.

Los auditores no hemos estado presentes en el inventario de cierre de ejercicio, lo que ha supuesto una limitación al alcance para validar los datos de las existencias iniciales y finales. Se han identificado diferencias entre los datos de las existencias contabilizadas y los que se obtienen de la aplicación de control de inventarios EUROWIN. Además, se ha detectado que la última factura del mes de diciembre de 2023 se dio de alta en el inventario de existencias el 28/2/2024, aunque la entrega efectiva en el BSTA se produjo el 27/12/2023 en un almacén exterior que utiliza la entidad<sup>47</sup>. El ajuste para reflejar correctamente en contabilidad la variación de existencias al cierre de 2023 sería el siguiente:

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	Ejercicio 2023	
		DEBE	HABER
325	Existencias de materiales diversos	136.653	
612	Variación de existencias de otros aprovisionamientos		136.653

No consta en las cuentas anuales el detalle de las existencias en depósito en almacenes fuera de la sede del BSTA ni si estas existencias están cubiertas con un seguro a todo riesgo.

- El **contrato n.º 2**, se adjudicó mediante un procedimiento negociado sin publicidad, al ser el único laboratorio acreditado por la Agencia Española del Medicamento para la transformación de plasma en medicamentos. Este contrato vencía en diciembre de 2023 y se ha licitado mediante procedimiento abierto, al haberse autorizado a otro laboratorio, pero solo ha presentado oferta el Instituto Grifols.

No se han detectado incidencias en la revisión de la ejecución de este contrato, a excepción de la omisión de información en la nota de la memoria de las cuentas anuales, que debería advertir sobre las existencias en depósito en almacenes de terceros. El control del inventario lo realiza el Instituto Grifols, que remite mensualmente el stock que es propiedad del BSTA y distribuye los pedidos directamente a los hospitales. Se ha comprobado la correcta contabilización en las existencias al cierre del ejercicio 2023.

- El **contrato n.º 3** coincide con uno de los contratos de la muestra fiscalizada. En este caso, se factura por «determinación informada», es decir, por el resultado efectivo del análisis realizado para la detección de virus. Esta forma de facturación ha supuesto una importante mejora en el gasto por el consumo de reactivos, ya que no se pagan aquellos reactivos utilizados en análisis con errores y que hay que repetir.

El consumo de reactivos debería coincidir con el número de donaciones aceptadas, ya que a todas ellas se les hace un análisis de detección de virus. Se ha obtenido una diferencia de 448 «determinaciones» facturadas de menos, en relación con las donaciones aceptadas (42.648 donaciones en 2023 según el programa DELPHI). Esta desviación representa solo el 1% y, según las explicaciones de la entidad, puede deberse a donaciones inicialmente aceptadas que después se desechan por cuestiones médicas.

También se ha constatado un error en la facturación del mes de diciembre. Se facturaron 1.614 determinaciones menos, que fueron identificadas por el BSTA y regularizadas en la facturación de enero 2024. El ajuste en la cuenta de resultados no es significativo (18.162 euros de mayor gasto).

- En el **contrato n.º 4**, como se ha explicado, el equipo encargado de las colectas externas es distinto en función de la previsión de donantes (2, 3 o 4 enfermeros, según si la estimación de donantes supera los 25 o 50 donantes).

<sup>47</sup>El almacén de POSTALGRÁFICA se empezó a utilizar por el BSTA en 2022 para aumentar el stock hasta un volumen de 2-3 meses de consumo para cubrir un posible desabastecimiento por la guerra de Ucrania.

No queda constancia de la comprobación por el responsable del contrato del tamaño del equipo que va a realizar la colecta. En el «parte de colecta» solo firma el médico responsable, pero no se indica el número de enfermeros que le acompañan. La actuación del responsable del contrato solo queda reflejada en la programación mensual que se envía a ACCIONA el día 20 de cada mes. Esta planificación se realiza conjuntamente con las asociaciones de donantes (ver apartado 8.3.3), que se encargan de llamar personalmente a los donantes para asegurar la mayor asistencia posible el día de la colecta.

Se han revisado todos los partes de colecta (en papel) del mes de noviembre con los datos grabados en la aplicación DELPHI. El número de donantes aceptados coincide con los que figuran en la aplicación<sup>48</sup>, pero los «no aceptados» no se trasladan a la aplicación en todos los casos. De los 97 partes de colecta del mes de noviembre, en 35 casos no se trasladaron los datos de «no aceptados» y en 12 partes se traspasó el dato con errores.

Finalmente, conviene resaltar que la segunda prórroga de este contrato finalizaba el 31/12/2023. En marzo de 2023 se volvió a licitar y se adjudicó en mayo de 2023. La resolución de adjudicación fue recurrida por el otro licitador y el TACPA estimó su pretensión (Acuerdo 89/2023, de 13 de septiembre). El 27/9/2023, la directora Gerente dictó una Resolución anulando la adjudicación y declarando desierta la licitación. El 16/5/2024 se publica el anuncio de la nueva licitación (expediente EPBSTA20240004), por un valor estimado de 5,04 millones de euros y un plazo 3 años y 2 prórroga. Durante todo el ejercicio 2024, ACCIONA ha continuado prestando el servicio de hemodonaciones externas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, aunque se ha superado el plazo máximo de 9 meses previsto para no interrumpir la prestación del servicio.

#### 8.2.4. Revisión de la contratación menor

La contratación menor constituye un procedimiento excepcional en el que se restringe la transparencia y la concurrencia, en aras de una mayor agilidad en la contratación de prestaciones de menor valor. Los contratos menores no pueden tener una duración superior a 1 año ni ser objeto de prórroga (artículo 29.8 LCSP).

De acuerdo con el artículo 118 de la LCSP, se consideran contratos menores los siguientes (quedan excluidos los de importe inferior a 5.000 euros):

- Los contratos de obras valor estimado inferior a 40.000 euros.
- Los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros.

Además, el artículo 77 de la Ley 11/2023 establece que, en la licitación de los contratos menores, se utilizará preferentemente un sistema de licitación electrónica que, además de la publicación del anuncio, permita el envío y la recepción de ofertas. En los contratos de importe superior a 5.000 euros, se requiere un mínimo de tres invitaciones, aunque, alternativamente, a elección del órgano de contratación, podrán someterse a licitación pública.

La ley aragonesa promueve también los principios de la compra estratégica a través de la contratación menor (ambiental, socialmente responsable, pymes y autónomos, centros especiales de empleo y empresas de inserción), atendiendo a la relación global calidad-precio de la prestación ofertada.

La relación de contratos menores remitida a la Cámara de Cuentas en los ejercicios fiscalizados 2022 y 2023 se resumen en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN SEGÚN SU OBJETO	EJERCICIO 2022			EJERCICIO 2023		
	N.º Contratos y encargos	Importe licitación	Importe Adjudicación	N.º Contratos	Importe licitación	Importe Adjudicación
Servicios	7	46.456	46.456	8	72.480	72.480
Suministros	25	219.158	217.450	26	245.003	245.003
<b>TOTAL MENORES (euros)</b>	<b>32</b>	<b>265.614</b>	<b>263.906</b>	<b>34</b>	<b>317.483</b>	<b>317.483</b>

Además, la Cámara de Cuentas ha revisado todos los proveedores de BSTA cuyo volumen de facturación supera 5.000 euros en alguno de los dos ejercicios fiscalizados, para comprobar que están amparados por un contrato en vigor. En total, se han revisado 58 proveedores, además de los 7 adjudicatarios de la muestra del apartado 8.2.3 anterior.

De la fiscalización efectuada se desprenden las siguientes incidencias:

<sup>48</sup> Hay algunas diferencias diarias que se compensan y el número de donantes totales del mes de los partes y de la aplicación es coincidente.

- Los contratos menores no se publican en la Plataforma de Contratos del Estado (PLACSP). La entidad ha comenzado a publicar los contratos menores en 2024.
- No es posible cuantificar el volumen de contratación con PYMES o autónomos, dado que la información remitida no incluye esta información.
- En el análisis de los proveedores con un gasto superior a 5.000 euros, se ha comprobado que todos ellos cuentan con un contrato en vigor (mayor o menor). En los contratos menores se solicitan tres ofertas, salvo que solo pueda ser prestado por un único empresario. No obstante, se han observado algunos supuestos de fraccionamiento en prestaciones de carácter recurrente, cuya necesidad podría planificarse con la debida antelación y licitarse mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP.

En el cuadro siguiente se muestran los supuestos de fraccionamiento identificados, que incumplirían los límites temporales y cuantitativos que se establecen para la contratación menor (artículos 29.8 y 118 LCSP):

Proveedor	Número de Pedido	Objeto de la prestación recibida	Importe facturado 2022	Importe facturado 2023	Total 2 ejercicios
INQUALAB SCIENCE S.L.	Varios Pedidos	Frascos hueso triturado Banco Tejidos	19.355,16	19.092,59	38.447,75
LARACAT DE ETIQUETAS, S.L.	Varios Pedidos	Etiquetas para identificación de los donantes	10.599,84	12.762,40	23.362,24
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	Varios Pedidos	Placas Banco de Tejidos y Banco de leche	9.775,33	12.895,69	22.671,02
DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	Varios Pedidos	Reactivo RBC FLUOGENE VERIFYFY EXTEN	12.100,00	13.556,84	25.656,84
ABBOTT LABORATORIES S.A.	Varios Pedidos	Diluent / Sheath (20l) Control De Hemograma	15.557,16	15.557,12	31.114,28
MACO SPANIA, S.L.	P-192 y Varios Pedidos	Solución ACD 500	13.886,46	6.448,09	20.334,55
DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	Varios Pedidos	Reactivos LIFECODES PAK LX 16 Test	6.966,60	9.710,97	16.677,57
WERFEN ESPAÑA S.A.U.	Varios Pedidos	Kit extracción ADN + rotor adapters + Filter - Tips	7.682,89	8.138,42	15.821,31
<b>TOTALES (en euros)</b>			<b>95.923,44</b>	<b>98.162,12</b>	<b>194.085,56</b>

### 8.3. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

#### 8.3.1. Objetivos de la fiscalización

Los objetivos de la fiscalización de legalidad en materia de subvenciones son los siguientes:

- Revisar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad y analizar los objetivos y efectos que se pretenden en la línea de subvenciones del BSTA.
- Analizar la línea de subvención del BSTA, la tipología de los destinatarios de las subvenciones, así como la correcta información en la memoria de las cuentas anuales.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones y la justificación del gasto subvencionado sobre una muestra de expedientes.
- Comprobar si se cumplen las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones concedidas (portal de transparencia) y a la remisión de información a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

#### 8.3.2. Revisión del plan estratégico 2021-2024

Previamente al establecimiento de una línea de subvenciones, la administración competente debe elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (artículo 8 LGS y artículo 5 LSA).

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Sanidad para el periodo 2021-2024 se aprobó mediante Orden de fecha 1 de marzo de 2021.

El BSTA se configura en dicho plan como uno de los centros directivos del departamento para la gestión de la siguiente línea de subvención, en régimen de subvención directa y financiadas con recursos propios del BSTA.

**PES SANIDAD. Programa 4124 «Promoción de componentes sanguíneos y de tejidos»****Línea 1: Subvención a entidades públicas y privadas en relación con la promoción de la donación de sangre y tejidos****Objetivos estratégicos:**

- Atender las necesidades transfusionales de Aragón consiguiendo la autosuficiencia de componentes sanguíneos.
- Cubrir la demanda de los hospitales de la Comunidad Autónoma para el Implante de tejidos humanos.

*Efectos que se pretenden:*

- Trabajar en coordinación con la Entidad Pública del Banco de Sangre en las actuaciones y protocolos en materia de donación.
- Sensibilizar a través de los diferentes canales de comunicación, a la población potencialmente donante de la importancia de la donación de sangre y tejidos.
- Promover la fidelización de los donantes de sangre en los diferentes procesos de donación.

*Indicadores:*

1. N.º de donantes beneficiados por grupos de edad y por año.
2. Nuevos puntos de colecta.
3. Actuaciones de sensibilización y fidelización.
4. Divulgación en los medios de comunicación.

*Beneficiarios:*

- Hermandades de donantes.
- Asociaciones de donantes.
- Federación de donantes.

**TOTAL PRESUPUESTO = 1.052.000 € en el periodo de 4 años (263.000 €/año)**

La información que contiene el Plan Estratégico sobre las líneas de subvención gestionadas por el BSTA no se ajusta a lo que establece la LGS:

- **No se justifica la excepcionalidad de la subvención directa** del artículo 22.2 c de la LGS, es decir, las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública. Simplemente se indica que el procedimiento de concesión será mediante concesión directa.
- Los **objetivos estratégicos y los efectos que se persiguen** con la línea de subvención se definen de manera **vaga e imprecisa**, lo que impide evaluar posteriormente si se han conseguido los objetivos/impactos a través de la política de subvenciones.
- La **información de la línea estratégica es mínima** y no incluye una estimación económica de los **costes** de las actuaciones subvencionables para la consecución de los objetivos (artículo 8 LGS). Únicamente se presenta el importe total presupuestado para los 4 años sin ningún detalle del cálculo estimado de los recursos necesarios y de los posibles beneficiarios.
- Aunque se definen 4 indicadores, no se establecen **ni valores de partida ni valores objetivo** que permitan medir los efectos/impactos de las actuaciones y evaluar el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos públicos (artículo 8 LGS).

#### Revisión de los informes de evaluación del cumplimiento de objetivos

El artículo 7.1 de la LSA establece la obligación de elaborar informes anuales de evaluación del cumplimiento de los objetivos de los PES.

El BSTA cumple «formalmente» con esta obligación, aunque el contenido los informes de evaluación no ofrecen ninguna información sobre las actuaciones concretas realizadas por las entidades beneficiarias y se limitan a recoger los importes globales justificados y pagados y el cumplimiento de la finalidad «genérica» de promoción de la donación.

No se detalla la forma de implementación de las actuaciones ni se establece una metodología que permita su seguimiento para identificar las de mayor impacto. Tampoco hay un cronograma de las actividades a desarrollar ni se informa del grado de avance.

Finalmente, se incluyen algunos datos de los indicadores del PES, también de forma genérica, sin ningún detalle por beneficiario que permita una comparativa y sin poder concluir sobre el grado de cumplimiento de los objetivos porque no están definidos de forma precisa, como hemos señalado.

En el cuadro siguiente se recogen los datos de los informes de seguimiento de 2022 y 2023:

INDICADORES	2022	2023
N.º donantes en Aragón	27.039	28.147
Nuevos puntos de donación	18	19
Actuaciones de sensibilización y fidelización (*)	Colaboración con BSTA en la programación mensual de las colectas externas Puntos de información en jornadas de donación Campañas especiales en verano, Navidad y Semana Santa Campañas informativas y asistencia a ferias y fiestas escolares Reuniones previas en nuevos puntos de colecta Comunicación permanente con la red de voluntarios que dinamizan las colectas	
Divulgación en medios de comunicación (*)	Anuncios en prensa de las jornadas de donación y cuñas de radio Anuncios por megafonía en los municipios de las jornadas de donación Coordinación con los ayuntamientos para la difusión de cartelería física y digital Mantenimiento activo en redes sociales (Instagram, twitter, facebook) Participación en ruedas de prensa y entrevistas para la divulgación de la cultura de la donación	

(\*) Sin especificar número

### 8.3.3. Fiscalización de los expedientes de subvenciones

La adecuación a la legalidad de las subvenciones es una de las «cuestiones clave» de la fiscalización de las entidades del sector público autonómico, es decir, un área de especial significatividad.

Para concluir sobre si el procedimiento de concesión de subvenciones se adecúa a la normativa vigente<sup>49</sup> y se respetan los principios fundamentales del artículo 8.1.3.a) de la LGS de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, se han revisado los siguientes aspectos:

- Revisar el procedimiento de concesión «directa» y la formalización de los convenios de colaboración con las entidades beneficiarias (al tratarse de subvenciones directas, no se han aprobado ni bases reguladoras ni orden de convocatoria).
- Revisar la presentación de la cuenta justificativa en plazo y si el beneficiario se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social con carácter previo al pago de la subvención (artículo 34 LGS).
- Revisar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar a la concesión de las subvenciones y si se han presentado todos los justificantes que acreditan la realización del objeto por el que se le concedió la subvención (integridad de la cuenta justificativa).
- Comprobar que el órgano gestor ha revisado correctamente las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió (artículo 30 LGS).
- Comprobar la correcta publicación de las convocatorias y de las concesiones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (artículo 20 LGS y Real Decreto 130/2019) y en el portal de transparencia.

#### Revisión del procedimiento de concesión directa

Cada año se suscriben los convenios con entidades de donantes de sangre para la concesión de las ayudas al sostenimiento y desarrollo de sus actividades de promoción de la donación, con una dotación económica de 263.000 euros anuales.

El expediente de la concesión de subvenciones incluye los siguientes documentos:

- Memoria de la directora Gerente justificativa de la concesión de las subvenciones directas.
- Informe de la Secretaría General Técnica del departamento de Sanidad.
- Acuerdo del Gobierno de Aragón de aprobación de las subvenciones directas.
- Convenios formalizados con las cinco asociaciones de donantes.
- Documentos contables (AD, O, P).

En la tabla siguiente se resume la ejecución presupuestaria de las subvenciones en los ejercicios fiscalizados 2022 y 2023:

<sup>49</sup> Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (vigente hasta mayo 2023) y Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (vigente desde mayo 2023).

PRESUPUESTO DE GASTOS (CAP.4) BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	Ejercicio 2022			Ejercicio 2023		
	Créd. Iniciales	ORN	PAGOS	Créd. Iniciales	ORN	PAGOS
FEDERACION DE DONANTES DE SANGRE (incluye partida para Asociación Calatayud)	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	162.000
HERMANDAD DONANTES SANGRE TERUEL	30.805	30.805	25.670	30.805	25.814	22.457
ASC. DONANTES SANGRE ALTO ARAGON	30.325	22.420	20.224	30.325	26.916	24.017
ASC. DONANTES SANGRE BAJO ARAGON	11.245	11.245	11.245	11.245	11.004	10.121
ASOC DONANTES ANDORRA-SIERRA ARCOS	10.625	10.625	10.625	10.625	10.625	9.562
<b>TOTAL SUBVENCIONES (euros)</b>	<b>263.000</b>	<b>255.095</b>	<b>247.764</b>	<b>263.000</b>	<b>254.359</b>	<b>228.157</b>

Hemos revisado el 100% de los expedientes de las subvenciones concedidas en 2023 y hemos identificado las siguientes incidencias:

- La memoria de la Directora Gerente no incluye ningún detalle adicional al PES para justificar la excepcionalidad de la subvención directa, sino que se remite de forma genérica al «interés público» de la donación y a su carácter «altruista» y sin que se justifique que las cinco beneficiarias sean las únicas agrupaciones de donantes que operen en todo el territorio de Aragón.
- La memoria de la Gerencia no justifica el cálculo de los importes de subvención concedida y las razones de las diferencias entre las cantidades que recibe cada beneficiario. Según las explicaciones aportadas por el personal de la Entidad, estas subvenciones se han pagado a estas mismas asociaciones desde que se creó el BSTA y al principio se realizó un cálculo en función de los donantes aportados por cada una de ellas.
- Ni la memoria ni los convenios firmados detallan las actuaciones concretas a realizar por cada asociación, sino que se incluyen dentro de un concepto genérico de «destinar la cuantía aportada a las actuaciones comprendida en la promoción de la donación...» (cláusula 3.ª 1.1) y una serie de requisitos comunes a todas las subvenciones sobre el tipo de «gasto subvencionable» para la realización del «proyecto subvencionado» (cláusula 6.ª)<sup>50</sup>. Sin embargo, no existe una descripción del proyecto subvencionado y cabe cualquier tipo de actuación y cualquier tipo de gasto, como ha quedado acreditado en la revisión de las cuentas justificativas de las asociaciones (ver tabla resumen sobre el gasto justificado).
- El BSTA no cumple las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones concedidas. Se ha comprobado que no se ha dado publicidad en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón ni se han remitido información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### Revisión de la razonabilidad del cálculo de la subvención concedida a cada beneficiario

La dirección de la Entidad nos ha indicado que inicialmente los importes de las subvenciones se calcularon en función de los donantes aportados por cada asociación y así se han mantenido en los ejercicios posteriores.

La Cámara de Cuentas ha comprobado la razonabilidad de los importes concedidos en 2023, a partir de la información sobre donantes que consta en la aplicación informática que recoge la trazabilidad de las colectas y donantes.

En el siguiente cuadro se resume la información tratada y las ratios calculadas:

<sup>50</sup>La subvención podrá destinarse a sufragar los gastos corrientes de funcionamiento derivados de la realización del «proyecto subvencionado», como los siguientes: personal contratado (nóminas y seguridad social), servicios exteriores necesarios para el proyecto, servicios de asesoría profesional, alquiler de locales vinculados al proyecto, suministros necesarios, gastos de desplazamiento y alojamiento y otros gastos. No serán subvencionables los gastos financieros, las tasas e impuestos (salvo la seguridad social), las inversiones, las indemnizaciones y dietas de juntas directivas, la amortización de inmovilizado.

Entidad organizadora de las colectas	Donaciones Registradas (A)	Donaciones correctas (B)	% Efectividad	Subvención recibida (C)	Ratio C/B	Recálculo Subvención 8,9€/donación efectiva (diferencia)
Federación de Donantes de Sangre de Zaragoza	20.165	19.223	95%	171.184	8,9	171.085 (-99)
Asociación de Donantes de Sangre de Calatayud	378	360	95%	8.816	24,5	3.204 (-5.612)
Hermanad Donantes Sangre de Teruel (Hospital Obispo Polanco)	3.347	3.340	100%	25.814	7,7	29.726 (+3.912)
Asociación de Donantes de Sangre Alto Aragón	3.207	3.043	95%	26.916	8,8	27.083 (+167)
Asociación de Donantes de Sangre Bajo Aragón	1.499	1.456	97%	11.004	7,6	12.958 (+1.954)
Asociación de Donantes Andorra - Sierra Arcos	1.129	1.084	96%	10.625	9,8	9.648 (-977)
Banco de Sangre (Zaragoza)	14.250	13.074	92%			
Hospitales	1.111	1.059	95%			
Sin asignar	9	9	100%			
<b>TOTAL DONACIONES Y SUBVENCIÓN</b>	<b>45.095</b>	<b>42.648</b>	<b>95%</b>	<b>254.359</b>	<b>8,9</b>	<b>253.703</b>

Como se observa, la ratio de subvención/donación se sitúa en torno a 8,9 euros por donación efectiva. La asociación que más se aleja de la media es la de Calatayud (24,5 €/donación efectiva) y la que tiene la ratio más baja es la de Bajo Aragón (7,6 €/donación efectiva).

Si se pagara a todas las entidades la misma cantidad por donación efectiva, se producirían las variaciones en la subvención concedida que se indican en rojo en la tabla anterior.

A la vista de las incidencias identificadas en la revisión de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y la carga burocrática que supone sin valor añadido, consideramos que debería calcularse un coste estándar por donación efectiva y así concentrar el esfuerzo de la supervisión del BSTA en el control de la programación de las colectas y las actividades efectivamente realizadas por las asociaciones. Podría establecerse también una mejora de acuerdo con una escala que premiase el cumplimiento de determinados objetivos de aumento de donaciones.

#### Revisión de la justificación de las subvenciones

CUENTAS JUSTIFICATIVAS PRESENTADAS POR LOS BENEFICIARIOS. Ejercicio 2023						
TIPO DE GASTOS JUSTIFICADOS	Federación donantes de sangre de Zaragoza	Asociación donantes sangre Calatayud	Asociación donantes Bajo Aragón	Asociación donantes Andorra -Sierra de Arcos	Asociación donantes sangre Alto Aragón	Hermanad donantes de sangre de Teruel
Personal (nóminas y SS)	100.775,54				15.147,41	16.376,20
Mantenimiento	1.304,48					
Alquiler	11.725,20	5.603,99			4.262,88	
Profesionales	16.458,26				1.150,46	1.273,72
Teléfono	4.349,08	1.058,64		508,20	456,00	130,68
Suministros	2.726,31		22,95		2.743,11	
Publicidad	2.396,90	1.210,00	1.789,59	1.123,07	3.092,61	
Tributos	1.869,27					483,57
Otros servicios	4.997,24	232,32	306,17	743,12	63,21	3.682,38
Seguros	522,19					
Refrigerios donantes			5.265,95			327,60
Regalos donantes			3.619,17	8.560,45		3.316,85
Comisiones				93,00		123,00
Efectivo						100,00
Inversión	24.060,00	1.122,73				
<b>TOTAL (euros)</b>	<b>171.184,47</b>	<b>9.227,68</b>	<b>11.003,83</b>	<b>11.027,84</b>	<b>26.915,68</b>	<b>25.814,00</b>

La Cámara de Cuentas ha revisado la justificación de todas las subvenciones concedidas en 2023 y ha realizado una inspección in situ al beneficiario de mayor cuantía.

De la revisión de las cuentas justificativas se desprenden las siguientes incidencias:

- El tipo de gasto justificado es muy diferente entre unas asociaciones y otras:
    - Solo 3 asociaciones justifican gasto de personal, el cual representa el 56% (Alto Aragón), el 59% (Federación de Zaragoza) y el 63% (Teruel) del gasto total justificado por cada una.
    - Sólo 3 asociaciones justifican gasto de alquiler del local y representan el 61% en la Asociación de Calatayud, el 16% en Alto Aragón y el 7% en la Federación de Zaragoza.
    - El gasto en servicios profesionales supone el 10% en la Federación de Zaragoza, el 5% en las asociaciones de Teruel y Alto Aragón y 0% en el resto.
    - El gasto en refrigerios para los donantes del Bajo Aragón alcanza el 48% del gasto. Se ha comprobado que duplica el número de donantes aportados. En el resto de asociaciones, los refrigerios los aporta el BSTA o los ayuntamientos de las localidades en las que se realiza la colecta de sangre.
    - Tres asociaciones justifican regalos a donantes, que representan el 78% en Andorra-Sierra de Arcos, el 33% en Bajo Aragón y el 13% en la Hermandad de Teruel.
    - La Federación de donantes de Zaragoza y la de Calatayud justifican inversiones (14% y 12% del gasto justificado), lo que no es admisible según las cláusulas de los convenios firmados.
  - Las asociaciones del ámbito territorial de Teruel solo presentan la relación de gastos y justificantes, pero no se acompaña de la Memoria Económica y Técnica que se exige en el Convenio (Anexos I y II del Convenio). Tampoco incluyen la declaración responsable<sup>51</sup> de que la subvención se ha destinado al fin establecido y la declaración responsable de ausencia de otras ayudas para la misma finalidad.
- El resto de las asociaciones, aunque cumplen «formalmente» con estas obligaciones, la calidad de la información es muy deficiente y no incluyen el detalle que exige la cláusula 7.ª del convenio de adjuntar, junto con la memoria técnica, el material gráfico que acredite la realización de dichas actividades (folletos, documentos, publicaciones, fotografías de las colectas, etc.), el calendario de actuaciones y el impacto alcanzado. Además, hay diferencias entre los datos de donantes comunicados y los que figuran en la base de datos de BSTA. Respecto a esta incidencia, la dirección del BSTA nos remiten a las páginas web de las asociaciones de donantes que difunden sus actividades, aunque sin el detalle que exige la cláusula 7.ª.
- En ninguno de los expedientes consta certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ni la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la LGS. Tampoco se justifica la falta de deducibilidad del IVA.
  - En todas las subvenciones se han pagado anticipos de hasta un 90% de la subvención concedida, sin que se les exija ninguna garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.3 c de la LSA.
  - La revisión de la cuenta justificativa por el BSTA es muy superficial y no se deja constancia de su realización. Tampoco se revisa la concurrencia de otras subvenciones sobre el mismo objeto (solo mediante declaraciones responsables que no se comprueban posteriormente) ni si existen otros ingresos privados en la actuación subvencionada.
  - Respecto de la justificación de los pagos, en la Asociación del Bajo Aragón no se incluye ningún justificante de pago y en el resto de las asociaciones faltan algunos de los justificantes de pago. La única que incluye el 100% de los pagos es la Asociación de Calatayud.
  - En la tabla siguiente se resumen las cantidades no subvencionables identificadas por la Cámara de Cuentas en la revisión efectuada (en nota al pie se indican las razones).

Según la cláusula 6.ª de los convenios firmados, los gastos «deben estar vinculados a las actividades de promoción de la donación» y «ser usados para el exclusivo propósito de conseguir el fomento de la hemodonación». Además, solo puede sufragarse gasto corriente de funcionamiento, en concreto cita, las nóminas del personal afecto al proyecto y seguridad social, servicios exteriores, asesoría profesional y contable, alquiler de locales para su actividad, gastos y suministros necesarios para la ejecución del proyecto, gasto de formación y gastos de desplazamiento necesarios.

Expresamente, la cláusula 6.ª del convenio indica que no son subvencionables: los gastos financieros, las licencias, tasas e impuestos, las inversiones (bienes de naturaleza inventariable que contribuya a la actividad de la entidad en varios ejercicios), las gratificaciones e indemnizaciones al personal, las dietas de la junta

<sup>51</sup> Se ha generalizado el uso de la declaración responsable, de conformidad con la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (artículo 15).

directiva, los servicios profesionales prestados por los miembros de la entidad beneficiaria ni los gastos de amortización del inmovilizado.

REVISIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS BENEFICIARIOS						
INCIDENCIAS DETECTADAS	BAJO ARAGÓN	ANDORRA-SIERRA ARCOS	ALTO ARAGÓN	TERUEL	FEDERACIÓN	CALATAYUD
Importe Total justificado	11.004	11.028	26.916	25.814	171.184	9.228
% revisado por Cámara de Cuentas	93%	100%	47%	50%	64%	93%
Gastos no subvencionables	1.093 <sup>52</sup>	93 <sup>53</sup>	4.783 <sup>54</sup>	349 <sup>55</sup>	34.962 <sup>56</sup>	1.122 <sup>57</sup>
Gastos sin factura	-	5.330 <sup>58</sup>	500 <sup>59</sup>	2.978 <sup>60</sup>	898 <sup>61</sup>	-
<b>TOTAL NO SUBVENCIONABLE (REINTEGRO)</b>	<b>1.093</b>	<b>5.423</b>	<b>5.283</b>	<b>3.327</b>	<b>35.860</b>	<b>1.122</b>

En la visita *in situ* realizada a la Federación de Donantes de Zaragoza, se han identificado otras incidencias:

- El gasto de asesoría (6.879 €) y de mantenimiento informático (4.827 €) de la Federación de donantes es muy elevado comparado con el resto de las asociaciones. Coincide el domicilio del asesor y con el del propietario del inmueble alquilado.
- El parking del vehículo adquirido mediante renting coincide con el domicilio de la presidenta de la Federación.
- Las retribuciones del personal de la Federación son muy dispares para un mismo grupo de cotización y jornada.
- La retribución de una de las trabajadoras es un 76% superior a lo que recoge el convenio colectivo. No se ha aportado el nuevo contrato firmado con el cambio de la categoría profesional y en otro de los contratos la categoría no coincide con la que figura en su nómina.
- El plus de transporte pagado a los trabajadores es un 5% superior al del Convenio de Oficinas y Despachos.

En principio, de acuerdo con las cláusulas del convenio deberían solicitarse los reintegros correspondientes a los gastos incorrectamente justificados en 2023. Incluso, deben revisarse los cuatro ejercicios anteriores no prescritos para solicitar los reintegros correspondientes. No obstante, según nos indica la dirección del BSTA, la actividad de promoción de la donación y planificación de las colectas (mediante llamadas telefónicas a los donantes) se ha realizado satisfactoriamente en coordinación con el área de promoción del BSTA, que no cuenta con personal para realizar las llamadas diarias de programación de las colectas.

Por ello, como hemos señalado en el apartado anterior, la fijación de un coste estándar por donación efectiva en base a criterios objetivos resultaría más justa y permitiría liberar recursos del BSTA para centrarse en la supervisión de la efectiva realización de las actividades de las asociaciones de donantes y en las mejoras de su desempeño.

<sup>52</sup> Regalos de Navidad: turrónes, paté, vino cava...

<sup>53</sup> Comisiones bancarias (excluidas, según cláusula 6.ª).

<sup>54</sup> Facturas de alquiler sin referencia a datos fiscales de la asociación, facturas de la luz a nombre de un particular (no de la asociación), periodo incorrecto y gasto duplicado.

<sup>55</sup> Comisiones bancarias (123 €), gasto ya subvencionado (126 €) y efectivo caja sin justificación (100€).

<sup>56</sup> Renting vehículo, centralita, ordenadores, impresoras (inversión 12.027 €) + gastos por inversiones en inmuebles arrendados (12.033 €) + alquiler local durante los meses de teletrabajo (7.260 €) + ticket menú (97 €) + gastos de comunidad que deberían ser a cargo del propietario según el contrato de alquiler (1.621 €) + aguinaldos de navidad (1.386 €) + taxis sin indicar destino y finalidad (538 €).

<sup>57</sup> Inversiones: móvil (306 €) + sillas oficina y reformas varias (817 €).

<sup>58</sup> Gastos en concepto de medallas (4.452 €), mensajería (124 €), citaciones (500 €) y teléfono-internet (254 €).

<sup>59</sup> Recarga tarjeta (500 €).

<sup>60</sup> Gastos en concepto de material sobres/carteles (2.863 €) y refrigerios (115 €).

<sup>61</sup> Gastos en concepto de alquiler (835 €) y seguros (73 €).

## 9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

Según se establece en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, previamente a la emisión de cualquier informe definitivo se debe dar audiencia a las entidades fiscalizadas para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días naturales.

El anteproyecto de informe se notificó el 20 de enero de 2025 al Consejero de Sanidad (en su calidad de Presidente del Consejo de Dirección del BSTA) y a la Directora Gerente, abriéndose el trámite de audiencia por un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Dentro del plazo concedido, se recibió el escrito de alegaciones de la Directora Gerente y su contenido íntegro se incluye en el apartado 9.1 de este Informe.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas se analizan en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

En el trámite de audiencia se han recibido 2 alegaciones y la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de ellas. El tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas se incluye en el apartado 9.2, señalándose en el cuerpo del propio informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

Previamente al trámite de audiencia, el 28 de noviembre de 2024 se mantuvo una reunión con la dirección de la entidad para presentar las conclusiones del borrador del informe, tal como establecen las normas técnicas de auditoría<sup>62</sup>, y las observaciones que se recibieron se tuvieron en cuenta para la redacción del anteproyecto de informe.

### 9.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

*[Estas alegaciones se encuentran a disposición de las señoras y los señores diputados en la Secretaría General de la Cámara].*

### 9.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

**Alegación 1.** Verificación de los datos de algunas tablas del apartado de personal (apartado 8.1.6 y anexo 5)

#### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que no son correctos algunos de los datos de los cuadros de la página 55 y del anexo 5.

- En la tabla de **salarios medios** de la página 55, se incluyen 3 puestos de A1/23, cuando deberían ser 2 puestos de A1/23 y 1 puesto de A2/23.

La Cámara de Cuentas ha considerado 3 puestos de A1/23 porque el Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la información (A2/21) está percibiendo realmente las retribuciones del puesto de «Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la información» (A1/23). Esta es precisamente una de las incidencias identificadas por la Cámara de Cuentas, que no consta que este empleado ocupe válidamente el puesto A1/23 de la RPT del BSTA que figura «vacante» en la RPT facilitada a los auditores.

Por eso, las retribuciones de ese trabajador se han comparado con las de un puesto de similar categoría en el SALUD (A1/23). Si se compararan con las de un A2/21, las diferencias retributivas serían todavía mayores. En conclusión, no se modifica el informe.

- En la tabla comparativa de los salarios medios del BSTA con los del SALUD de la página 55, se incluye el puesto de Celador (C2/15) cuando en el SALUD, el puesto de celador es E/14. Efectivamente, en el SALUD no existe la figura de conductor-celador, sino que son puestos distintos: Conductor (C2/15) y Celador (E/14). Por eso, la Cámara de Cuentas en la comparativa de los salarios medios con el SALUD analiza la diferencia con ambos puestos. Las retribuciones medias que se tomaron para el Celador

<sup>62</sup> Guía práctica de fiscalización de los OCEX GPF-OCEX 1220: Guía para el control de calidad de las fiscalizaciones de los OCEX.

son las correspondientes a E/14. En dicho análisis se concluye que las retribuciones de un conductor-celador del BSTA son un 11% superiores a las de un conductor del SALUD (C2 15) y un 19% superiores a las de un celador del SALUD (E 14).

Aunque las conclusiones sobre la diferencia salarial no se modifican, se acepta la alegación y se añade una nota explicativa del Grupo y Nivel del puesto de celador en el SALUD.

- Se alega que no son correctos los datos del Anexo 5 sobre «salarios medios por categoría» de la nómina del BSTA de 2023. Al menos en las categorías en los que solo hay 1 puesto ocupado, el salario medio de 2023 debería coincidir con el salario bruto anual de dicho ejercicio.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que el error en el cálculo del salario medio por categoría del BSTA se produjo al arrastrar una desviación del 1% en el cálculo del «número de trabajadores a jornada completa». No obstante, las diferencias entre los salarios medios «recalculados» y los que figuraban en el anteproyecto de informe no llegan al 1% en ninguna de las categorías. Por lo tanto, sigue siendo válida la conclusión n.º 8 sobre las **significativas diferencias salariales** entre las retribuciones del BSTA y las del SALUD en puestos de la misma categoría y nivel.

Además, conviene explicar que para calcular los **salarios medios del SALUD «homogeneizados a jornada completa»**, la Cámara de Cuentas analizó dos escenarios:

1. Tomar como base de cálculo **exclusivamente las nóminas** de los trabajadores del SALUD que cobran **los mismos complementos** que el BSTA para una misma categoría y nivel.
2. Tomar como base de cálculo todas las nóminas del SALUD para una misma categoría y nivel.

Como en el SALUD no siempre se cobran todos los complementos del BSTA en los puestos analizados, el escenario n.º 2 arrojaba una diferencia todavía mayor. Por ello, la Cámara de Cuentas optó por el cálculo más conservador del escenario n.º 1.

Se acepta la alegación y se corrigen las cifras de la conclusión 8, los datos del anexo 5 y todas las tablas y gráficos del apartado 8.1.6 del informe.

## **Alegación 2.** Dimensión de la plantilla de enfermeros (conclusión 9)

### **Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que las razones por la que se fija una plantilla mayor en la sede del BSTA en todos los turnos (5 enfermeros), frente a los que serían necesarios para atender una media de donaciones inferior a 50 por turno (3 enfermeros) son las siguientes:

- En el BSTA los enfermeros se encargan también de trabajos que asume el médico de las unidades móviles, como son: la entrevista previa y las determinaciones mediante punción digital, de pulso y tensión arterial.
- En el BSTA se realizan todos los procesos de donación por aféresis (en torno a 2.500 al año), que requiere un exhaustivo control. Esta matización ya constaba en la nota al pie n.º 21 del informe.

Se acepta la alegación y se incorpora la primera matización en el informe, como otra de las razones por las que es necesario un equipo de más enfermeros en la sede del BSTA. No obstante, se mantiene la recomendación de revisar la necesidad de mantener 2 enfermeros más por turno a los que se exigen en las colectas externas.

## ANEXOS

## ANEXO 1 – Facturación a hospitales y otros centros. Ejercicios 2022 y 2023

FACTURACIÓN 2022 (Iva incluido)						
CENTRO	SANGRE	HEMODERIVADOS	TEJIDOS	LECHE	OTROS SERVICIOS	TOTAL FACTURADO
HOSPITAL MIGUEL SERVET	3.354.783	1.077.006	173.639	60.972	1.570	4.667.970
HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO	1.934.105	453.484	138.834	27.330	1.780	2.555.533
HOSPITAL SAN JORGE DE HUESCA	630.142	177.216	4.686		3.800	815.844
HOSPITAL ROYO VILLANOVA	529.417	140.971	31.891		3.270	705.549
HOSPITAL OBISPO POLANCO	451.004	88.296	9.962		1.250	550.512
HOSPITAL DE BARBASTRO	304.417	225.707	1.677	73	3.670	535.544
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.U.	238.727		16.152		1.270	256.148
HOSPITAL DE ALCAÑIZ	224.163	73.499	306		760	298.728
HOSPITAL ERNEST LLUCH	163.042	22.102			930	186.074
CLINICA MONTPELLIER GRUPO HLA, SAU	91.788		6.468		80	98.337
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	69.870	8.772	2.512		630	81.784
EUROFINS MEGALAB S.A.U.	47.950					47.950
DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112 SL	31.708		10.165		1.883	43.756
MAZ MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y	28.540		19.851		2.342	50.734
HOSPITAL DE JACA	20.921	6.020				26.941
CAPITOLIO SA	14.782		752			15.534
ENTE PUBLICO OSAKIDETZA -	11.739		506			12.245
CLINICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SA	6.950		2.472			9.422
SERVICIO NAVARRO DE SALUD	5.819					5.819
CERTEST BIOTEC S.L.	2.301					2.301
UNIDAD ARAGONESA DE SALUD S.L.	1.686				1.069	2.755
CLINICA GINECOLOGICA DE ZARAGOZA	741				440	1.181
LABORATORIOS REUNIDOS, SL.	247					247
CLINICA MONTECANAL SL			63.733		50	63.783
GENERALITAT VALENCIANA			4.780			4.780
HOSPITAL INFANTA SOFIA			2.560			2.560
ESTEBAN CASTAN CLÍNICA DENTAL			2.431			2.431
ARACLON BIOTECH S.L.					10.090	10.090
FUNDACION INTERNACIONAL JOSEP CARRE					5.100	5.100
FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE					2.800	2.800
<b>TOTAL FACTURACIÓN 2022</b>	<b>8.164.841</b>	<b>2.273.073</b>	<b>493.378</b>	<b>88.375</b>	<b>42.784</b>	<b>11.062.452</b>
<b>Facturación hospitales SALUD</b>	<b>7.681.862</b>	<b>2.273.073</b>	<b>363.507</b>	<b>88.375</b>	<b>17.660</b>	<b>10.424.477</b>
	<b>94%</b>	<b>100%</b>	<b>74%</b>	<b>100%</b>	<b>41%</b>	<b>94%</b>
<b>Facturación resto centros</b>	<b>482.979</b>	<b>0</b>	<b>129.871</b>	<b>0</b>	<b>25.124</b>	<b>637.974</b>
	<b>6%</b>	<b>0%</b>	<b>26%</b>	<b>0%</b>	<b>59%</b>	<b>6%</b>

FACTURACIÓN 2023 (Iva incluido)						
CENTRO	SANGRE	EMODERIVADOS	TEJIDOS	LECHE	OTROS SERVICIOS	TOTAL FACTURADO
HOSPITAL MIGUEL SERVET	3.502.693	816.585	280.438	67.217	1.920	4.668.853
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	1.544.980	525.941	157.531	20.957	2.560	2.251.970
HOSPITAL ROYO VILLANOVA	573.182	144.513	27.157		6.270	751.122
HOSPITAL SAN JORGE DE HUESCA	570.862	129.300	9.276		3.620	713.058
HOSPITAL OBISPO POLANCO	379.227	73.731	11.463		1.080	465.501
HOSPITAL DE BARBASTRO	323.314	159.353	3.713		4.230	490.610
HOSPITAL DE ALCAÑIZ	227.290	56.397			2.020	285.707
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.U.	194.993		18.910		2.750	216.654
HOSPITAL ERNEST LLUCH	164.247	30.340			1.360	195.947
CLINICA MONTPELLIER GRUPO HLA, SAU	85.663		7.993			93.656
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	73.275	9.843			160	83.278
MAZ MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y	30.117		47.999		80	78.196
DESARROLLOS HOSPITALARIOS HC 112, S.L.	25.570		28.982			54.552
SYNLAB DIAGNOSTICOS GLOBALES, S.A.	24.457					24.457
HOSPITAL DE JACA	17.926	5.465				23.391
ENTE PÚBLICO OSAKIDETZA -	15.446					15.446
CAPITOLIO, S. A.	12.846				180	13.026
FUNDACIÓN RIOJA SALUD	8.446					8.446
SERVICIO NAVARRO DE SALUD	6.694					6.694
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, S.A.	2.922				80	3.002
CERTEST BIOTEC .S.L.	1.144				10.370	11.514
CLÍNICA GINECOLÓGICA DE ZARAGOZA	818				200	1.018
UNIDAD ARAGONESA DE SALUD S.L.					40	40
CLÍNICA MONTECANAL, S.L.			95.906			95.906
GENERALITAT VALENCIANA			40.895			40.895
BANC DE SANG I TEIXITS			5.865			5.865
HOSPITAL INFANTA SOFIA			5.446			5.446
Vithas Sanidad Málaga, S.L.			4.780			4.780
REFRACTOLASER, S.L.			2.686			2.686
ESTEBAN CASTÁN CLÍNICA DENTAL			2.241			2.241
ARACLON BIOTECH, S.L.					5.880	5.880
FUNDACIÓN INTERNACIONAL JOSEP CARRE					1.780	1.780
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE					1.120	1.120
<b>TOTAL FACTURACIÓN 2023</b>	<b>7.786.112</b>	<b>1.951.467</b>	<b>751.283</b>	<b>88.174</b>	<b>45.700</b>	<b>10.622.736</b>
<b>Facturación hospitales SALUD</b>	<b>7.376.996</b>	<b>1.951.467</b>	<b>489.579</b>	<b>88.174</b>	<b>23.220</b>	<b>9.929.436</b>
	<b>95%</b>	<b>100%</b>	<b>65%</b>	<b>100%</b>	<b>51%</b>	<b>93%</b>
<b>Facturación resto centros</b>	<b>409.116</b>	<b>0</b>	<b>261.704</b>	<b>0</b>	<b>22.480</b>	<b>693.300</b>
	<b>5%</b>	<b>0%</b>	<b>35%</b>	<b>0%</b>	<b>49%</b>	<b>7%</b>

**ANEXO 2 – Relación de altas y bajas de personal. Ejercicios 2022 y 2023**

AÑO 2022		Administrativo	Auxiliar Administrat.	Conductor-Celador	Enfermero/a	Técnico/a de Cuidados Enfermería (TCAE)	Técnico/a Especialista de Laboratorio (TEL)	Total
Enero	altas			1	1	1	5	8
	bajas			1	1	1	5	8
Febrero	altas		1	2	2		1	6
	bajas		1	2	2		1	6
Marzo	altas		3	2	3	4	3	15
	bajas		3	2	3	4	3	15
Abril	altas		1	2	2	2	2	9
	bajas		1	2	2	2	2	9
Mayo	altas		1	1	6		5	13
	bajas		1	1	6		5	13
Junio	altas		2	3	6	2	2	15
	bajas		2	3	6	2	2	15
Julio	altas	1	2	1	1	1	1	7
	bajas	1	2	1	1	1	1	7
Agosto	altas		1		3		3	7
	bajas		1		3		3	7
Septiembre	altas		3	1	1		1	6
	bajas		3	1	1			5
Octubre	altas		2	3	5	2	2	14
	bajas		2	3	5	2	2	14
Noviembre	altas	1		2	4	1		8
	bajas	1		2	4	1		8
Diciembre	altas			1	7		1	9
	bajas			1	3		1	5
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>2</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>41</b>	<b>13</b>	<b>26</b>	<b>117</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>2</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>37</b>	<b>13</b>	<b>25</b>	<b>112</b>

AÑO 2023		Auxiliar Administrat.	Conductor-Celador	Enfermero/a	Gerencia	Técnico/a de Cuidados Enfermería (TCAE)	Técnica de Promoción	Técnico/a Especialista de Laboratorio (TEL)	TOTAL
Enero	altas	1	2	4		1		3	11
	bajas	1	2	4		1		3	11
Febrero	altas	4	3	2				10	19
	bajas	3	3	2				4	12
Marzo	altas	2	1	2		1		4	10
	bajas	2	1	2		1		4	10
Abril	altas	3	4	2				3	12
	bajas	3	4	2				3	12
Mayo	altas	2	1	3				3	9
	bajas	2	1	3				3	9
Junio	altas		3	2		1	1	6	13
	bajas		3	2		1		6	12
Julio	altas	2	3	2					7
	bajas	2	3	2					7
Agosto	altas	1	2	1	1			1	6
	bajas	1	2	1				1	5
Sept.	altas	2	3	4				6	15
	bajas	2	2	3				5	12
Octubre	altas	1	3	1		1		4	10
	bajas	1	3	1		1		4	10
Nov.	altas	2	3	4		2		2	13
	bajas	2	3	3		2		2	12
Diciembre	altas	3	1	6				4	14
	bajas	3	1	4				4	12
<b>TOTAL ALTAS</b>		<b>23</b>	<b>29</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>46</b>	<b>139</b>
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>22</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>124</b>



**ANEXO 4 – Nómina del ejercicio 2023. Detalle por conceptos retributivos**

<b>Código concepto retributivo</b>	<b>DENOMINACIÓN CONCEPTO RETRIBUTIVO</b>	<b>CONCEPTO RETRIBUTIVO EJERCICIO 2023</b>	<b>CONCEPTO RETRIBUTIVO EJERCICIO 2023</b>	<b>TOTAL NÓMINA 2023</b>	<b>% S/ TOTAL</b>
1	SALARIO BASE	67.303,94	666.637,80	733.941,74	26,34%
36	COMPLEMENTO DESTINO	39.051,61	358.705,30	397.756,91	14,28%
131	PRODUCTIVIDAD FIJA	55.346,14	264.260,34	319.606,48	11,47%
39	COMPLEMENTO ESPECÍFICO A	17.558,84	206.081,79	223.640,63	8,03%
1900	Paga extraordinaria	22.864,64	160.814,98	183.679,62	6,59%
132	CARRERA PROFESIONAL	36.493,50	144.188,90	180.682,40	6,49%
4	ANTIGÜEDAD	25.722,86	102.019,32	127.742,18	4,59%
154	GUARDIA DIA LABORAL	33.019,48	45.329,20	78.348,68	2,81%
179	P. VARIABLE INCENTIVOS	6.655,39	59.810,34	66.465,73	2,39%
176	ATENCIÓN CONTINUADA LAB	1.206,10	38.122,20	39.328,30	1,41%
177	ATENCIÓN CONTINUADA FEST		37.843,06	37.843,06	1,36%
451	Enfermedad	1.731,58	30.715,34	32.446,92	1,16%
133	TURNICIDAD	456,8	26.554,04	27.010,84	0,97%
149	GUARDIA SÁBADO	5.656,07	20.865,47	26.521,54	0,95%
502	Paga de Navidad		25.185,58	25.185,58	0,90%
150	GUARDIA FESTIVO	10.960,8	12.648,72	23.609,52	0,85%
38	NOCTURNIDAD		21.500,37	21.500,37	0,77%
600	Indemnización Exenta IRPF		21.247,27	21.247,27	0,76%
501	Paga de Verano		20.757,97	20.757,97	0,75%
455	Complemento I.T.	3.208,62	15.131,91	18.340,53	0,66%
188	SUBIDA SALARIAL	2.570,49	15.715,44	18.285,93	0,66%
122	COMPLEMENTO ESPECIFICO B		17.290,20	17.290,20	0,62%
199	Parte Proporcional Vacaciones Finiquito		13.954,32	13.954,32	0,50%
134	FESTIVIDAD		13.416,51	13.416,51	0,48%
157	ATENCIÓN CONT. VACACIONES	4.336,09	8.336,41	12.672,50	0,45%
100	COMPLEMENTO ESPECIFICO D	7.827,03	4.014,20	11.841,23	0,43%
452	Accidente		10.964,68	10.964,68	0,39%
164	COMPLEMENTO B		10.436,11	10.436,11	0,37%
450	Prest. Enfermedad Cargo Empresa	1.663,68	8.486,89	10.150,57	0,36%
159	ACCION SOCIAL	781,12	8.206,52	8.987,64	0,32%
8	ATRASOS BSTA	205,94	8.532,38	8.738,32	0,31%
148	ATENCIÓN AL PUBLICO	1.903,93	5.236,91	7.140,84	0,26%
180	C.TRANSITORIO DESTINO		6.602,27	6.602,27	0,24%
156	CONTINUIDAD DE CUIDADOS		5.222,82	5.222,82	0,19%
3	H. EXTRA TIPO2		3.706,92	3.706,92	0,13%
158	P. VARIABLE U.S.J.		3.640,00	3.640,00	0,13%
606	CURSOS		3.505,19	3.505,19	0,13%
6	GASTOS PROCESOS DE SELECCIÓN	1.049,34	2.037,52	3.086,86	0,11%
5	COORDINADOR/A DE ENFERMERÍA		1.974,62	1.974,62	0,07%
35	OTROS TRIENIOS		1.796,44	1.796,44	0,06%
479	FORMACION		1.447,32	1.447,32	0,05%

<b>Código concepto retributivo</b>	<b>DENOMINACIÓN CONCEPTO RETRIBUTIVO</b>	<b>CONCEPTO RETRIBUTIVO EJERCICIO 2023</b>	<b>CONCEPTO RETRIBUTIVO EJERCICIO 2023</b>	<b>TOTAL NÓMINA 2023</b>	<b>% S/ TOTAL</b>
2	H. EXTRA TIPO1	970,1	430,02	1.400,12	0,05%
165	AJUSTES	29,86	969,93	999,79	0,04%
172	AT. TELEFÓNICA FUERA JOR.		826,4	826,4	0,03%
465	BECAS DE ESTUDIO		660,93	660,93	0,02%
136	PRODUCTIVIDAD VARIABLE		555,93	555,93	0,02%
3001	Líquido restar nómina posterior		268,95	268,95	0,01%
34	CPT ANTIGÜEDAD	256,32		256,32	0,01%
171	NOCHE NAVIDAD		215,04	215,04	0,01%
466	DIETAS PERNOCTA ESPAÑA		160,02	160,02	0,01%
135	PLUS HIJO Y MATRIMONIO	81,97	30,96	112,93	0,00%
503	P.F. FONDOS AD		34,88	34,88	0,00%
3002	Líquido sumar nómina anterior	1,63	27,42	29,05	0,00%
477	GASTOS LOCOMOCIÓN		28,12	28,12	0,00%
202	CONTINUIDAD CUIDADOS		18,35	18,35	0,00%
	<b>TOTAL BRUTO</b>	<b>348.913,87</b>	<b>2.437.170,52</b>	<b>2.786.084,39</b>	<b>100,00%</b>

## ANEXO 5 – Nómina del ejercicio 2023. Salarios medios por categoría

Grupo y nivel	CATEGORÍA	Nº DE EMPLEADOS A JORNADA COMPLETA	SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD (fija y variable)	ATENCIÓN CONTINUADA, GUARDIAS, TURNICIDAD Y NOCTURNIDAD	CARRERA PROFESIONAL	SUBIDA SALARIAL	PAGA EXTRA	HORAS EXTRAS	INDEMNIZACIÓN EXENTO IRPF	SELECC. FORMAC, DIETAS Y OTROS COMPL (IT)	TOTAL SALARIO MEDIO POR TRABAJADOR
	GERENTE	1	14.221	4.391	16.040	39.293	0	0	0	384	4.730	0	0	241	79.299
A1 26	JEFE/A DE SECCION (DONACION Y HEMOVIGILANCIA)	1	15.409	5.923	9.701	14.522	24.310	31.740	10.999	887	4.717	0	0	1.232	119.442
A1 26	JEFE/A DE SECCION (LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGIA)	1	15.409	7.108	9.701	8.348	24.310	34.639	10.999	884	4.840	0	0	621	116.860
A1 26	JEFE/A DE SECCION (FRACCIONAMIENTO Y DISTRIBUCION)	1	15.409	5.331	9.701	8.348	24.310	34.492	10.999	850	4.656	0	0	936	115.033
A1 26	JEFE DE SECCION (TEJIDOS Y LECHE MATERNA)	1	15.409	4.146	9.701	11.435	24.310	30.268	10.999	838	4.533	0	0	1.739	113.380
A1 26	JEFE/A DE SECCION (SEROLOGIA Y CONTROL DE CALIDAD)	0,9	15.409	7.701	9.701	8.348	24.446	20.354	10.999	803	5.160	0	0	4.353	107.275
A1 26	JEFE/A DE SERVICIO G.S.	1	15.409	2.966	16.226	10.623	6.666	11.209	5.445	277	5.465	4.016	0	996	79.297
A1 23	TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	15.409	2.528	7.592	6.706	5.321	20.975	4.938	510	4.446	0	0	34	68.460
A1 23	SUPERVISOR/A DE ENFERMERIA PERSONAL	1	13.324	5.320	7.592	10.874	5.386	826	7.370	329	5.200	0	0	2.656	58.879
A1 23	TECNICO TITULADO SUPERIOR (PROMOCION Y COMUNICACION)	1	15.409	0	7.592	6.706	6.670	0	0	285	4.148	0	0	1.145	41.957
A2 21	ENFERMERO/A	11,6	13.798	1.280	6.578	3.466	4.453	1.572	1.649	262	3.683	0	0	1.801	38.542
A2 21	PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO (PROMOCION DE LA DONACION)	1	13.324	1.375	6.577	3.084	4.480	0	2.565	255	3.615	0	0	559	35.835
C1 19	JEFE DE GRUPO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA	1	10.004	3.179	5.798	3.968	4.012	1.206	4.014	270	3.745	461	0	826	37.483
C1 19	JEFE DE GRUPO G.S.	1	9.869	2.334	4.808	10.436	927	0	0	234	3.939	0	0	417	32.965
C1 17	JEFE DE TALLER	1	10.004	2.945	5.174	8.918	5.168	11.973	4.045	381	3.572	0	0	391	52.571
C1 17	TÉCNICO /A ESPECIALISTA DE LABORATORIO	25,8	10.180	1.582	5.174	1.894	4.355	2.620	2.182	210	3.159	0	0	2.060	33.415
C1 17	ADMINISTRATIVO	2,9	10.005	1.984	5.174	1.873	3.842	0	2.609	217	3.346	177	0	2.656	31.883
C2 15	CONDUCTOR /A CELADOR/A	3,6	10.715	436	5.535	2.091	6.897	556	1.019	188	3.382	0	0	2.026	32.844
C2 15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,4	8.606	1.205	4.568	1.611	4.077	249	1.116	170	2.805	27	4.823	1.040	30.298
C2 15	TÉCN. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA	2,9	8.672	2.387	4.550	1.599	3.547	457	2.405	205	2.868	0	0	896	27.585
C2 15	CALEFACTOR	1	8.326	0	4.550	1.584	3.939	0	0	149	2.569	0	0	0	21.116
		<b>66,1</b>													

**Nota:** Cuadro modificado en virtud de la alegación 1.

## ANEXO 6 – Universo de contratos del BSTA. Ejercicios 2022 y 2023

UNIVERSO DE CONTRATOS BSTA. EJERCICIOS 2022-2023					
Ejercicio	TIPO CONTRATO DURACIÓN	PROC. DE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE LICITACIÓN (SIN IVA) N.º OFERTAS	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA) % BAJA
Suministro de reactivos para realizar las determinaciones de tipificación HLA, mediante técnicas de secuenciación NGS	Suministros 3 años	Abierto	DIAGNOSTICA LONGWOOD. S. L	449.500,00 1 oferta	258.100,00 43%
Suministro del equipo necesario para la congelación rápida de plasma de BSTA	Suministros 2 meses	Abierto Simplificado	STERILTECH, S.L.	90.000,00 2 ofertas	89.900,00 0%
Suministro del uso de la licencia de software para la optimización en la gestión de procesamiento de unidades de sangre total	Suministros 9 meses	Abierto Simplificado Abreviado	HEMOTIC, S.L.U.	22.000,00 2 ofertas	22.000,00 0%
Suministro de reactivos para la detección del RNA del virus de la hepatitis C(VHC), Hepatitis E (VHE) y del virus de la inmunodeficiencia humana de tipo I y II (VIH-1/2) y del DNA del virus de la Hepatitis B (VHB) mediante técnicas de amplificación Genómica en los donantes de sangre	Suministros 3 años	Abierto	GRIFOLS MOVACO, S.A.	1.311.000,00 2 ofertas	1.283.400,00 2%
Suministro e instalación de una infraestructura de virtualización	Suministros 9 meses	Abierto Simplificado	EFOR GLOBAL TECHNOLOGY, S.L.	60.000,00 1 oferta	56.277,00 6%
Suministro de frasco de hemocultivo	Suministros 36 meses	Abierto simplificado	BECTON DICKINSON, S.A.U.	72.900,00 2 ofertas	72.900,00 0%
<b>TOTAL LICITADO Y ADJUDICADO EN 2022</b>				<b>2.005.400,00</b>	<b>1.782.577,00</b>
Servicio de consultoría y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del software de gestión EDELPHYNBB, EDELPHYNTIS, EDELPHYNHMB para la red de Transfusión, Tejidos y Leche materna	Servicios 4 años	Abierto	GPI Iberia Health Solutions, S.L.	188.800,00 1 oferta	188.800,00 0%
Suministro de pasteurizador de leche materna para el banco de Tejidos y Leche materna	Suministros 3 meses	Abierto Simplificado Abreviado	MEDICAL SOREVAN, S.L.	39.850,00 1 oferta	36.860,00 7,5%
Suministro del material para realización de procesos de donación por aféresis con la obtención de unidades de plasma (plasmaféresis)	Suministros 1,5 años	Abierto Simplificado	FERRER FARMA, S.A.	119.600,00 1 oferta	119.600,00 0%
Suministro del sistema de extracción de muestras de sangre mediante tubos con sistema de vacío para realizar las determinaciones analíticas a los donantes de sangre, tejidos y leche humana	Suministros 2,5 años	Abierto Simplificado	BECTON DICKINSON, S.A.	67.840,00 3 ofertas	61.888,00 8,8%
Contratación de sustitución de instalación de climatización de la planta 0 y sala de servidores en planta +1 del edificio de BSTA	Obras 1 mes	Abierto Simplificado Abreviado	CLIMARFRICA 2.013 S.L.	62.879,93 6 ofertas	52.853,62 16%
Suministro de cuchillas para el microque- ratomo para el área de Tejidos de BSTA	Suministros 2,5 años	Abierto Simplificado	EQUIPAMIENTOS SANITARIOS, S.A.	46.200,00 1 oferta	46.112,50 0,2%
Suministro de energía eléctrica con destino a las Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos adheridos (Derivado AM)	Suministros 11 meses	Derivado de acuerdo marco	ENDESA ENERGIA SAU	123.966,94 n/a	123.966,94 n/a
Servicio de vigilancia y seguridad para edificios, lote 2. Prórroga 558/2023. Derivado 888/2021 HAP SCC 32/2019	Servicios 1 año	Derivado de Acuerdo Marco	COMPAÑÍA VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.	98.218,80 n/a	98.218,80 n/a
<b>TOTAL LICITADO Y ADJUDICADO EN 2023</b>				<b>747.355,67</b>	<b>728.299,86</b>

**ANEXO 7 – Plan de contratación del BSTA. Periodo 2024-2028**

<b>PLAN DE CONTRATACIÓN BSTA PERIODO 2024-2028</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>TIPO CONTRATO</b>	<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA ESTIMADA DE INICIO</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO</b>
Suministro de hemoderivados obtenidos del fraccionamiento industrial del plasma humano	Suministros	6.109.662,00	abr.-24	2 años + 2 prórroga
Servicio de Hemodonaciones externas	Servicios	3.770.452,14	sep.-24	3 años + 2 prórroga
Servicio de consultoría y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del software de gestión de producción de componentes sanguíneos Lhema	Servicios	116.160,00	abr.-24	2 años + 2 prórroga
<b>TOTAL LICITACIONES 2024</b>		<b>9.996.274,14</b>		
Suministro del material necesario para reducción de patógenos en unidades de PLAQUETAS	Suministros	1.378.000,00	ene.-25	2 años + 2 prórroga
Suministro del material necesario para reducción de patógenos en unidades de PLASMA	Suministros	392.000,00	ene.-25	2 años + 2 prórroga
Suministro del material necesario para la realización de la Donación por Componentes (Aféresis)	Suministros	732.400,00	ene.-25	2 años + 2 prórroga
Suministro de refrigerios donantes	Suministros	311.000,00	ene.-25	2 años + 2 prórroga
Suministro de frascos de hemocultivo	Suministros	54.000,00	ene.-25	2 años + 2 prórroga
Suministro de medios de preservación corneas para el área de tejidos de BSTA	Suministros	107.072,00	ene.-25	2 años + 2 prórroga
<b>TOTAL LICITACIONES 2025</b>		<b>2.974.472,00</b>		
Suministro del material necesario para la extracción de unidades de sangre total y su posterior procesamiento en BSTA	Suministros	5.290.000,00	ene.-27	3 años + 2 prórroga
Suministro de reactivos para realizar las determinaciones del antígeno de superficie de Hepatitis B, de los anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, de los anticuerpos contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH1-VIH2-VIHO), de los anticuerpos contra el Treponema Pallidum y de los anticuerpos contra los virus HTLV I/II a los donantes de sangre de BSTA	Suministros	1.575.000,00	ene.-27	3 años + 2 prórroga
Suministro de reactivos para realizar las determinaciones de inmunohematología en microplaca	Suministros	1.431.740,00	ene.-27	3 años + 2 prórroga
Suministro de reactivos para realizar las determinaciones serológicas de inmunohematología, mediante técnica de aglutinación en columna	Suministros	529.000,00	ene.-27	3 años + 2 prórroga
Suministro de reactivos para realizar la tipificación molecular de grupos sanguíneos	Suministros	691.200,00	ene.-27	3 años + 2 prórroga
Suministro de reactivos para realizar las determinaciones de tipificación HLA	Suministros	759.500,00	ene.-27	3 años + 2 prórroga
Servicio de consultoría y mantenimiento correctivo, evolutivo y perfecto del software de gestión EDELPHYNBB, EDELPHYNTIS, EDELPHYNHMB para la red de Transfusión, Tejidos y Leche materna de la Comunidad Autónoma de Aragón	Servicios	202.800,00	ene.-27	3 años + 2 prórroga
Servicio de limpieza de BSTA como centro Sanitario	Servicios	881.858,35	sep.-27	3 años + 2 prórroga
<b>TOTAL LICITACIONES 2027</b>		<b>11.361.098,35</b>		
Suministro de reactivos para realizar la determinación de ácidos nucleicos de los virus: HIV, HCV y HBV y HEC	Suministros	2.316.100,00	ene-28	3 años + 2 prórroga
Suministro de tubos de extracción de sangre al vacío para realizar las determinaciones analíticas a los donantes de sangre, tejidos y leche materna	Suministros	118.720,00	ene-28	3 años + 2 prórroga
<b>TOTAL LICITACIONES 2028</b>		<b>2.434.820,00</b>		
<b>TOTAL LICITACIONES PREVISTAS PERIODO 2024-2028</b>		<b>26.766.664,49</b>		

**ANEXO 8 – Principales proveedores de la entidad BSTA**

<b>PROVEEDORES &gt; 100.000 € en algún ejercicio</b>	<b>Servicio o suministro a BSTA</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
TERUMO BCT ESPAÑA, S.L.	Bolsas de sangre y otros suministros	1.024.575	1.412.898	1.580.170	1.577.162	1.574.500	1.595.187
INSTITUTO GRIFOLS, S.A.	Fraccionamiento del plasma	1.381.854	1.087.917	1.090.323	1.410.507	1.536.551	1.475.249
GRIFOLS MOVACO, S.A.	Reactivos det. Virus. Técnicas de Inmunoematología	661.288	572.048	589.619	624.099	610.482	620.066
ACCIONA HEALTH CARE SERVICES, S.L.	Servicio hemodonaciones externas	-	516.996	495.094	673.646	560.653	577.135
ABBOTT LABORATORIES, S.A.	Serología anticuerpos	414.299	426.027	394.402	453.606	345.326	336.036
IMMUCOR S.L.	Técnicas de Inmunoematología	310.432	305.917	336.932	368.430	307.173	246.147
FERRER FARMA, S.A.	Equipos aféresis plaquetas/plasma	80.746	58.011	142.998	198.246	192.247	218.648
MULTIANAU S.L.	Limpieza	-	-	-	66.960	200.880	200.880
ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	Energía eléctrica	96.024	113.719	117.478	103.650	146.433	156.029
CIA VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.	Vigilancia	102.851	102.877	105.464	116.516	115.042	118.042
DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L.	Tipificación HLA. Reactivos	87.820	139.054	82.515	85.852	78.588	109.615
BIO RAD LABORATORIES, S.A.	Técnicas de Inmunoematología	31.717	112.878	85.647	90.247	59.579	91.557
MACO SPANIA, S.L.	Inactivación plasma. Reparación balanzas	143.332	86.301	137.913	229.859	114.149	39.422
RODILA PLUS, S.L.	Limpieza	-	131.805	158.166	105.444	-	-
HEMODONACIONES SANGUINEAS, S.L.	Servicio hemodonaciones externas	559.643	-	-	-	-	-
TERUMO BCT EUROPE N.V. ESPAÑA	Bolsas de sangre y otros suministros	461.852	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL FACTURADO A BSTA (Iva incluido)</b>	<b>5.356.433</b>	<b>5.066.448</b>	<b>5.316.720</b>	<b>6.104.225</b>	<b>5.841.604</b>	<b>5.784.013</b>

## ANEXO 9 – Seguimiento de recomendaciones anteriores

Según el informe de seguimiento de recomendaciones aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón el 22 de diciembre de 2021, el BSTA es una de las entidades con un alto nivel de cumplimiento de las recomendaciones, con un 80% de cumplimiento. De las 34 recomendaciones efectuadas hasta 2021, 27 de ellas se cumplieron total o sustancialmente.

### Recomendaciones implantadas con posterioridad

Como se ha explicado en el apartado 7.2, en el ejercicio 2023 se ha corregido la incidencia relativa a la falta de registro en contabilidad y en el inventario de bienes de los bienes adscritos por la Administración de la CA a esta entidad en 2006 (edificio y parking). Este ajuste ha supuesto la afloración de un activo en el balance del BSTA por valor de 5,9 millones de euros con contrapartida en la cuenta «Aportación de bienes y derechos» del patrimonio neto de la entidad.

El resto de recomendaciones no implantadas o implantadas parcialmente se incluyen en el apartado 6 de este informe.

### Revisión de las recomendaciones de los informes de control financiero de la Intervención General

El último informe de control financiero de la Intervención General de la Administración de la CA, relativo al ejercicio 2021, incluyó las siguientes recomendaciones. Se indica en rojo la situación al cierre del ejercicio 2023:

- Convocar los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo que se encuentran ocupados por personal en promoción interna temporal y acelerar los procesos ya convocados. **Implantada parcialmente.**
- No fraccionar el objeto del contrato para eludir los requisitos de publicidad y concurrencia. **Implantada parcialmente.**
- Mejorar la identificación de los gastos subvencionables en los convenios de colaboración con las entidades de donantes para que las subvenciones se destinen al cumplimiento de su finalidad. **No implantada.**
- Mejorar el control de la justificación de los gastos y exigir toda la documentación obligatoria. **No implantada.**

## **Resolución de la Presidenta de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de las Cortes de Aragón por la que se abre el plazo de presentación de propuestas de resolución al Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.**

Finalizado el debate ante la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón del Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones de la entidad pública aragonesa Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y en el acuerdo adoptado por la Ponencia con fecha 21 de octubre de 2019, se procede a la apertura del plazo de presentación de propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, que concluirá el día 4 de abril, viernes, a las 14:30 horas, que deberán ser congruentes con la materia objeto del debate.

Posteriormente, el debate y votación de las propuestas de resolución tendrá lugar en una próxima sesión de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Zaragoza, 31 de marzo de 2025.

La Presidenta de la Comisión Institucional  
y de Desarrollo Estatutario  
MARÍA NAVARRO VISCASILLAS



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza  
[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)  
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones  
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

